BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de

VillaElisa

Del 1 al 31 de octubre de 2021

Índice:

Autoridades Pág.03

Ordenanzas

Decretos 2067 – 2072 Pág. 04

Departamento Ejecutivo

Decretos 591/21 – 650/21 Pág. 07

Resoluciones 425/21 – 491/21 Pág. 111

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 158

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT
Secretario de O. y S. Públicos: Adolfo L. VIOLLAZ
Secretario de Gobierno y Hacienda: Luis Ariel KREIMAN

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN
Vice – Presidente 1º: Gisela GÓMEZ
Vice – Presidente 2º: Axel ILCHISCHEN
Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio
Daniel CÁCERES
Gisela GÓMEZ
José Martín DANIEL
Nerina GERARD
Andrés BEL
Ivana BLANC

Concejales Frente de Todos - NACE
Axel ILCHISCHEN
María Rosa ROUGIER
Mauricio Nicolás GANÓN

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:
Albano ROTTOLI
Silvina MEDINA

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN
Secretaria: Ivana Casse

Ordenanzas

ORDENANZA N° 2067
VISTO:
El incansable trabajo que vienen ejerciendo los trabajadores y las trabajadoras de la salud frente a la Pandemia provocada por el COVID-19.
CONSIDERANDO:
Que el mundo continúa enfrentando una crisis sanitaria y social sin precedentes provocada por la propagación de casos del coronavirus COVID-19.
Que en nuestro país, desde el mes de marzo del 2020 y hasta la fecha, el Estado Nacional ha ido tomando medidas preventivas a fin de proteger la salud de todas las personas, medidas que se han ido articulando junto a las provincias y a los municipios.
Que la Campaña de Vacunación contra la Covid-19 (SARS-CoV-2) es una prioridad de estado que busca contribuir con el bienestar socio sanitario de las personas y la comunidad en general.
Que en Argentina, hasta el 28 de junio de 2021, 16 millones de personas fueron vacunadas con 1 dosis, y 4 millones de personas fueron vacunadas con 2 dosis, siendo un total de 20 millones de dosis aplicadas, aproximadamente.
Que todo este esfuerzo no hubiese sido posible sin la heroica labor de los trabajadores de la salud, quienes se pusieron y estuvieron al frente de esta Pandemia, desde el primer día, para salvar vidas y para mantener segura a nuestra población.
Que debemos agradecer profundamente al personal de salud, profesional y no profesional, por el constante sacrificio que hicieron y que hacen, día y noche, para cuidar la vida y la salud de nuestra población.
Que, en virtud de ello, resulta conveniente que el Estado Municipal destaque el constante esfuerzo que vienen realizando los trabajadores de salud día y noche, cuidando y protegiendo la vida y la salud de la comunidad de Villa Elisa.
Por ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Elisa sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1º).- Otorgúese un reconocimiento al personal de salud que directa o indirectamente estuvo al frente de la Pandemia Covid-19 (SARS-CoV-2) desde su comienzo, 19 de marzo de 2020. Para tal fin se colocará una placa alusiva.
ARTÍCULO 2°).- Invítese al Director del Hospital San Roque "María A. de Francou" a que en forma conjunta con la Municipalidad de Villa Elisa determinen el lugar donde se realizará el reconocimiento.
ARTÍCULO 3°).- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los recursos necesarios para tal fin.
ARTÍCULO 4º).- Invítese a los Concejos Deliberantes de las ciudades vecinas a sancionar medidas de similares características.
ARTÍCULO 5°).-De forma.
VILLA ELISA; 27 de septiembre de 2021.-

ORDENANZA Nº 2068

VISTO:
La necesidad de implementar políticas públicas, orientadas a la colaboración de los vecinos en la seguridad frente al delito.-
CONSIDERANDO:
Que, es de suma importancia contar con métodos que permitan de manera rápida el acceso a información que registran las cámaras de seguridad, lo cual hace a los primeros pasos de la investigación ante la comisión de hechos delictivos y/o accidentes de tránsito.
Si bien, nuestro Municipio posee Cámaras en puntos claves de la ciudad y de las cuales la policía tiene un rápido acceso, es necesario ampliar dicha accesibilidad a aquellas cámaras que son de propiedad de los particulares, ello a los fines de ganar un tiempo muy valioso en los primeros pasos investigativos.
Que, de esta manera podemos contar con una amplia visión de lo que sucede en todo el territorio municipal, tanto desde las cámaras públicas existentes, como las de particulares, que es de suma importancia que estos se incorporen en forma voluntaria en un registro creado a tal fin. De esta manera, se podrá contar con un mapa de la ciudad que permitirá a las autoridades pertinentes actuar con celeridad ante cualquier situación que exija la intervención de sus agentes tanto municipales y/o en articulación con las fuerzas de seguridad y justicia como lo son la policía y la fiscalía.
La protección ciudadana no debe entenderse únicamente como el combate al delito sino que engloba, al mismo tiempo, la prevención de accidentes, la atención de las emergencias y la convivencia en un marco de respeto a las normas, todo lo cual hace al bienestar de nuestros vecinos.-
Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A:
ARTÍCULO 1º).- Crease en el ámbito de la Municipalidad de Villa Elisa el registro voluntario de propietarios de cámaras de seguridad en la vía pública, cuya autoridad de aplicación será la Dirección de Prevención Urbana.-
ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la encargada de llevar adelante el registro el cual contendrá como mínimo el siguiente detalle; Nombre completo del propietario, Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono, datos técnicos del equipo instalado.-
ARTÍCULO 3º.- La Municipalidad deberá promover, alentar, colaborar a los fines de darle debida publicidad a dicho registro y estimular a los vecinos a la adquisición de equipos de cámaras de seguridad. Para tal fin, podrá celebrar los convenios que sean necesarios con la ADVEZ (Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona), y/o otros organismos que puedan colaborar para el acceso a créditos blandos.-
ARTÍCULO 4º.- De forma -
VILLA ELISA; 12 de octubre de 2021.-

ORDENANZA Nº 2072

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1º).- Ampliase el Presupuesto General, Año 2021, en $ 155.619.287,60.- (Pesos: Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos diecinueve mil doscientos ochenta y siete con 60/100), mediante modificación de Partidas, indicado en:
CUADRO Nº 1 "Cálculo de Recursos".-
CUADRO Nº 2 "Cálculo de Recursos - Analítico".-
PLANILLA Nº 2 "Analítica del Gasto".-
PLANILLA Nº 2 "Analítica del Gasto".- Honorable Concejo Deliberante.-
PLANILLA Nº 2 "Analítica del Gasto".- Juzgado de Faltas.-
PLANILLA Nº 3 "Detalle de la Partida Trabajos Públicos".-
PLANILLA N° 4 "Bienes de Capital".-
las que en quince (15) folios forman parte legal de la presente Ordenanza, elevándose el mismo a $ 626.369.083,06.- (Pesos: Seiscientos veintiséis millones trescientos sesenta y nueve mil ochenta y tres con 06/100).-
ARTÍCULO 2º).- De forma.-
VILLA ELISA, 25 de octubre de 2021.-

Departamento Ejecutivo Municipal

Decretos

DECRETO Nº 591/21
VISTO: La nota de la Oficina de Empleo Municipal informando sobre los beneficiarios del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, seleccionados por el Comité de Crédito días atrás, y la Ordenanza N.º 2046; y
CONSIDERANDO: Que dicho programa se implementará en nuestra ciudad en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaria de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Villa Elisa.-
Que corresponde realizar los desembolsos correspondientes.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a realizar el desembolso de $ 21.000.- (Pesos: Veintiún mil) a cada una de las personas que a continuación se detallan por ser beneficiarios del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, a saber:
- Gimenez Virginia- DNI N.º 37.308.606.-
- Putallaz Romina- DNI N.º 37.547.018.-
- Miranda Gabriel- DNI N.º 39.580.558.-
- Moya, Marina- DNI N.º 21.879.710.-
- Antognetti, Stella- DNI N.º 20.957.472.-
- Acevedo Claudia- DNI N.º 23.203.865.-
- Lubo Patricia- DNI N.º 30.457.024.-
- Delaloye Nazarena- DNI N.º 32.024.854.-
- Eggs Mariana- DNI N.º 37.547.634.-
- Cottet Estrella- DNI N.º 32.464.840.-
- Sala Laura- DNI N.º 18.008.233.-
- Perron Liliana- DNI N.º 10.712.796.-

ART. 2º).- Imputar en la cuenta gastos 01-03-04-634-13-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. con/Fondos Gob. Nac.- Of. De Empleo- Programa de Promoción del Micro Crédito para el Desarrollo de la Economía Social, del Presupuesto vigente.-
ART. 3°).- De forma.-
VILLA ELISA, 01 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 592/21
VISTO: El Decreto N° 384/21 y la reunión mantenida con el Sr. Putallaz Gonzalo Nicolás, para llevar a cabo tareas en el Área Construcciones dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que ha suscripto un Contrato de Trabajos con el antes mencionado.-
Que corresponde aprobar el mismo.-
Que corresponde dejar sin efecto a partir del mes de octubre de 2021 la contratación aprobada según Decreto N° 384/21 para el Sr. Putallaz Gonzalo Nicolás.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Déjese sin efecto a partir del mes de octubre de 2021 la contratación aprobada según Decreto N° 384/21 para el Sr. Putallaz Gonzalo Nicolás por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Apruébase el Contrato de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. Putallaz Gonzalo Nicolás, DNI N.º 40.993.431, para llevar a cabo tareas en el Área Construcciones dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría 10, Función A, del escalafón municipal, deL 01 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022, inclusive.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 593/21
VISTO: El Decreto Nº 515/21 mediante el cual se llama a Licitación Pública N° 007/21 para la Concesión de la Explotación del BALNEARIO-CAMPING MUNICIPAL DE VILLA ELISA, y
CONSIDERANDO: Que se han recibido cinco ofertas: sobre N° 1 correspondiente a Alsina Rodolfo, sobre N° 2 correspondiente a Ernst Bernardo Alfredo, sobre N° 3 correspondiente a Velazquez Keila Marlenne, sobre N° 4 correspondiente a Braga Jonatan Edgardo y sobre N° 5 correspondiente a Crepy Nancy.-
Que analizadas las ofertas se desestiman las de los Sres. Alsina, Braga y Crepy por cuestiones formales de presentación.-
Que de los restantes oferentes la oferta integral de la Sra. Velazquez resulta económicamente conveniente a los intereses municipales.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta N° 657 aconseja al D.E.M. la adjudicación a la Sra. Velazquez Keila Marlenne.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébase la Licitación Pública N° 007/21 verificada el 24 de septiembre de 2021.-
ART. 2º).- Adjudícase a Velazquez Keila Marlenne, DNI N° 42.580.013, con domicilio en Barrio Medalla Milagrosa, Dpto. 12, de la ciudad de Villa Elisa, la Concesión de la Explotación del

BALNEARIO-CAMPING MUNICIPAL DE VILLA ELISA, por el período que abarca desde el 1º de noviembre de 2021 hasta la finalización de Semana Santa de 2025, siendo el monto de la concesión de $ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) por los meses correspondientes a la temporada alta y $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) por cada día de uso de las instalaciones en temporada baja, actualizables conforme la evolución del valor de nafta super YPF.-
La concesión podrá extenderse a los fines de semana largos y vacaciones de invierno del año 2025, como así también prorrogarse dos temporadas veraniegas seguidas más.-
ART. 3º).- El presente quedará perfeccionado con la suscripción del Contrato respectivo.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, a las Divisiones Rentas Municipales e Prevención Urbana, Área Turismo, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 594/21
VISTO: La situación epidemiológica a nivel de la ciudad de Villa Elisa y la Región, el Decreto N.º 678/2021 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución N.º 2933 del Poder Ejecutivo de Entre Ríos; y
CONSIDERANDO: Que se realizaron actualizaciones de las medidas de prevención en el marco de la actual emergencia sanitaria a fin de flexibilizar las actividades.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1°).- Adhiérase la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos, a lo dispuesto en el Decreto N.º 678/2021 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto N.º 2933 del Poder Ejecutivo de Entre Ríos, en el marco de la actual emergencia sanitaria.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 595/21
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informando sobre la necesidad de realizar el mantenimiento del aditamento barredor que se utiliza con minicargadora propiedad de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo expresado en la nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó presupuesto a la firma comercial JUAN C. ANTON por ser la única empresa que posee en stock los insumos necesarios, ascendiendo la cotización a $ 99.900,00 por “100 Kg de Monofilamento Tipo Estrella” y $ 75.100,00 por “120 Kg de Flejes de Acero Templado Grueso de 3,5x 1,10 mm”, IVA incluído, aproximadamente.-

Que si bien el monto supera el vigente para la compra directa, en razón a la urgencia en la puesta en funcionamiento del barredor, ante la escasez actual de rodados con esas características y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X "De las Contrataciones", Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia".-
Que es necesario la previsión de un monto aproximado de $ 5.000,00 para solventar gastos de envío.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar la adquisición directa y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X "De las Contrataciones", Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia", a la firma JUAN C. ANTON CUIT N° 20-06249865-0, con domicilio en San Martín 629 de la cuidad de Monje, Provincia de Santa Fé, los insumos necesarios para el mantenimiento del aditamento barredor que se utiliza con minicargadora propiedad de esta Municipalidad a un valor de $ 99.900,00 por "100 Kg de Monofilamento Tipo Estrella" y $ 75.100,00 por "120 Kg de Flejes de Acero Templado Grueso de 3,5x 1,10 mm", IVA incluído, aproximadamente.
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa que oportunamente realice el envió de los insumos, por un monto aproximado de $ 5.000 (Pesos Cinco mil con 00/100) con la presentación de la factura correspondiente.-
ART. 3º).- Imputar el Artº 1 en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Bienes de consumo – Bienes varios Obras Públicas y el Artº 2 en la Partida 01-01-02-121-02 Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Servicios no personales–servicios varios Obras Públicas, del presupuesto vigente.-
ART. 4º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 596/21
VISTO: El Convenio celebrado entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa para la ejecución de la Obra "Pavimento Rígido de Hormigón con Cordón Cuneta Integrado Barrio Ex Industrias – Etapa I – 340 metros lineales - Villa Elisa - Departamento Colón"; y
CONSIDERANDO: Que es necesario la contratación de la ejecucion de la obra antes mencionada.-
Que es necesario llamar a Licitación Pública para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones

Técnicas Particulares.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/21 para la ejecucion de la obra “Pavimento Rígido de Hormigón con Cordón Cuneta Integrado Barrio Ex Industrias – Etapa I – 340 metros lineales, cuya apertura se efectuará el 29 de OCTUBRE de 2021 a la hora 09:00.-
ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación Pública Nº 008/21, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Determínese la difusión a través de los medios de comunicación orales y escritos de orden local y regional y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/21.-

DECRETO N.º 596/21. **Solicitud de Provisión Nº 50900**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Secretaría de Gobierno y Hacienda.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTO RÍGIDO DE HORMIGÓN H30 CON CORDÓN CUNETA INTEGRADO EN BARRIO EX INDUSTRIAS -ETAPA 1 - 340 METROS LINEALES " – VILLA ELISA ENTRE RIOS.

Artículo 1º) Llámase a **Licitación Pública** para la ejecución de las obras de:

ÍTEM	SUBÍTEM	CANT.	UN.	DETALLE	PRECIO UNITARIO EN PESOS	PRECIO TOTAL EN PESOS
* 1 *	1.1	750	ml.	Demolición y transporte de cordones cuneta y badenes.		
	1.2	1620	m3	Movimiento de suelos-desmonte.		
	1.3	27	Un.	Conexiones domiciliarias de agua.		
	1.4	540	m3	Subrasante de suelo mejorado con cal- espesor 15cm.		
	1.5	540	m3	Subbase de suelo calcáreo (broza)- cemento CPN (8%).		
	1.6	610	m3	Pavimento de H° A° H30, espesor 17cm.		
					PRECIO TOTAL $	

PRECIO TOTAL EN LETRAS: ……………………………………………………………………………………………………

La cotización de la obra incluye: Mano de obra, materiales, equipos y maquinarias, para la construcción de 340 metros lineales de Pavimento Rígido de Hormigón H30 con cordón cuneta integrado en zona "EX INDUSTRIAS VILLA ELISA". La obra deberá ejecutarse en un todo de acuerdo a Proyecto, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Los interesados podrán asistir al lugar donde se emplazará la obra, hasta un día antes de la apertura de sobres, de 07:00 a 12:00 Hs a la Oficina Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para efectuar cualquier consulta referida a aspectos técnicos, proyecto, tareas a realizar, condiciones de seguridad etc.

Artículo 2º) *PRESUPUESTO OFICIAL:* El presupuesto oficial asciende a la suma de $ 26.000.000,00 (pesos veintiséis millones con 00/100), el mismo será publicado en la convocatoria. En el caso de que se especifique en la presentación que se corresponde con una propuesta "variante", la misma solo podrá ser considerada por la Municipalidad cuando razones fundadas por la administración así lo tomen aconsejable.- -- - - -

<u>Artículo 3º</u>) *<u>Aclaración</u>*: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880. - Consultas administrativas: E-mail compras@villaelisa.gov.ar – Consultas Técnicas: E-mail obraspublicas@villaelisa.gov.ar -

<u>Artículo 4º</u>) *<u>Presentación</u>*: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa, dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta***.- -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura .- Dicho sobre contendrá: 1) La oferta.- 2) La Garantía de mantenimiento.- 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- 4) Recibo de caja de Tesorería Municipal que acredite la compra del pliego correspondiente.- Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - - - - - -

<u>Artículo 5º)</u> Fíjase en la suma de **$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100)** el valor del presente pliego, debiendo efectivizarse en Tesorería Municipal al retirar el mismo hasta un día antes de la apertura de sobres. -

<u>Artículo 6º</u>) *<u>Registro de proveedores:</u>* Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

<u>Artículo 7º</u>) *<u>Garantía de mantenimiento de oferta</u>*: El oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(librado por el oferente),** documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa o Seguro de caución. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de presentar distintas opciones. -
Dicha Garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a los oferentes, una vez resuelto el proceso de adjudicación de la obra. -

Artículo 8º) ***Fondo de reparo*****:** A los fines de garantizar la ejecución de la totalidad de los trabajos encomendados de manera correcta, y la obtención de un resultado óptimo según las reglas del buen arte de la construcción, el comitente efectuará en cada certificación una retención del 5% del monto de la misma, las cuales serán abonadas al momento de la recepción definitiva de obra.- - - -
Si se manifestaran vicios previo a la Aceptación y firma del Acta de Recepción Definitiva de Obra, el Contratista deberá reparar o, en su caso, demoler y reconstruir las obras defectuosas a su costa, en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha en que se le notifique dicha circunstancia. Transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por terceros a costa del contratista. El Fondo de Reparo podrá ser ejecutado y/o utilizado a sus fines sin otro requisito que la constatación por parte de la Municipalidad de la existencia de vicios, y su notificación fehaciente al oferente y/o adjudicatario.- -

Artículo 9º) ***Tipo de contratación*****:** El Sistema de Contratación será por UNIDAD DE MEDIDA, debiendo el Contratista ejecutar la totalidad del ítem o subítem solicitado por el Comitente, y MANTENER EL PRECIO OFERTADO hasta la finalización de la ejecución de todos los trabajos solicitados. **No se preveen adendas ni redeterminaciones de costos de obras.** - - - - - - -

Artículo 10º) ***Apertura*****:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **29 de OCTUBRE de 2021 a la hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - -

Artículo 11º) ***Impugnaciones al proceso licitatorio*****:** Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieran formulado propuestas, durante el acto de apertura de sobres y hasta el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiera realizado el acto, pudiendo dentro de las 24 siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedente. -
Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, exponiendo los derechos y razones en que se funden. Con tales presentaciones se abrirá la instancia administrativa municipal, la que impulsará de oficio el proceso, hasta agostar conforme previsiones del Art.241º de la Constitución de Entre Ríos. - - - - - -

Artículo 12º) ***Adjudicación*****:** La adjudicación de la presente Licitación se realizará **POR EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

Artículo 13º) ***Plazo de inicio de la obra:*** El contratista deberá dar comienzo a la obra dentro de un plazo de 30 días (treinta) corridos a partir de la notificación de la adjudicación, caso contrario se aplicará una multa del 1% del monto contratado por cada día de demora.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 14º) ***Plazo de ejecución de la obra***: La obra adjudicada deberá quedar perfectamente terminada **en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos desde el ACTA DE INICIO**, caso contrario se aplicará una multa del 1% del monto contratado por cada día de atraso. Para el cumplimiento de este plazo se considerarán: A)Las lluvias de un día entero.- B) Por impedimento imprevisto a juicio y decisión de la Auditoría Técnica Municipal debidamente justificada - - - - - - - - -

<u>Artículo 15º)</u> ***<u>Anticipo Financiero:</u>*** El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la obra dentro de los TRES (3) días corridos de recepcionada la adjudicación por la autoridad competente, pudiendo el Licitante liquidar el mismo dentro de los DIEZ (10) días de solicitado. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado quincenal y/o mensual, y se entenderá que se congela el Contrato en el mismo valor porcentual. El anticipo será garantizado en su totalidad en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 7º de este Pliego. El Licitante entregará constancia de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra Previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrara al licitante la garantía por el anticipo financiero previsto. La municipalidad no abonara intereses por depósitos de valores pero los que se devengaren pertenecerán a sus depositantes. - -

<u>Artículo 16º)</u> ***<u>Mediciones</u>:*** Los avances de obra serán medidos por el Comitente por períodos quincenales y/o mensuales, con la presencia del Representante Técnico del Contratista y se confeccionará la Foja de Medición correspondiente, a fin de dejar constancia del avance de los trabajos.- -
Dichas mediciones y certificaciones, serán computadas por las unidades "REALES" de obra, independientemente de las cantidades cotizadas en el Artículo 1º. La Foja de Medición deberá ser suscripta por el Representante Técnico del Contratista y por el Comitente.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 17º)</u> ***<u>Pago</u>:*** El pago se realizará por el sistema de certificados, los cuales se extenderán por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizándose una medición del avance del ítem o subítem con acuerdo del contratista y la puesta a consideración del Depto Ejecutivo. Las facturas presentadas serán canceladas dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su presentación. Las facturas deberán presentarse en Oficina de Compras, acompañadas de la certificación correspondiente. Una vez culminados los trabajos encomendados se hará entrega de un certificado de recepción provisoria de obra, debiendo transcurrir luego un lapso de 180 (ciento ochenta días) días corridos para, **de no haber vicios en la construcción,** llevar a cabo la aceptación de la obra y otorgar el acta de recepción definitiva.- -

<u>Artículo 18º)</u> ***<u>Condiciones laborales:</u>*** El adjudicatario será exclusivo responsable del personal que tome en relación de dependencia para llevar a cabo la obra, relevando al Municipio de cualquier obligación laboral o por accidente, enfermedad profesional o cualquier otra circunstancia emergente de la relación laboral con sus obreros. El personal deberá cumplimentar las exigencias referentes a **VESTIMENTA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD** correspondientes, caso contrario la inspección se verá facultada de exigir el retiro del personal en infracción o paralizar la obra. -
Será obligación ineludible, previa iniciación de la obra, la contratación de seguros contra accidentes de trabajos para el personal que trabaje en relación de dependencia, con compañías aseguradoras que satisfagan a la Municipalidad. Dichos seguros deberán mantenerse en vigencia hasta la culminación de la obra -

Artículo 19º) Será obligación del contratista contar con un **Representante Técnico (Ingeniero o profesional competente habilitado)** destinado a ésta obra durante el proceso de la misma, con el que se tendrá una comunicación constante en forma directa y mediante libros de obra. Serán válidas las notificaciones efectuadas al representante técnico, quien a su vez obligará al contratista en todo cuanto se relacione a la ejecución de la obra. -

Artículo 20º) ***Incumplimiento:*** En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas contractuales precedentes, la Municipalidad podrá rescindir (previo proceso administrativo) el contrato con sólo comunicarlo fehacientemente al constructor. Será causa preponderante para la rescisión, el atraso en la ejecución de las obras y los desperfectos técnicos que se observen en la misma, que por su importancia afecten el estilo, seguridad y uniformidad de la construcción. En caso de rescisión por causas inherentes a fallas por parte del contratista, la Municipalidad abonará solamente lo que hubiera sido construido de acuerdo a las especificaciones técnicas, ejecutará las garantías correspondientes, y lo que hubiera sido erróneamente construido, deberá ser removido a costo del contratista. -

Artículo 21º) Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

Artículo 22º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

Artículo 23º) DISPOSICIONES LEGALES**:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - - - - - - - - - - - -- -- - - - - - - - - - - - - - -- - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 04 de OCTUBRE de 2021.-

Av. Mitre 1301
CP 3265, Villa Elisa
Entre Ríos, Argentina.
Tel: 3447 480 880
municipalidad@villaelisa.gov.ar
villaelisa.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/21.-

DECRETO Nº 596/21. **Solicitud de Provisión Nº 50900**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Secretaría de Gobierno y Hacienda.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTO RÍGIDO DE HORMIGÓN H30 CON CORDÓN CUNETA INTEGRADO EN BARRIO EX INDUSTRIAS -ETAPA 1 - 340 METROS LINEALES " – VILLA ELISA ENTRE RIOS.

---

1. ÍNDICE

1. índice 1
2. OBJETO DE LA OBRA 5
3. GENERALIDADES 5
3.1 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA 5
3.2 CONSERVACIÓN 5
3.3 MEDICIÓN Y PAGO 5
4. INSTALACIÓN Y RETIRO DE OBRADOR. REPLANTEO EN OBRA. 6
4.1 DESCRIPCIÓN 6
4.2 TERRENO PARA EL OBRADOR 6
4.3 OFICINA Y CAMPAMENTO DEL CONTRATISTA 6
4.4 EQUIPOS 7
4.5 PERSONAL 7
4.6 FORMA DE PAGO 8
5. INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO 8
5.1 FORMA DE PAGO 8

6. LABORATORIOS 8
6.1 DESCRIPCIÓN 8
6.2 FORMA DE PAGO 9
7. AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 9
7.1 DESCRIPCIÓN 9
7.2 DESAGÜES PÚBLICOS Y DOMICILIARIOS 9
7.3 SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CLOACA 9
7.4 REPOSICIÓN DE ACCESOS VEHICULARES Y DE VIVIENDAS 10
7.5 INSTALACIONES DE GAS, TELÉFONOS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SEÑALIZACIÓN LUMINOSA 10
7.6 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO 10
8. REPLANTEO 10
8.1 DESCRIPCIÓN 10
8.2 TRAZAS, NIVELES Y PUNTOS DE REFERENCIA 11
8.3 FORMAS DE PAGO 11
9. DEMOLICIÓN, RETIRO Y TRANSPORTE DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EXISTENTES 11
9.1 DESCRIPCIÓN 11
9.2 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO 12
10. DEMOLICIÓN, RETIRO Y TRANSPORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE 12
11. MOVIMIENTO DE SUELOS-DESMONTE 12
11.1 DESCRIPCIÓN 12
11.2 REQUISITOS 12
11.3 SANEAMIENTO DE LA SUBRASANTE 13
11.4 MEDICIÓN 14
11.5 FORMA DE PAGO 14
12. SUBRASANTE DE SUELO MEJORADA CON CAL-ESPESOR 15CM 15
12.1 DESCRIPCIÓN 15
12.2 MATERIAL A UTILIZAR 15
12.3 MÉTODO CONSTRUCTIVO 15
12.4 CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN 16
12.5 MEDICIÓN Y PAGO 16

13. SUBBASE DE SUELO CALCÁREO (BROZA)-CEMENTO CPN (8%)-ESPESOR 15CM 16
13.1 DESCRIPCIÓN 16
13.2 REQUISITOS 17
13.3 MEDICIÓN 18
13.4 FORMA DE PAGO 18
14. PAVIMENTO DE H°A° 19
14.1 DESCRIPCIÓN 19
14.2 REQUISITOS 19
14.3 MEDICIÓN 24
14.4 FORMA DE PAGO 24
15. CORDONES Y BADENES DE H°A°-H30 24
15.1 DESCRIPCIÓN 24
15.2 REQUISITOS 24
15.1.1. Armadura para ala de cordón cuneta 25
15.1.2. Armaduras para badén 25
15.3 MEDICIÓN 25
15.4 FORMA DE PAGO 25
16. ACERO TIPO III ADN 420 26
16.1 DESCRIPCIÓN 26
16.2 MEDICIÓN 26
16.3 FORMA DE PAGO 26
17. ACERO DULCE EN BARRA TIPO I AL-220 PARA PASADORES 27
17.1 DESCRIPCIÓN 27
17.2 MEDICIÓN 27
17.3 FORMA DE PAGO 27
18. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN OBRA 27
18.1 DESCRIPCIÓN 27
18.2 REQUISITOS 27
18.3 FORMA DE PAGO 35
19. CONSERVACIÓN 35

19.1 DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO 35
19.2 DURANTE EL PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA 35
20. CONSIDERACIONES PARTICULARES 36
20.1 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EN LOS CÁLCULOS DE OBRAS CIVILES 36
20.2 DOCUMENTACIÓN DE OBRA 36
21. EQUIPO MÍNIMO 37
22. ANEXO I- DETALLE PAQUETE ESTRUCTURAL 33
23. ANEXO II: DETALLE PERFIL TRANSVERSAL TIPO 33
24. ANEXO III: DETALLE CORDÓN CUNETA INTEGRADO 33
25. ANEXO IV: ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE JUNTAS 33
26. ANEXO V: DETALLE ARMADURA BADÉN 33

2. OBJETO DE LA OBRA

La presente obra, tiene por objeto llevar a cabo los trabajos correspondientes a la ejecución de **"PAVIMENTO RÍGIDO DE HORMIGÓN H30 CON CORDÓN CUNETA INTEGRADO EN BARRIO EX INDUSTRIAS -ETAPA 1 - 340 METROS LINEALES" – VILLA ELISA ENTRE RIOS."**.-

Teniendo como objetivo mejorar y ordenar la circulación vial en la zona denominada barrio "Ex Industrias Villa Elisa".

Se prevé la construcción de pavimento de hormigón con cordones integrales, eligiéndose este sistema debido al tipo de suelo buscando una mayor vida útil.

El proyecto se realizará en un todo de acuerdo a los planos, cómputos y presupuesto que componen la presente documentación.-

3. GENERALIDADES

3.1 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

Una vez terminado los trabajos y antes de la recepción provisional la Contratista está obligada a retirar de la obra y zonas adyacentes, todos los sobrantes y deshechos materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional a las obras terminadas mientras a su juicio, no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva de la Contratista.-

3.2 CONSERVACIÓN

Durante la ejecución se deberá realizar la limpieza periódica del canal y alcantarilla, de manera de evitar embanques, sedimentación y taponamientos de las mismos, hasta la recepción definitiva de la Obra, a posteriori dicha tarea estará a cargo del Municipio.-

3.3 MEDICIÓN Y PAGO

Los trabajos descriptos en la presente especificación no se medirán, ni recibirán pago directo alguno, considerándose su costo incluido en los demás ítems de la obra.-

4. INSTALACIÓN Y RETIRO DE OBRADOR. REPLANTEO EN OBRA.

4.1 DESCRIPCIÓN

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, etc.; al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos Ítems de la Obra dentro de los plazos previstos, incluso la instalación del obrador necesario para sus operaciones.-

El contratista deberá proveer, instalar, mantener, desmontar y retirar el o los obradores necesarios para poder realizar la construcción de la obra objeto del presente Pliego, así como todas sus partes, elementos e instalaciones que los constituyen.

4.2 TERRENO PARA EL OBRADOR

Será por cuenta del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos para la instalación del obrador, siendo el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el mismo en su obrador, debiendo cumplir con las ordenanzas municipales y reglamentos policiales vigentes.-

El Contratista será el único responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia de la ocupación de los mismos, su calidad y las normas de higiene y seguridad del trabajo.

También cuidará de dichos terrenos de manera de asegurar que no se obstaculice el desarrollo de los mismos, su calidad y las normas de higiene y seguridad del trabajo.

Los gastos que demanden la instalación, consumo de energía eléctrica, y cualquier otro servicio necesario para la correcta instalación del obrador y campamento serán por cuenta del Contratista.

4.3 OFICINA Y CAMPAMENTO DEL CONTRATISTA

El Contratista construirá o instalará las oficinas y obrador que necesite (en caso de ser necesario) para la ejecución de la obra, debiéndose ajustar a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlo en condiciones higiénicas.-

La aceptación por parte de la Inspección, correspondiente al obrador citado precedentemente, no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.-

La contratista deberá tener siempre a disposición el Libro de Obra, Libro de Órdenes de Servicio y Notas de pedidos; donde se dejará por sentado las observaciones relevantes de la obra, y los pedidos de la contratista hacia la Inspección (aprobados o no).-

4.4 EQUIPOS

a) El Contratista notificará por escrito la fecha de ingreso de cada equipo a la obra, reservándose la Inspección el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

b) Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión del personal de la Inspección no reúna los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

c) La inspección y aprobación del Equipo por parte del personal de la Inspección no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el Equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de la Inspección de obra.

El incumplimiento por parte del Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él dará derecho al Comitente a aplicar las penalidades previstas.

4.5 PERSONAL

El personal que se afecte a la ejecución de las obras, deberá ser incorporado con arreglo a la legislación laboral vigente, debiendo encontrarse cada uno cubierto por el seguro de la ART para los eventuales accidentes y/o enfermedades laborales.

4.6 FORMA DE PAGO

La oferta NO deberá tener en cuenta un precio por el ítem "MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIÓN DE OBRADOR. CARTEL DE OBRA". Ya que será prorrateado y absorbido dentro de los ítems que componen la obra, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; construir sus campamentos; incorporación de equipos de laboratorio y topografía, provisión e instalación de los carteles de obra y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

5. INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO

La Contratista proveerá a la Inspección de Obra, cada vez que ésta lo requiera y en el lugar que se indique, de los siguientes elementos, en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, los cuales deberán estar en el obrador, a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de obra.-

a. Un (1) Nivel Óptico o Laser (Precisión y Alcance que la inspección requiera y apruebe).

b. Una (1) Cinta de cincuenta (50) m. Tipo Agrimensor de PVC.

c. Diez (10) Jalones.

d. Diez (10) Estacas de madera

e. Diez (10) Crucetas

5.1 FORMA DE PAGO

La provisión de todos los elementos requeridos, en este apartado, no recibirán pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para el resto de los ítems.

6. LABORATORIOS

6.1 DESCRIPCIÓN

La contratista podrá poner a disposición un laboratorio de campaña de suelos y hormigón con los equipos necesarios debidamente calibrado y personal que realice los ensayos, o podrá optar por tercerizar los

ensayos a laboratorios certificados (estos serán propuestos a la inspección y aprobados por la misma, asentado por nota de pedido y en libro de órdenes de servicio).

6.2 FORMA DE PAGO

La provisión de todos los elementos requeridos, en este apartado, no recibirán pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para el resto de los ítems.

7. AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

7.1 DESCRIPCIÓN

Antes de la realización de los trabajos que fueran a afectar las infraestructuras existentes, el Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección y deberá sujetarse a las reglamentaciones y procedimientos vigentes en cada caso, debiendo contar con los planos de interferencias que deben ser confirmados con las reparticiones gubernamentales y empresas de servicios correspondientes antes de comenzar cualquier tarea que pueda afectar las instalaciones.

7.2 DESAGÜES PÚBLICOS Y DOMICILIARIOS

Toda vez que, con motivos de las obras, se modifique o impida el desagüe de albañales u otras canalizaciones, el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario, e inmediatamente de terminadas las parte de la obra que afectan dichos desagües, deberá restablecer las condiciones originales de funcionamiento de los mismos. Para el caso de existir desagües pluviales domiciliarios bien constituidos, esto es por medio de canales de hormigón, cañería de PVC, cañería metálica, o cualquier otro conducto que transporte el agua de lluvias hacia la calzada, deberán ser conectados mediante cañería de PVC 110mm x 3,20mm, hasta traspasar cota superior del pavimento, constituyendo desagüe directo a la calzada construida evitando la acumulación de agua detrás del cordón.

7.3 SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CLOACA

Toda vez que, con motivos de las obras, sea necesario realizar trabajos sobre instalaciones de los servicios de agua y cloaca, el Contratista adoptará las medidas previas necesarias para asegurar la continuidad de los mismos.

Las conexiones domiciliarias de agua deberán recambiarse y ejecutarse mediante cañería de termofusión de ½” de acuerdo a lo indicado por el Área de Servicios Sanitarios de la Municipalidad, ente que se encargará también de la verificación de la correcta realización de las mismas.

Deberá verificarse la existencia de conexiones de cloacas en todos los lotes, de lo contrario deberá dejarse prevista conexión futura, de acuerdo a lo establecido por Área de Servicios Sanitarios de la Municipalidad.

7.4 REPOSICIÓN DE ACCESOS VEHICULARES Y DE VIVIENDAS

La contratista deberá reponer las rampas de vehículos y accesos a vivienda que se deterioren durante la extracción del cordón cuneta existente o durante la ejecución de la obra en sí. Ambos accesos deberán ejecutarse respetando las ordenanzas existentes y tener la terminación igual al acceso removido. En caso de no ser posible hacer la misma terminación, deberá proponerse (mediante nota de pedido y con muestra) a la inspección una terminación similar para ser aprobada o rechazada por la misma.

De igual manera, la contratista deberá reacondicionar los espacios verdes con tierra negra/arenosa; muestra que deberá ser aprobada por la Inspección.

7.5 INSTALACIONES DE GAS, TELÉFONOS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SEÑALIZACIÓN LUMINOSA

Se determinará la posición planialtimétrica de todas las instalaciones subterráneas y aéreas de los distintos servicios, a través de la información recabada ante los entes y empresas prestataria de los servicios (GASNEA, ENERSA, TELECOM, TELEFÓNICA, etc.).

Como comprobación de esta información y en caso de indefinición sobre su posición será verificada por el Contratista con cateos, la ubicación precisa de las mismas, antes de iniciar los trabajos que puedan afectarlas.

7.6 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El trabajo de ejecución del recambio de conexiones domiciliarias de agua se medirá por unidades según lo indicado y controlado por el Inspector en conjunto con el Área de Servicios Sanitarios de la Municipalidad. Se pagará el precio unitario establecido en el Ítem N°3 “CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA”.

En cuanto a reposición de accesos a viviendas, desagües pluviales y reparaciones en desagües cloacales (si los hubiese); no recibirán pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para el resto de los ítems.

8. REPLANTEO

8.1 DESCRIPCIÓN

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, aunque figure determinado en los planos de obra, se establecerá previa consulta con los planos de instalaciones existentes, con el objeto de determinar la solución más conveniente.

Todas las operaciones de replanteo serán ejecutadas por el Contratista con la supervisión de la Inspección de obra.

El Contratista deberá llevar un control cuidadoso y ordenado de las posiciones de los ejes de las calles y de ubicación planimétrica de todos los elementos de la obra, así como de la posición altimétrica en las distintas etapas de ejecución de acuerdo a las cotas y ubicación consignadas en los planos, a verificar por la Contratista.

Además llevará un registro ordenado de los niveles alcanzados con la subrasante y cada capa del paquete estructural.

Las cotas deberán ajustarse a las actuales condiciones del terreno y líneas de escurrimiento, adoptándose en todos los casos, cotas definitivas que garanticen el buen escurrimiento superficial de todos los puntos de la calzada y cunetas de la obra ejecutada, siendo el Contratista el responsable de tales puntos, con la anuencia de la Inspección de Obras.

Antes de iniciar la ejecución de cada sección de las obras, el Contratista someterá el replanteo a la aprobación de la Inspección de obra.

8.2 TRAZAS, NIVELES Y PUNTOS DE REFERENCIA

Planimétricamente, la traza se halla definida por vértices y puntos de líneas de eje de estudio. Deberá ubicarse y definirse en el eje de las calles, manteniendo la alineación en los tramos consecutivos, de tal modo de evitar quiebres en los mismos. Asimismo en el caso de las cotas se deberá definir pendientes uniformes las que serán respetadas a ambos lados de los ejes, con excepción de las zonas de bocacalle, en donde las mismas deberán garantizar el buen escurrimiento de acuerdo a los niveles de pavimentos existentes.

8.3 FORMAS DE PAGO

La ejecución de todas las tareas descriptas en este apartado, no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para cada ítem que involucre estos trabajos.

9. DEMOLICIÓN, RETIRO Y TRANSPORTE DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EXISTENTES

9.1 DESCRIPCIÓN

El Contratista queda obligado a ejecutar la demolición de todas las obras cuyas características y ubicación se indican en los cómputos métricos y planos correspondientes.

Al ejecutar las demoliciones, el Contratista observara las precauciones necesarias con el objeto de evitas todo daño y deterioro innecesario en los materiales recuperables provenientes de tales operaciones, procediendo

de acuerdo con las órdenes que imparta la inspección. Debiendo el Contratista trasladarlos y depositarlos fuera de los límites de la planta urbana, en un todo de acuerdo con lo que disponga al respecto la inspección.

Los trabajos de demolición que se deberán realizar comprenden:

- La demolición del cordón cuneta existente en los sectores indicados en los planos.
- Demolición de badenes existentes deteriorados donde los planos muestren que se deban realizar de acuerdo al proyecto.
- La apariencia luego de realizado los trabajos de demolición deberá ser prolija.
- Los desagües pluviales deberán ser restituidos en todos los casos que sean afectados o dañados durante la ejecución de la obra, al igual que los accesos a viviendas (según apartado 7).

9.2 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El costo de los trabajos, como asimismo el de los transportes de los materiales provenientes de la demolición, se considera incluido en el precio global del contrato establecido para el ítem N°1 “DEMOLICIÓN Y TRANSPORTE DE CORDONES CUNETAS Y BADENES”.

10. DEMOLICIÓN, RETIRO Y TRANSPORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE

No se prevé tareas para este Capítulo 9.

11. MOVIMIENTO DE SUELOS-DESMONTE

(Complementaria a la Sección B.II “Excavaciones” del PETG de la DNV-Edición 1998).

11.1 DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la extracción de ripio y excedentes de suelo hasta llegar a la cota de subrasante, asiento de la “subrasante mejorada con cal”, y su transporte hasta una distancia máxima de 3km a lugares de depósitos indicados por la Inspección.

11.2 REQUISITOS

La ejecución de las excavaciones cumplirá en general con lo especificado en la Sección B.II “Excavaciones” del PETG de la DNV-Edición 1998, salvo lo estipulado en esta especificación.

Se deberá contemplar el acopio por separado de los primeros 10 cm. de ripio existente, para el acopio del mismo en el predio del corralón Municipal, siempre y cuando, a consideración de la Inspección, este se encuentre en condiciones de ser reutilizado.

Todos los productos de la excavación que no sean utilizadas, serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por la inspección. Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicios en propiedades vecinas.

Formará parte de estos trabajos la limpieza y preparación del terreno donde se extraerá el material y el lugar en el cual se lo depositará. Los depósitos deberán realizarse en forma ordenada y evitar perjuicios de propiedades circundantes. Incluye también la conformación, perfilado y conservación de taludes, veredas, cunetas, préstamos y demás superficies dejadas al descubierto por la misma, hasta la recepción definitiva de la obra.

Los trabajos de excavación se conducirán en forma de obtener una sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos o de la inspección. No se deberá, salvo orden expresa de la misma, efectuar excavaciones por debajo de la cota de asiento de las obras. La inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta.

Durante los trabajos de excavación, la calzada y demás partes de la obra en construcción, deberán tener asegurado su correcto desagüe en todo el tiempo; protegiendo la obra y zona circundante de efectos erosivos, socavaciones y derrumbes, por medio de cunetas y zanjas provisorias que deberán ejecutarse con anterioridad al inicio de los trabajos. Los deslizamientos y derrumbes deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección.

Las socavaciones deberán acondicionarse convenientemente completando el material que haya sido erosionado.

El Contratista notificará a la inspección con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación con objeto de que el personal de la inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar posteriormente el volumen excavado.

11.3 SANEAMIENTO DE LA SUBRASANTE

Se realizarán los saneamientos que fueran necesarios debajo del nivel superior de subrasante.

Su necesidad será juzgada por la Inspección, quién ordenará el retiro de todo aquellos suelos que posean poca estabilidad, es decir alta capacidad de deformación y en general de todos aquellos suelos que en su examen de calidad muestran tener características que lo califiquen como no apto para el fin perseguido.

Igualmente se impondrá la necesidad de saneamiento cuando aparezcan materias extrañas de origen mineral, orgánicas o residual cuya permanencia permita suponer, que pueden alterar la homogeneidad y estabilidad requeridas en la futura subrasante.

La profundidad a la que deben llegar los saneamientos en general será fijada para cada caso en particular teniendo en cuenta las características propias de la obra así como la de suelos que se utilizarán en el terraplenamiento superior.

En general esas profundidades estarán determinadas:

- Cuando se halle que el suelo está constituido por basuras, residuos o materia en proceso de descomposición o mineralización, por la altura del manto así constituido.
- Por la profundidad a que se halle un suelo homogéneo de características tales que aseguren no experimentará cambios volumétricos sensibles.
- Por la altura necesaria a dar a los terraplenes tal que permita una repartición de cargas compatibles con la resistencia del fondo de saneamiento cuando se hayan obtenido para el mismo las condiciones de homogeneidad y estabilidad requeridas en el punto anterior.

En todos los casos de ser la Inspección la que determinará la profundidad máxima a sanear, la que tendrá en cuenta para ello lo expresado con precedencia.

11.4 MEDICIÓN

La excavación común para apertura de caja, realizada en la forma requerida, se medirá en metros cúbicos, en su posición originaria, por medio de secciones transversales, computándose por el método de la media de áreas.

Previo al inicio de los trabajos de excavación, luego de la limpieza del terreno, se levantarán perfiles transversales que, conformados por la Inspección y el Contratista servirán de base para la medición final. Con este fin cada 20 metros o a menos distancia si la Inspección lo considera necesario, la misma trazará un perfil transversal del terreno antes de realizar la excavación y después de terminada la misma.

Los volúmenes excavados en exceso sobre lo indicado en los planos o lo ordenado por la inspección, no se medirá ni recibirá pago alguno.

11.5 FORMA DE PAGO

El volumen de excavación medido en la forma indicada, se pagará por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecido para el ítem 2 “MOVIMIENTO DE SUELOS-DESMONTE”.

El precio será compensación por la ejecución de los trabajos de excavación, desmalezamiento, limpieza del terreno y preparación previa de la zona a excavar, el eventual escarificado previo del material a extraer, la carga y descarga del producto de la excavación incluido el transporte dentro de la distancia de 5km, la conformación y perfilado de las superficies dejadas al descubierto por la excavación, la conservación de las obras hasta la recepción definitiva según los requerimientos de esta especificación, las tareas que hubiere que realizar para la conducción del agua de lluvia, freática o de desagües domiciliarios, y toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

Todos los trabajos de saneamiento que se realicen serán, medidos en la forma especificada y se pagarán únicamente en el Ítem 2 "Movimiento de suelos-desmonte", sin contemplar alguna otra compensación por las tareas realizadas.

12. SUBRASANTE DE SUELO MEJORADA CON CAL-ESPESOR 15CM

(Complementaria a la Sección C.VII del P.E.T.G de la DNV-Edición 1998).

12.1 DESCRIPCIÓN

Consiste en la ejecución de una capa de suelo del lugar con el agregado de cal aérea hidratada para uso vial, conformando una mezcla homogénea de suelo y cal de espesor uniforme de 15 cm en el ancho de 9,60m, indicado en los planos correspondientes. Este trabajo comprende las operaciones de escarificado, desmenuzado del suelo de la subrasante, incorporación de cal, el mezclado homogéneo, compactación, perfilado y todo trabajo necesario hasta la aprobación de la misma por parte de la Inspección.

12.2 MATERIAL A UTILIZAR

El material a utilizar será el suelo existente en la subrasante, excepto en los lugares que se haya saneado la misma, al cual se le incorporará el porcentaje de cal aérea hidratada necesaria para logar el 3% de Cal Útil Vial (CUV) en peso seco del suelo, que reunirá las condiciones requeridas en el P.E.T.G de la DNV edición 1998.

12.3 MÉTODO CONSTRUCTIVO

Previo a cualquier tarea se deberá realizar el desmenuzado de la subrasante con los equipos adecuados (rastra de discos, mezcladora rotativa, etc.) y aprobados por la Inspección para alcanzar el objetivo deseado.

La cal será incorporada en estado seco y en las proporciones especificadas, logrando una distribución uniforme de la misma. El mezclado se realizará mediante el equipo propuesto y aprobado por la Inspección, hasta lograr homogeneizar la mezcla suelo-cal.

En los días que debido al viento durante la ejecución de estos trabajos no se pueda evitar la pérdida significativa de cal, la Inspección podrá interrumpir estas tareas.

No se permitirá el tránsito de otros vehículos sobre cal distribuida y no mezclada con excepción de las maquinarias y herramientas destinadas a estas operaciones. Antes de iniciar la compactación de la mezcla, se controlará la humedad de misma que deberá ser igual a la humedad óptima obtenida mediante ensayo de compactación que corresponda de acuerdo a la clasificación del suelo, con una tolerancia de +/-2%.

Posteriormente se procederá a compactar la mezcla con el equipo adecuado en función del suelo de que se trate, previo a la aprobación por parte de la Inspección de obra.

12.4 CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN

El espesor promedio de la capa, en cada tramo a controlar será como mínimo 15cm de espesor según lo indicado en los planos.

La densidad de cada tramo a controlar será igual o mayor al 95% de la máxima obtenida mediante el ensayo de compactación que corresponda de acuerdo a la clasificación del suelo de que se trate y ninguna menor al 93%.

12.5 MEDICIÓN Y PAGO

El trabajo de ejecución de la subrasante mejorada con cal se medirá en metros cúbicos (m^3), multiplicando la longitud por el ancho de la capa ejecutada tomando un espesor de 15 cm, según lo indicado en los planos y controlado por el Inspector.

Se pagará el precio unitario establecido en el Ítem N°4 “Subrasante de suelo mejorado con cal-Espesor 15cm”.

13. SUBBASE DE SUELO CALCÁREO (BROZA)-CEMENTO CPN (8%)-ESPESOR 15CM

(Complementaria a la Sección C.I “Disposiciones generales para la ejecución y reparación de capas no bituminosas” y C.IV “Base o subbase de suelo-cemento” del PETG DNV Edición 1998).

13.1 DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la construcción de una subbase de las dimensiones indicadas en los planos, en cuya construcción se usará una mezcla de suelo calcáreo (broza) estabilizada con cemento con el objeto de proporcionar cementación, apoyo uniforme a la losa y evitar el bombeo de la misma, estabilizando la capa resistente.

Este trabajo comprende las operaciones de provisión de suelo calcáreo (broza), adición de cemento y mezclado; la compactación y perfilado de la subbase, y la provisión del material necesario para su ejecución.

13.2 REQUISITOS

El contenido de cemento a incorporar será como mínimo del 8% del total de la mezcla de suelo calcáreo (broza)-cemento, estableciéndose este porcentaje en peso seco, tomando como referencia el peso de la mezcla seca en el volumen compactado a la densidad especificada para la aprobación de la subbase de suelo estabilizada con cemento.

El contenido de cemento se determinará de acuerdo al dosaje de la fórmula de obra que se realice y apruebe la Inspección, el que deberá cumplir con una resistencia a la compresión a los siete días de acuerdo con lo especificado en C.IV 3.5.2 del PETG DNV.

No se exigirán para el dosaje de la fórmula de mezcla los ensayos de durabilidad especificados en la Sección C.IV 2.5 del PETG, pero si se comparará la resistencia a la compresión simple de un juego de tres probetas conservadas durante 7 días sumergida en agua y normalmente otros 7 días, con la resistencia de otro juego de 3 probetas conservadas normalmente durante 14 días. La relación entre las resistencias medias entre los dos juegos de probeta no debe ser menor del 80%.

El suelo seleccionado a utilizar deberá cumplir con lo especificado en la Sección C.II. 2 del PETG DNV en general; y en lo que respecta a la granulometría la correspondiente a la establecida para el material destinado a subbase; en cuanto al límite líquido este deberá ser menor de 35%, el límite plástico, será menor de 20%, el índice plástico, será menor de 10% y en lo que respecta al Valor soporte este será mayor del 40%. Los ensayos de granulometría, límites de atterberg y/o compactación de suelo quedarán a criterio de la inspección la necesidad de realizarlos o no.

- **Control de compactación**

- Se exigirá una densidad de compactación mínima del 98% del Ensayo Proctor T180, mediante el método del cono de arena (VN-E5-93). Excepto casos especiales determinado por criterio de la Inspección.
- La humedad de compactación no podrá diferir en ±2,00% de la óptima de compactación, determinada mediante el ensayo Proctor T180.

Se realizará un control de densidad cada 50m, como mínimo o en aquellos lugares donde la Inspección de obra lo requiera.

En ninguno de los casos la densidad obtenida, podrá ser inferior a la correspondiente al 98% del Proctor T180, excepto casos especiales determinado por criterio de la Inspección.

Los trabajos de compactación deberán estar determinados en el plazo de tres (3) horas a contar desde el momento en que se inicia el mezclado.

El Contratista podrá utilizar cualquier método constructivo siempre que permita obtener una mezcla uniforme que cumpla con las exigencias de compactación y resistencias estipuladas, o en su defecto podrán obviarse las exigencias de compactación siempre que la mezcla cumpla con las exigencias establecidas para el hormigón de Clase de resistencia H-4 del reglamento CIRSOC 201. En este último caso deberá aserrarse la subbase de suelo calcáreo (broza), en una profundidad de la mitad de su espesor, en coincidencia con las juntas a realizar en cordones, badenes y bocacalles de H° A°. Para comenzar con los trabajos de moldeo de pavimento deberá dejarse la superficie de subbase estabilizada con cemento un mínimo de 96 horas de reposo.

13.3 MEDICIÓN

Los trabajos de construcción de la subbase de suelo calcáreo (broza) estabilizado con cemento, se medirán en metros cúbicos, de acuerdo a las dimensiones en superficie horizontal que figuran en los planos del proyecto o las indicadas realizar por la Inspección considerando un espesor de 15cm. Admitiéndose una tolerancia de ±1,50cm. No se medirán las reparaciones de la subbase cuando éstas se construyan en cumplimiento de este mismo contrato.

13.4 FORMA DE PAGO

El volumen de la subbase de suelo calcáreo (broza) estabilizado con cemento, medido en forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el Ítem N°5 “Subbase de suelo calcáreo (broza)-cemento CPN (8%)-espesor 15cm”.

Dicho precio será compensación total por la preparación de la superficie a recubrir, provisión, carga, descarga y acopio del suelo calcáreo y del cemento; distribución y mezcla de los materiales , derechos de extracción provisión, bombeo, transporte y distribución del agua, humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla, corrección de los defectos constructivos; ensayos de densidad, terminación y curado de la mezcla; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarios para ejecución de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

14. PAVIMENTO DE H°A°

(Complementaria a la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento Portland" del PETG de la DNV Edición 1998).

14.1 DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la ejecución de estructuras de hormigón armado para la construcción de pavimento para calles, bocacalles y badenes con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o señalados por la Inspección.

Este trabajo comprende las operaciones necesarias para la ejecución del Ítem, que incluye la elaboración del hormigón, su transporte, colado, vibrado, cortado, aserrado y curado en la zona de obra.

14.2 REQUISITOS

La ejecución de la carpeta de rodamiento, bocacalles, cordones y los badenes de hormigón armado cumplirá en general con lo especificado en la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento Portland" del PETG de la DNV Edición 1998 y con lo establecido en el reglamento CIRSOC 201, y con la especificación técnica particular de "Sellado de juntas de pavimento de hormigón", salvo lo estipulado en esta especificación.

El hormigón a utilizar es de Clase H-30 del reglamento CIRSOC 201.

- **Consideraciones particulares:**

- Mediciones de los componentes: el cemento, la arena y el agregado grueso se medirán separadamente y en peso, con un error máximo de medición de cada una de las fracciones del 3%. Los aditivos líquidos se medirán en volumen o en peso con un error máximo de 5%. El agua se medirá en volumen o peso con un error máximo del 3%.
- <u>Mezclado del hormigón:</u> Ha sido definitivamente establecido que para el caso de los hormigones de peso normal, el orden deseable de ingreso de los materiales en la mezcla es el siguiente:
    1. Mezclar el cemento y el árido fino.
    2. Agregar el agua con el aditivo, si correspondiera.
    3. Agregar el árido grueso.

    El tiempo de mezclado del hormigón será como mínimo de 90 segundos.

- Transporte a obra: Durante el transporte del hormigón a obra se adoptarán los cuidados necesarios para que llegue al lugar de colocación sin segregación, contaminación, ni agregado de agua adicional, protegiéndolo contra cualquier efecto climático.

  Si se emplean motohormigoneras la descarga total de los vehículos se realizará antes de que transcurran 90 minutos contados a partir del momento en que el agua se puso en contacto con el cemento, salvo que se usen aditivos retardadores de fraguado.
- Trabajabilidad del hormigón: El asentamiento máximo permitido, medido con el ensayo del Cono de Abrams, será entre 6,00cm y 8,00cm. Este control se realizará a cada mixer o motohormigonero que llegue al lugar de colocación.
- Colocado del hormigón: Luego de ejecutada la subbase superior de suelo calcáreo (broza)-cemento, se procederá a la colocación de los moldes metálicos, de espesor igual al espesor de la losa de hormigón, que deberán ser alineados, nivelados y anclados a la base. Estos moldes deberán pintarse interiormente con líquido desmoldante.

  Además, antes de comenzar con las tareas de hormigonado, se debe regar la base de manera de evitar la pérdida de humedad del hormigón que se coloca, pero sin dejar charcos que incorporen agua y aumenten la exudación.

  La distribución del hormigón debe hacerse de manera uniforme y sin generar segregación en espesores algo superiores al espesor del pavimento terminado de manera que al pasar la regla vibradora, ésta avance con un pequeño exceso de material que asegure una buena compactación del hormigón.
- Compactación: La compactación tiene como objeto práctico la eliminación de los vacíos de la mezcla, es decir la obtención de una estructura compacta, resistente, impermeable y durable. Para obtener una buena compactación es necesario aplicar una vibración de alta frecuencia, debiendo el mismo tener una consistencia adecuada.

  Esta vibración será producida por una regla vibratoria, o con vibradores de inmersión. Cuando se use vibrador de inmersión, la aguja debe introducirse lentamente en forma vertical y extraerse de la misma manera. Esta operación no debe demorar más de 15 o 20 segundos. El área de compactación, es de un diámetro de entre 30 y 50 cm dependiendo del tamaño de la aguja utilizada y de la consistencia del hormigón.

- Terminación superficial: Una vez compactado el hormigón mediante el paso de la regla vibratoria, si existiera alguna irregularidad, la misma se corregirá mediante el uso de un escantillón (fratacho) largo de aluminio o acero.

  La terminación final de la superficie se obtendrá, utilizando una tira angosta de lona o una banda elástica, que se mueve en forma longitudinal a lo largo de la superficie con un ligero movimiento transversal; dos operarios controlan la tira, uno a cada lado de la losa. Luego para dar seguridad y rugosidad a la calzada, se pasará una arpillera, la cual se arrastra sobre la superficie.

  Cualquier otra forma de terminación propuesta por la Contratista deberá ponerse a consideración de la Inspección, la que aprobará o rechazará dicha oferta.

  Queda terminantemente prohibido facilitar la terminación de la calzada mediante la incorporación de agua, ya que la misma provocará una disminución de la resistencia y la aparición de fisuras plásticas.

- Control de resistencias: Se moldearán 2 probetas cilíndricas de hormigón, de dimensiones normalizadas, cada 20 m^3. Se obtendrán resistencias a la compresión por rotura de las mismas a los 7 y 28 días.

- Curado: El curado de la superficie de hormigón se iniciará inmediatamente después que el hormigón haya endurecido lo suficiente como para que su superficie no resulte afectada por el método adoptado. Para el curado deberá utilizarse un compuesto líquido capaz de formar membrana, de reconocida calidad y a base de solvente, el que se aplicará uniformemente sobre la superficie, poniendo especial cuidado en obtener una película continúa, libre de defectos y perforaciones.

  Queda terminantemente prohibido utilizar membranas de curado de base acuosa.

  Se prestará especial atención para asegurar el buen sellado de los vértices, aristas y zonas rugosas de la superficie.

  La operación se realizará mediante la utilización de un equipo rociador adecuado, de accionamiento neumático, eléctrico o mecánico, provisto de un tanque a presión y un agitador.

  Cuando la temperatura del aire sea mayor de 30°C se complementará el curado a membrana, mediante el rociado con agua, que se aplicará sobre la película tan pronto se haya producido el secado de la misma.

- Consideraciones adicionales: Cuando la temperatura del hormigón sea mayor de 32°C y menor de 35°C, se tomarán medidas para que la misma disminuya.

  Si la temperatura del hormigón en el instante de la colocación sea mayor de 35°C, se suspenderán las operaciones de hormigonado. En épocas invernales se debe evitar realizar tareas de hormigonado cuando las temperaturas se encuentran debajo de los 4°C.

- Ejecución de las juntas:
  - JUNTAS TRANSVERSALES
  - Juntas de Contracción: Serán de tipo aserradas, de una profundidad de entre ¼ y 1/3 del espesor del paño, y un espesor de entre 4 y 6(mm). La separación será 3,50m.
  - Juntas de Dilatación: Las mismas serán coincidentes con las juntas de construcción derivadas de los tiempos de ejecución del hormigonado (sin superar una separación máxima de 30(m) entre ellas. Estarán conformadas con barras de acero liso (AL220) de 25(mm) de diámetro y 45(cm) de longitud. Se dispondrán con una separación de 30(cm) entre si y se le permitirá movilidad a la barra en uno de sus extremos para evitar la concentración de tensiones. Estas juntas tendrán un espesor de 2(cm), rellenas con material compresible (a aprobar por la inspección).

  Todas las juntas serán debidamente selladas con un producto propuesto por la contratista y aprobado por la inspección, para evitar el fenómeno de bombeo debido al ingreso de agua en la subbase.

  - JUNTAS LONGITUDINALES

  Las juntas longitudinales de contracción o de articulación, se ejecutarán haciendo coincidir el eje de la calzada con la junta longitudinal del pavimento, por lo que quedarán paños de 4,80m de ancho por 3,50m de largo (ANEXO III).

  Deben ser aserradas, de una profundidad de entre ¼ y 1/3 del espesor del paño y un espesor de entre 4 y 6(mm); selladas para impedir el ingreso de agua en la estructura del pavimento.

  El diámetro de las barras de unión a colocarse en las mismas será de Ø10mm, tendrán 70 cm de longitud y se colocarán cada 40cm.

Todas las juntas serán debidamente selladas con un producto propuesto por la contratista y aprobado por la inspección, para evitar el fenómeno de bombeo debido al ingreso de agua en la subbase.

El aserrado debe iniciarse tan pronto como sea posible, cuando el hormigón haya endurecido lo suficiente como para evitar que la superficie del pavimento sea dañada, para que el corte sea nítido sin desprendimientos ni rotura del hormigón ni del mortero adyacente al corte que se practica, y sin que el agua a presión que se emplea para enfriar el disco cortante perjudique al hormigón. Si al realizar la operación se observase alguno de los inconvenientes indicados, el aserrado deberá suspenderse hasta que el mismo pueda realizarse sin inconvenientes.

La ejecución de juntas puede quedar a consideración de la Inspección en cuanto a la forma de ejecutarlas, y a los materiales empleados, pudiendo la Contratista poner a consideración el método que considere adecuado aplicar, en un todo de acuerdo con la Sección A.I.3.3.

El desencofrado podrá comenzarse pasadas las 48 horas de efectuado el hormigonado, pudiendo adelantarse el plazo anterior en caso de utilizarse acelerante de fragüe y se cumpla con lo indicado en el reglamento CIRSOC 201 en cuanto a remoción de encofrados, cuyo uso deberá ser aprobado por la Inspección, siendo su costo por cuenta del Contratista, no recibiendo pago alguno.

El retiro de los moldes se efectuará con el máximo de cuidado evitando dañar la estructura con golpes y vibraciones.

Para el control de la resistencia del hormigón se ajustará a lo exigido por el reglamento CIRSOC 201. Se exigirá extracción de testigos cuando las probetas moldeadas tengan resistencia a la exigida por la calidad del hormigón, de acuerdo a dicho reglamento.

- <u>Hierro de anclaje para ala cordón cuneta:</u> En el espacio coincidente con la ubicación del ala del cordón cuneta deberán dejarse hierros para el anclaje posterior de la armadura de la misma. Dichos hierros serán del tipo ADN 420 Ø 8mm, tendrán una longitud de 25 cm y se ubicarán cada 30cm. Según detalle.

14.3 MEDICIÓN

Los trabajos de construcción de la calzada de hormigón armado, badenes y bocacalles de hormigón se medirán en metros cúbicos, respecto de la superficie de calzada efectiva ejecutada por su espesor de 17cm, de acuerdo a las dimensiones que figuran en los planos del proyecto o sean indicadas realizar por la Inspección.

14.4 FORMA DE PAGO

Los volúmenes de hormigón, badenes, cordones y bocacalles, medidas en forma especificada, se pagarán al precio unitario de contrato estipulado para el Ítem 6: "Pavimento de H°A° H30 espesor 17cm".

El precio será compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo, carga, transporte y descarga del hormigón, aditivos; elaboración, mezclado, transporte, distribución y terminado del hormigón, curado, material para juntas, aserrado y relleno de juntas, mano de obra, equipos y herramientas, señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos, demolición, transporte y reconstrucción de las losas rechazadas, corrección de defectos constructivos, conservación y por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado y no pagada en otro ítem del contrato.

15. CORDONES Y BADENES DE H°A°-H30

(Complementaria a la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento Portland" y L.XVII "Cordones de hormigón armado" del PETG de DNV).

15.1 DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la ejecución de estructuras de hormigón armado del tipo cordón integral y badenes, con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o señalados por la Inspección. Pudiendo la contratista proponer otro tipo de armadura a analizar y aprobar por la inspección.

Este trabajo comprende la provisión de todos los materiales y las operaciones necesarias para la ejecución de los cordones y badenes de H°A°, así como el recalce de los cordones con suelo apto para tal fin hasta alcanzar el nivel necesario entre la parte superior del cordón y las veredas existentes.

15.2 REQUISITOS

La ejecución de los cordones y badenes de hormigón armado cumplirá en general con lo especificado en la sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento Portland", y la Sección L.XVII "Cordones de hormigón armado" del PETG y con lo establecido en el reglamento CIRSOC 201, y con la especificación técnica particular de "Pavimento de hormigón armado-Ejecución de juntas"; salvo lo estipulado en esta especificación.

Antes de la ejecución de los cordones el Contratista realizará un relevamiento completo de los niveles de umbrales y de los ingresos vehiculares y desagües de los frentistas, a los que deberá consultar, a fin de prever el rebaje de los cordones en coincidencia con dichos ingresos y los huecos necesarios a dejar en los cordones para conectar los desagües, que posteriormente serán conectados a los desagües existentes en las viviendas.

El hormigón a utilizar en los cordones y badenes deberá cumplir con las exigencias establecidas para el hormigón de clase de resistencia de H-30 del reglamento CIRSOC 201.

Los cordones y badenes se podrán construir luego de hormigonadas las losas. El desencofrado podrá comenzarse pasadas las 72 horas de efectuado el hormigonado, pudiendo adelantarse el plazo anterior en caso de utilizarse acelerante de fragüe y se cumpla con lo indicado en el reglamento CIRSOC 201, en cuanto a remoción de encofrados, cuyo uso deberá ser aprobado por la Inspección, siendo su costo por cuenta del Contratista, no recibiendo pago alguno. El retiro de los moldes se efectuará con el máximo de cuidado evitando dañar la estructura con golpes y vibraciones.

Para el control de la resistencia del hormigón no se exigirá la extracción de testigos, pero si el moldeo de probetas cilíndricas, de acuerdo a lo establecido en el reglamento CIRSOC 201 en cuanto al número de muestras y condiciones que debe cumplir el hormigón.

15.1.1. ARMADURA PARA ALA DE CORDÓN CUNETA

Se empleará malla electrosoldada del tipo Sima Q196 Ø5mm 10x10, según detalle constructivo. La cual será anclada a los hierros Ø8mm colocados previamente en la losa del pavimento.

15.1.2. ARMADURAS PARA BADÉN

Se empleará doble malla electrosoldada del tipo Sima Q188 Ø6mm 15x15, según detalle constructivo.

15.3 MEDICIÓN

Los trabajos de construcción de cordones y badenes se medirán en metros lineales ejecutados de acuerdo a las dimensiones que figuran en los planos del proyecto o sean indicadas realizar por la Inspección.

15.4 FORMA DE PAGO

La ejecución de todas las tareas descriptas en este apartado, no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para la superficie correspondiente pagada en el ítem 6: “Pavimento de H°A° H30 espesor 17cm”.

Dicho precio será compensación total por el acondicionamiento de la superficie; trabajos de elaboración, mezclado, transporte, distribución y terminado del hormigón, curado, aserrado y relleno de juntas, los encofrados

necesarios, las aberturas para desagüe domiciliario, la conexión desde la aberturas a los desagües en las viviendas con caño de PVC 110mm x 3,20mm; mano de obra, material, equipos y herramientas, señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos, demolición, transporte y reconstrucción de los tramos de cordones rechazados, corrección de defectos constructivos, conservación y por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado y no pagada en otro ítem del contrato.

El pago por recalce con suelo de los cordones, así como la conexión de los desagües deberá ser incluido en el precio de este ítem, ya que no recibirá pago puntual por estas tareas ejecutadas.

16. ACERO TIPO III ADN 420

16.1 DESCRIPCIÓN

Comprende la provisión, manipuleo, doblado, colocación de toda la armadura de acero Tipo III ADN 420 necesaria para cordones de H°A° y barras de unión de acuerdo a los planos, pliegos y cómputos del presente proyecto, como también las órdenes que imparta la Inspección.

Rige todo lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201 y las reglamentaciones citadas en la presente documentación, como así también lo exigido en Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la obra relacionado con el ACERO TIPO III EN BARRA DE ALTA RESISTENCIA COLOCADO, en todo lo que no se oponga a la presente Especificación.

16.2 MEDICIÓN

La armadura de acero se medirá por longitud teórica y diámetro de las barras indicadas en los planos de proyecto y/o planillas complementarias de los mismos.

16.3 FORMA DE PAGO

La ejecución de las tareas descriptas en este apartado, no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para la superficie correspondiente pagada en el ítem 6 “Pavimento de H°A° H30 espesor 17cm”.

El ítem así computado será compensación total por la provisión del material, operaciones necesarias para la colocación definitiva de las armaduras en los encofrados, plantillado, corte, doblado, limpieza, atado o soldado, soportes de las armaduras, ensayos; el que será aplicable a cualquier diámetro y tamaño de barra.

No se computará el acero utilizado en los solapes de los empalmes por yuxtaposición, ni los desperdicios de acero remanente por corte, alambre de atar, acero de soporte o ligadura para la colocación del hormigón, etc.

17. ACERO DULCE EN BARRA TIPO I AL-220 PARA PASADORES

17.1 DESCRIPCIÓN

Comprende la provisión, manipuleo, corte y colocación de todo en acero dulce liso en barras a utilizar en los pasadores de las juntas necesarias de acuerdo a los planos, pliegos y cómputos del presente proyecto, como también las órdenes que imparta la Inspección.

El acero especial en barras deberá llenar las exigencias consignadas en el CIRSOC, y en la especificación "MATERIALES METÁLICOS" que integra el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, en todo lo que no se oponga a la presente especificación.

Su colocación será destinada a las juntas de dilatación, construcción y de contracción, según lo especificado en los planos, en cuanto a la longitud y separación a los bordes libres y entre barras.

17.2 MEDICIÓN

La armadura de acero se verificará colocada, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la contratista de acuerdo a la verificación estructural y aprobada por la inspección, previo al hormigonado.

17.3 FORMA DE PAGO

La descripción de todas las tareas descriptas en este apartado, no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para la superficie correspondiente pagada en el Ítem 6 “Pavimento de H°A° H30 espesor 17cm”, el que será compensación total por la provisión del material, operaciones necesarias para la colocación definitiva de los pasadores, corte, limpieza, soportes de las armaduras, ensayos, alineado y nivelado, engrase y colocación del capuchón metálico, el que será aplicable a cualquier diámetro y tamaño de barra.

18. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN OBRA

18.1 DESCRIPCIÓN

La presente especificación tiene por finalidad fijar las normas de aplicación de los mecanismos prácticos de gestión y control ambiental que el Contratista deberá implementar durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva.

18.2 REQUISITOS

El Contratista se obliga a respetar y hacer respetar las normas contenidas en el “Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales” de la D.N.V., en vigencia, que contiene las normas a ser observadas en la

construcción de obras viales. La sola presentación de la oferta será interpretada como una declaración de conocimiento y acatamiento de las referidas normas.

Además deberá cumplir con lo establecido a continuación en la presente especificación.

- **Criterios generales de aplicación:**
  - Se buscará minimizar los efectos negativos de la obra en construcción sobre el ambiente.
  - El Contratista deberá procurar producir el menor impacto ambiental negativo durante la construcción, sobre los suelos, cursos de agua, calidad del aire, organismos vivos, asentamientos humanos, y medio ambiente en general.
  - Los daños a terceros causados por el incumplimiento de estas normas, será de responsabilidad del Contratista, quien deberá resarcirlos a su costo.
  - El Contratista deberá divulgar la presente normativa a sus trabajadores, por medio de charlas, avisos, informativos y preventivos sobre asuntos ambientales y a través de los medios que considere adecuados.
- **Normas generales de desempeño de personal**
  - Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y el uso de armas de fuego en el área de trabajo excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.
  - Quedan prohibidas las actividades de caza en el área aledaña a la zona de construcción de la obra.
  - Se limitará la presencia de alimentos domésticos, tales como gatos, perros, etc., principalmente en áreas silvestres y estarán prohibidos en jurisdicción de Áreas Naturales Protegidas.
  - Si por algún motivo han de efectuarse quemas, éstas solo podrán ser autorizadas por la Inspección de Obra.
  - Se evitará la captación de aguas de fuentes de susceptibles de agotarse o que presenten conflictos con los usos por parte de la comunidad local.
  - Por ningún motivo el Contratista podrá efectuar tareas de limpiezas de sus vehículos o maquinaria en cursos de agua, ni arrojar allí sus desperdicios.
  - Se prohíbe cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de la obra.
  - Los trabajadores no podrán posesionarse de terrenos aledaños a las áreas de trabajo.

- Se prohibirá a los trabajadores el consumo de bebidas alcohólicas en los campamentos durante el horario de trabajo.

➢ **Normas para la empresa contratista**

- En caso de que el Contratista deba emplear mano de obra calificada, deberá implementar un programa de manejo de tipo informativo, preventivo y disuasivo que tendrá como fundamento los siguientes elementos:
    a) Información al Municipio y Organizaciones no Gubernamentales locales, entre otras, a fin de interiorizarlos de la política de contratación de mano de obra, número de trabajadores requeridos y mínimos requisitos laborales para su contratación, tratando de divulgar entre la población la verdadera capacidad de generación de empleo que tiene la obra.
    b) En el proceso de contratación deberá dar prioridad a la mano de obra local.
    c) Durante la ejecución de la obra el Contratista deberá instruir a su personal en todo lo relativo a la preservación del medio ambiente.
- Si los trabajos se realizan en zonas donde existe peligro potencial de incendio de la vegetación circundante, el Contratista deberá:
    a) Adoptar medidas necesarias para que los trabajadores no efectúen actividades depredatorias y/o enciendan fuegos no imprescindibles a la construcción.
    b) Dotar a todos los equipos e instalaciones de elementos adecuados para asegurar que se controle y extinga el fuego, minimizando las probabilidades de propagación.
    c) En el caso de Áreas Naturales Protegidas y/o sensibles se deberá consultar las disposiciones vigentes del Área correspondiente y trabajar en conjunto con los organismos responsables para producir el mínimo impacto negativo.
- Las alcantarillas y cajas recolectoras se colocarán simultáneamente con la nivelación de la obra y la construcción de terraplenes, para evitar la interrupción de los drenajes nunca se postergará esto para después de la construcción de calles.
- Cuando exista la necesidad de desviar un curso natural de agua o se haya construido un paso de agua y éste no sea requerido posteriormente, deberá ser restaurado a sus condiciones originales por el Contratista.

- El Contratista deberá tomar las medidas necesarias que:
    a) Materiales como cemento, limos, arcillas o concreto fresco no sean arrojados a lechos o cursos de agua.
    b) Los residuos de tala y desmalezados no deben llegar a las corrientes de agua. Éstos deben ser aplicados de tal forma que no causen disturbios en las condiciones del área. Salvo excepciones justificadas por la Inspección de la obra, estos residuos no deberán ser quemados.
    c) Los materiales o elementos contaminantes tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, no deberán ser descargadas en o cerca de ningún cuerpo de agua, como ríos, esteros, embalses o canales, sean éstos naturales o artificiales. Además debe evitarse el escurrimiento de las aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, tanques de combustible o productos asfálticos a esos cursos, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de la obra. Los mismos serán depositados en sitios autorizados por la Inspección de Obra.

    Cuando durante la explanación y explotación de canteras (yacimientos) se encuentre material arqueológico se deberá disponer la suspensión inmediata de las excavaciones y/o explanaciones que pudieran afectar dichos materiales. Se dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos se procederá a dar aviso inmediato a las autoridades pertinentes, quienes evaluarán la situación y determinarán sobre cuando y como continuar las obras en ese tramo.

- **Instalación de campamentos**
    - Los campamentos deben quedar en lo posible alejados de las zonas más densamente pobladas, con el fin de evitar problemas sociales en los mismos; además se evitará ubicarlos en áreas ambientales sensibles, como zonas boscosas, etc.
    - En la construcción de los campamentos se evitará al máximo la realización de cortes de terreno, rellenos y remoción de vegetación y en lo posible, se preservarán árboles de gran tamaño o de valor genético, paisajístico, cultural o histórico.

- En lo posible se deberá iniciar procesos de revegetación y reforestación perimetral a fin de crear barreras vivas que minimicen los impactos relacionados con ruidos y emisiones de partículas.
- En ningún caso los campamentos quedarán ubicados aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados, por los riesgos que esto implica.
- Todos los campamentos contarán con pozos sépticos. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cuerpos de agua.
- No se arrojarán desperdicios sólidos de los campamentos a las corrientes. Estos se depositarán en un pequeño relleno sanitario manual.
- El pozo séptico y la fosa de residuos sólidos deberán cumplir con los requerimientos ambientales de impermeabilización y tubería de infiltración.
- Los campamentos contendrán equipos de extinción de incendios y un responsable con material de primeros auxilios y deberán cumplir con la normativa de seguridad e higiene laboral.
- En lo posible los campamentos serán prefabricados. En caso de realizar montaje de campamentos de madera de la región, se tratará de evitar la tala innecesaria de árboles de la zona.
- Una vez que cesen las tareas, los campamentos serán desmantelados, excepto en el caso que pudieran ser donados a la comunidades locales, para beneficio común o para ser destinados a escuelas o centros de salud.
- En caso de desmantelar los campamentos, los residuos resultantes deberán ser retirados y dispuestos adecuadamente. Los materiales reciclables deberán ser utilizados o donados a la comunidad local.
- Las áreas utilizadas provisoriamente por el Contratista para sus instalaciones, deberán recuperarse a fin de asemejarse, lo más posible al estado previo de la obra. Sólo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora o tengan un uso posterior claro y determinado, esta recuperación debe contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

➢ **Combustible, maquinaria y equipo**

- Las siguientes medidas están destinadas a prevenir el deterioro ambiental evitando conflictos por contaminación de las aguas, suelos y atmosfera.

- En atención a que los depósitos de combustibles son vulnerables a cualquier contingencia que pueda ocasionar el derrame de los mismos, se deben construir diques o trampas de combustibles en la zona perimetral del depósito, con el fin de evitar la contaminación de los suelos o las aguas.
- El equipo móvil incluyendo, maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emanaciones atmosféricas. Asimismo el estado de los silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar el exceso de ruidos. Igualmente, se prevendrán los escapes de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o cursos de agua.
- Estos equipos deben operarse de tal manera que causen el mínimo deterioro posible a los suelos vegetación y cursos de agua en el sitio de las obras.
- Los cambios de aceite de las maquinarias deberán ser cuidados, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores, para ser retirados a sitios adecuados que destine la Municipalidad a tal fin. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos a las corrientes de agua o al suelo, en el lugar.

➢ **Extracción de materiales**

- Las zonas de extracción de materiales serán seleccionadas previo un análisis de alternativas. Su explotación será sometida a aprobación de la Inspección de Obra quien exigirá la presentación del respectivo estudio del plan explotación y posterior recuperación morfológica y revegetación.
- El material superficial (suelo orgánico) removido de una zona de préstamo, debe ser acopiado para ser utilizado en las restauraciones futuras.

➢ **Préstamos y yacimientos**

- Se deberá fijar la localización de los yacimientos en general a no menos de 200metros del eje del camino y fuera de la vista del mismo, excepto cuando se demuestre la imposibilidad.
- Es conveniente que una vez finalizados los trabajos, la excavación de los préstamos y yacimientos se adecuen a la topografía circundante con taludes adecuados y bordes superiores redondeados de modo que pueda arraigarse la vegetación y no presentar problemas para personas y animales.

- Para la ubicación de préstamos y yacimientos, no se destruirán bosques o áreas de vegetación autóctona de importancia.
- De ser posible los fondos de los pozos deberán emparejarse y dar pendientes adecuadas para asegurar el escurrimiento de las aguas hacia los drenajes naturales del terreno.

➢ **Depósitos de escombros y materiales granulares**

- Se deberá seleccionar una localización adecuada y rellenar con capas horizontales que no se elevarán por encima de la cota de terreno circundante.
- Los materiales gruesos deberán recubrirse con suelos finos que permitan formar superficies razonablemente parejas.
- Cuando se terminen los trabajos se deberán retirar de la vista de todos los escombros y acumulaciones de gran tamaño hasta dejar la zona limpia y despejada.

➢ **Instalación de plantas de producción de materiales**

- En la instalación de plantas de producción de materiales (hormigón, concreto asfáltico, seleccionadoras de áridos, etc.) se deberán asegurar una reducida emisión de ruidos, humos, gases y residuos o partículas.
- Cuando están próximas a áreas urbanas las tareas de producción y construcción deberán realizarse en horario diurno. Los estándares de emisión y los horarios de funcionamiento serán convenidos con la Inspección de Obra de acuerdo al tipo de equipo y localización.

➢ **Plantas asfálticas**

- La elaboración de mezclas asfálticas, cuya producción implica la combinación de agregados secos en caliente, mezclados con cemento asfáltico, puede originar un deterioro de la calidad del aire por la emisión de partículas y humos.
- Para seleccionar el lugar de instalación de la planta se deben tener en cuenta ciertas pautas, como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento y proximidad de mano de obra.
- Es conveniente contar con tolvas compensadoras o de almacenamiento, conectadas a la planta por sistema de transporte, con el fin de minizar las paradas y puestas en marcha que originen problemas de mala combustión y por consiguiente contaminación al medio ambiente.

- Las plantas asfálticas deberán contar con colectoras de polvo con tecnología adecuada para adecuada para no contaminar la atmósfera y predios vecinos. La Inspección de Obra controlará que los mismos funciones correctamente.

➢ **Manejo y transporte de materiales**

- Los materiales tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, desechos y basuras deberán transportarte y almacenarse adoptando las medidas necesarias para evitar derrame, pérdida y/o daños por lluvia y/o anegamientos, robos, incendios, u otras causas.
- Durante la construcción de la obra, se deberá asegurar que no se produzcan pérdidas del material transportado por los vehículos durante el paso por calles o caminos públicos, para ello estos deberán ser suficientemente estancos.
- Los circuitos deberán estar convenientemente delimitados para evitar daños a caminos públicos, para ello estos deberán ser suficientemente estancos.
- Los circuitos deberán estar convenientemente delimitados para evitar daños a caminos públicos, vehículos y/peatones, minimizando a la vez emisión de polvo, la compactación y pérdida de la vegetación.
- Si además de cumplir con todas las medidas anteriores hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en espacios públicos, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador.

➢ **Mecanismos de fiscalización y control**

- Las observaciones que se realicen con respecto al no cumplimiento de la presente especificación, deberán ser comunicadas por el Inspector de la Obra, al Contratista, mediante orden de servicio.
- El Contratista deberá respetar además de las condiciones establecidas en el pliego, las reglamentaciones y legislaciones nacionales, provinciales, y/o municipales que correspondan, y que estén referidas a aspectos ambientales que sean afectados por la obra vial.
- Todos los trabajos o gastos que impliquen el cumplimiento de la presente especificación no reciban pago alguno y su costo estará incluido en los diversos ítem que incluye la obra.

- Todas las órdenes de servicios generadas por efectos del no cumplimiento de la presente especificación, por parte de la Contratista, deberán ser comunicadas por el Inspector de la Obra, para estudiar el alcance de las mismas.

18.3 FORMA DE PAGO

El cumplimiento de la legislación y de la normativa especificada, será dispuesto por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, no recibiendo por ello pago directo alguno.

19. CONSERVACIÓN

19.1 DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO

Durante el proceso constructivo, el Contratista, librará al servicio público todos los tramos terminados y los conservados por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante, exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

19.2 DURANTE EL PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemáticamente por cuenta exclusiva del Contratista, durante el plazo de garantía establecido por el Pliego de Condiciones Particulares.

Además mantendrá la pendiente adecuada de los desagües, limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que aparecieran durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable o no al Contratista, que no constituya un caso fortuito o de fuerza mayor. En este caso corresponderá a la Contratista demostrar tal carácter, salvo que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

Las reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

- **Plazo:** El plazo establecido para la conservación de la Obra por parte de La Contratista en las condiciones estipuladas en el presente empezará a contarse desde la fecha de terminación “de toda la obra contratada”, donde se labrará el Acta de Recepción Provisoria, aún en el caso en que las Obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

  A la terminación de ese plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones de esta materia.

- **Reparaciones de fallas:** Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud pueden constituir un peligro para el tránsito, el Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto, proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

  Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.
- **Penalidades:** La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de conservación durante el período de garantía. Si la Inspección comprobara la falta de conservación permanente durante el mismo se aplicará al Contratista una penalidad que se determinará afectando el fondo de reparo en forma proporcional al período durante el cual se hayan suspendido las tareas de conservación, considerando que la totalidad del fondo de reparo corresponde al 100% (cien por ciento) del plazo de garantía.

  La Inspección notificará a La Contratista, las deficiencias observadas, fijándose un plazo para la total corrección de las mismas, vencido dicho plazo comenzarán a aplicarse las penalidades establecidas, las que se prolongarán por el período que demande la ejecución de las tareas indicadas por la Inspección.
- **Medición y forma de pago:** Los trabajos de conservación a que se refiere esta especificación, serán por exclusivo costo del Contratista, con excepción de los casos en que su pago está previsto por cláusulas complementarias.

20. CONSIDERACIONES PARTICULARES

20.1 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EN LOS CÁLCULOS DE OBRAS CIVILES

La Contratista es responsable total de los cálculos y verificaciones de las estructuras definitivas o transitorias, o el daño que estas ocasionen a particulares y/o estructuras existentes.

20.2 DOCUMENTACIÓN DE OBRA

La Contratista al momento de la recepción provisoria, deberá presentar a la Inspección, los planos conforme a obra ejecutada que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista y el Inspector de la Obra.

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa antes de la recepción provisoria de la Obra, y de no merecer observaciones por parte de la Inspección, ser acompañados de cuatro (4) copias.

En el caso que se indiquen observaciones, éstas deberán ser corregidas presentando nuevamente los originales y cuatro (4) las copias dentro del plazo de garantía, requisitos sin los cuales no podrá efectuarse la recepción definitiva.

Los originales de los Planos de Obra deberán presentarse por duplicado en soporte magnético (C.D) en archivos originados en AUTOCAD versión 2004 o superior bajo Windows.

Todos los gastos correspondientes a la documentación detallada estarán a cargo del Contratista, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la Obra.

21. EQUIPO MÍNIMO

La Nómina de equipo mínimo que deberá ser propiedad de la Empresa Contratista será:

- 1 motoniveladora autopropulsada o niveladora con sistema hidráulica traccionada con tractor.
- 3 camiones mezcladores para transporte de hormigón (Mixer).
- 1 retroexcavadora o retropala.
- 1 rodillo compactador pata de cabra.
- 1 rodillo neumático o liso metálico.
- 1 minicargadora
- 1 cargadora frontal
- 2 camiones volcadores (camión + acoplado, o batea semirremolque)
- 1 Carretón
- 1 camión regador de agua con bomba y control de salida o cisterna propulsada por tractor
- 1 tractor con rastra y arado (o desterronadora)
- 1 placa vibro compactadora y/o compactador tipo canguro.

Este listado de equipo mínimo propiedad de la empresa no limita la necesidad de otras maquinarias para la ejecución de la obra, las que serán solicitadas a juicio de la Inspección de acuerdo a Listado presentado por la Contratista.

22. ANEXO I- DETALLE PAQUETE ESTRUCTURAL

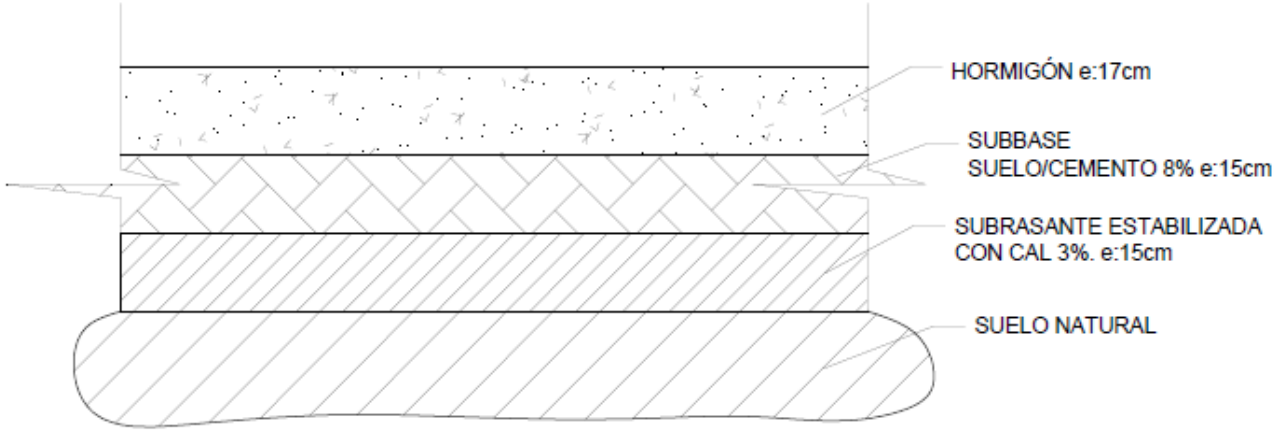

23. ANEXO II: DETALLE PERFIL TRANSVERSAL TIPO

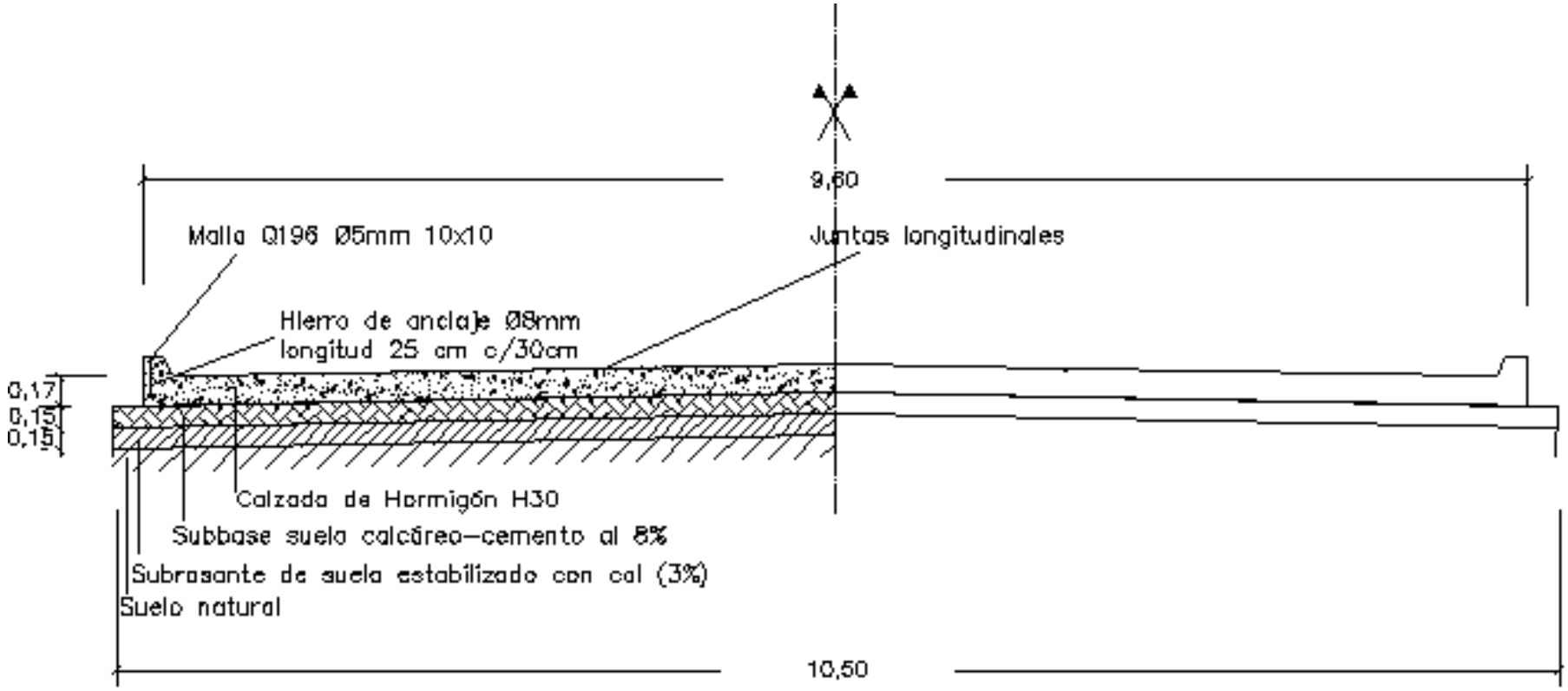

24. ANEXO III: DETALLE CORDÓN CUNETA INTEGRADO

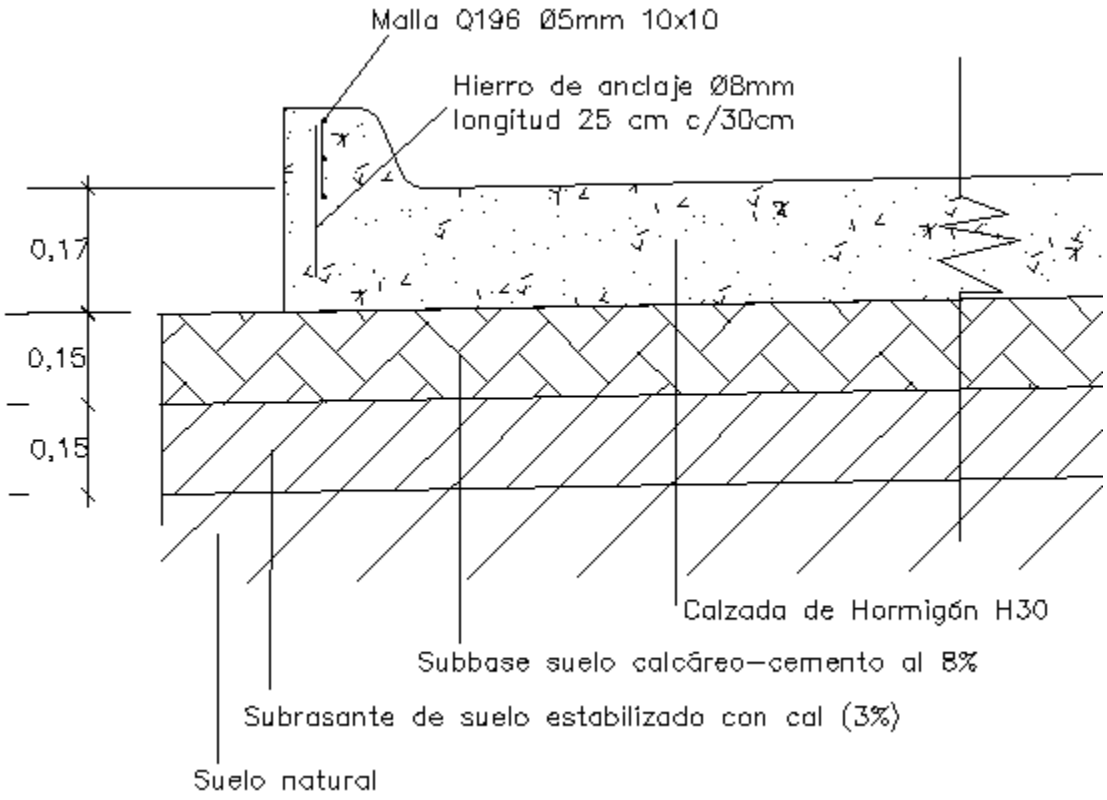

25. ANEXO IV: ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE JUNTAS

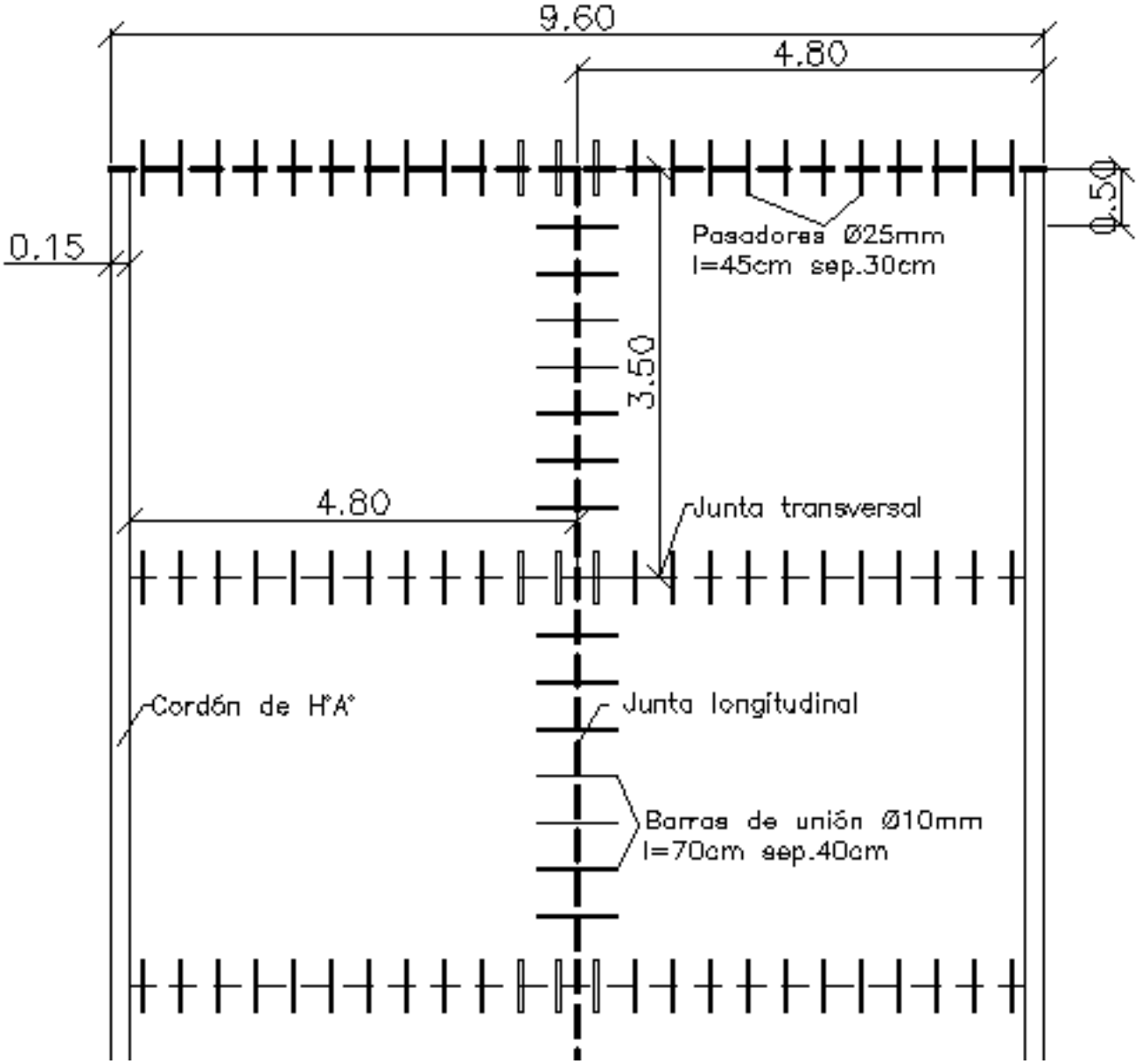

26. ANEXO V: DETALLE ARMADURA BADÉN

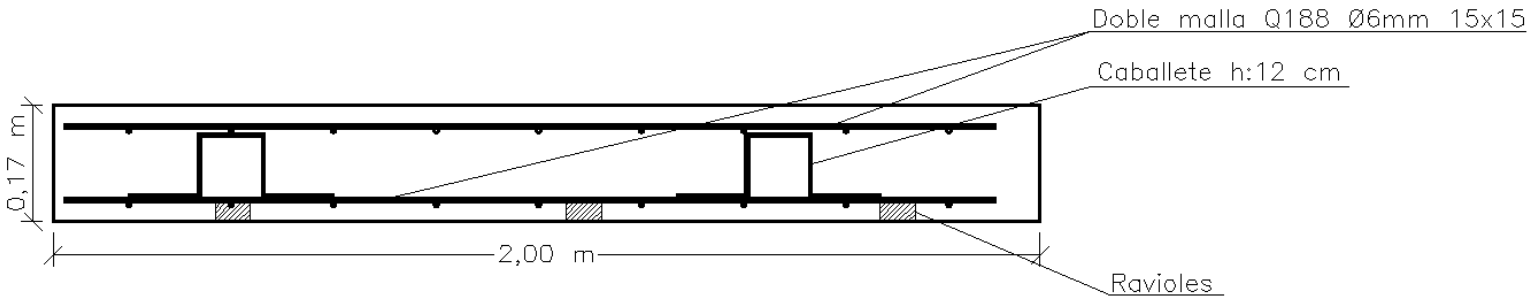

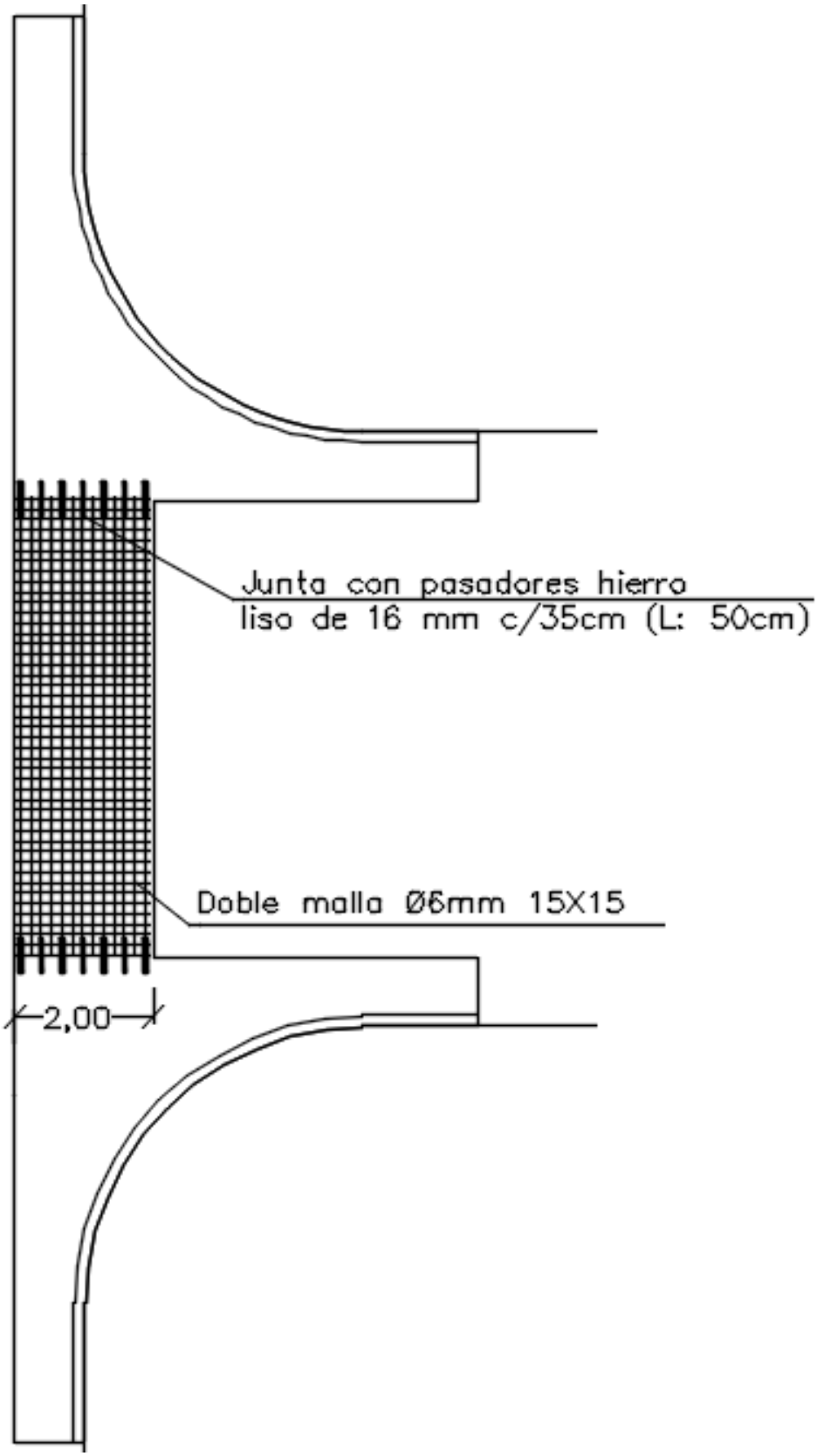
Junta con pasadores hierro
liso de 16 mm c/35cm (L: 50cm)
Doble malla Ø6mm 15X15
2,00

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/21.-

DECRETO Nº 596/21. **Solicitud de Provisión Nº 50900**

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: EJECUCIÓN DE "PAVIMENTO RÍGIDO DE HORMIGÓN H30 CON CORDÓN CUNETA INTEGRADO EN BARRIO EX INDUSTRIAS -ETAPA 1 - 340 METROS LINEALES " – VILLA ELISA ENTRE RIOS.

ÍNDICE

1 MEMORIA DESCRIPTIVA.....2
1.1 SECTOR A INTERVENIR.....2
1.2 FORMA DE EJECUCIÓN.....3
1.3 PRESUPUESTO.....4

1 MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 SECTOR A INTERVENIR

El presente proyecto corresponde a la EJECUCIÓN DE "PAVIMENTO RÍGIDO DE HORMIGÓN H30 CON CORDÓN CUNETA INTEGRADO EN BARRIO EX INDUSTRIAS -ETAPA 1 - 340 METROS LINEALES " – VILLA ELISA ENTRE RIOS..-

Teniendo como objetivo mejorar y ordenar la circulación vial en la zona denominada barrio "Ex Industrias Villa Elisa".

Se prevé el reemplazo de los cordones en mal estado existentes, y la construcción de pavimento de hormigón con cordones integrales, se elige este sistema debido al tipo de suelo buscando una mayor vida útil.

El proyecto se realizará en un todo de acuerdo a los planos, cómputos y presupuesto que componen la presente documentación.-

La presente memoria refiere a la construcción de pavimento rígido el barrio "Ex Industrias Villa Elisa" en la localidad de Villa Elisa, Entre Ríos. En la ETAPA N°1 se contempla la construcción de 340 metros lineales. Es decir, 3 cuadras correspondientes a las calles J. J. Castelli (1 cuadra), y Dr. Gutiérrez (2 cuadras).

A continuación, se puede observar una imagen aérea de las calles a intervenir.

Imagen 1-Cuadras a ejecutar. Fuente: autor.

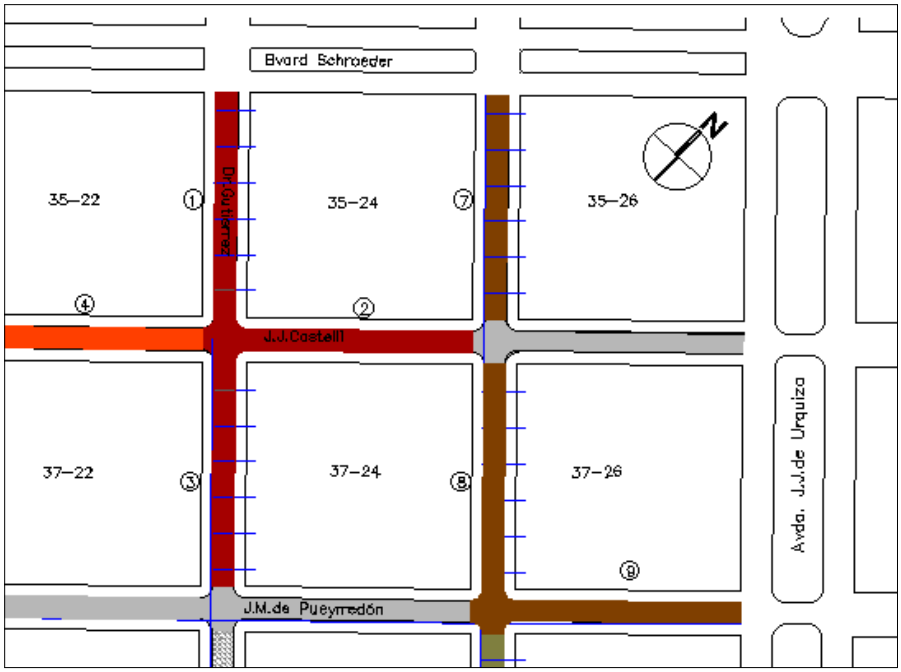

Imagen 2-Cuadras a ejecutar. Fuente: Autor

1.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La obra consiste en todas las tareas de movimientos de suelos iniciales, preparación del paquete estructural y ejecución del pavimento, que es de tipo rígido con cordones integrales, así como las terminaciones correspondientes, como juntas, recalce de cordones, etc.

Para la ejecución de la obra se deberá demoler y retirar la totalidad de los cordones cunetas existentes debido al deterioro que presentan. Debiendo preverse un retiro de 0,40 m. de profundidad por 10,50 m. de ancho por el largo de la calle a construir.

El paquete estructural consiste en una subbase de suelo calcáreo (broza) mezclado con cemento al 8% de 15cm de espesor, compactado de acuerdo a las Normas y Especificaciones para este tipo de trabajos. La misma estará asentada sobre subrasante estabilizada con cal al 3% en un espesor de 15cm.

El pavimento se ejecutará mediante calzada de hormigón H30 de 9,60 metros de ancho en calle Castelli y 9,00m de ancho sobre las dos cuadras de Dr. Gutiérrez. El espesor del mismo será de 0,17 metros y la pendiente transversal del 2%. Los cordones estarán integrados según se adjunta en los detalles, colocándose pasadores en todas las juntas transversales y barras de unión en las juntas longitudinales.

1.3 PRESUPUESTO

La obra tiene un presupuesto de $26.000.000,00 (Pesos Veintiséis millones con 00/100) y contempla un plazo de ejecución de 120 días.

DECRETO Nº 597/21
VISTO: El documental denominado “Entrerrianos, hoy no habrá retirada” llevado a cabo en el marco de la producción televisitiva denominada “Historia que merecen contarse” que se emite en Canal 10; y
CONSIDERANDO: Que dicho documental es autoría del Sr: Cristian María Lantelme con el gran aporte de la Agrupación “Identidades Entrerrianas” a cargo de los Profesores Érica Jaqueline Wetzel y Luciano René Sánchez.
Que la producción surge con motivo de la celebración de los 200 años de creación de la República de Entre Ríos, la cual fue creada el 29 de septiembre de 1820, por Francisco Ramírez, organizada mediante reglamentos de carácter constitucional e integrada por Entre Ríos, Corrientes y Misiones.-
Que el trabajo antes mencionado demandó mucho tiempo de investigación, recopilación histórica, confección de atuendos de época, creación de escenas y montaje.-
Que se contó con la participación de aproximadamente 70 elisenses y el aporte de investigadores e historiadores de la provincia.-
Que el Sr. Cristian María Lantelme cuenta con experiencia y dedicación al trabajo de investigación histórica, contribuyendo a la cultura de Villa Elisa y alrededores.-
POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1).- Declárese de “Interés Cultural y Educativo” el documental denominado “Entrerrianos, hoy no habrá retirada” llevado a cabo en el marco de la producción televisiva denominada “Historias que merecen contarse” que se emite en Canal 10, autoría del Sr. Cristian María Lantelme con el gran aporte de la Agrupación “Identidades Entrerrianas” a cargo de los Profesores Érica Jaqueline Wetzel y Luciano René Sánchez, contribuyendo a la cultura de nuestra ciudad y alrededores.-
ART. 2).- De forma.-
VILLA ELISA, 06 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 598/21
VISTO: La necesidad de adquirir 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 026/21 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 13 de OCTUBRE de 2021, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 026/21, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 026/21, a las siguientes firmas comerciales: “GRUPO MARSÓ S.R.L.”de la ciudad de Colón , “YELISA S. A.” y “ORG. DELASOIE HNOS S. A.” de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ *Sec. de Obras y Serv. Públicos.* *M.V.E.*	***LUIS ARIEL KREIMAN*** *Sec. de Gob. y Hac.* *M.V.E.*	***SUSANA ROSA LAMBERT*** *Presidente Municipal* *M.V.E.*

LICITACIÓN PRIVADA Nº 026/21.-

DECRETO Nº 598/21 **Solicitud de Provisión Nº 50922**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	15000	Lts.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura , en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar ---

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 10 (diez) días hábiles a partir de la apertura**, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.---
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente,** indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**---
las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.---------

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.-----------

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **13 DE OCTUBRE DE 2021, a la hora 09:00,** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - - - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitos en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - - - - - - - - -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 06 de OCTUBRE de 2021.-

DECRETO Nº 599/21
VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad y la Sra. **Maria Jose Quiroga Licenciada en Seguridad y Salud Ocupacional** el 28 de septiembre de 2021; y
CONSIDERANDO: Que la misma se encontraba prestando el servicio externo de higiene y seguridad en el trabajo de acuerdo a las características y prestaciones básicas establecidas en el contrato acordado en octubre de 2020.-
Que se estimó conveniente celebrar un nuevo Contrato.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. **QUIROGA, MARIA JOSÉ** DNI Nº: 35.176.079 Licenciada en Seguridad y Salud Ocupacional, para prestar el servicio externo de higiene y seguridad en el trabajo de acuerdo a las características y prestaciones básicas establecidas en el contrato, el que forma parte del presente Decreto.-
ART.2º).-,La duración del Contrato se establece por el período que corresponde del 01 de Octubre de 2021 al 30 de Septiembre de 2022, debiéndose abonar al PRESTADOR la suma de $ 44.000.- (Pesos: Cuarenta y cuatro mil) mensuales cumpliendo la totalidad de treinta horas mensuales, a abonarse por mes vencido contra la presentación de la factura correspondiente .-
ART.3º).-, Imputar en la Partida 01-01-02-121-04 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers- Serv. del Ejecutivo del Presupuesto vigente.-
ART.4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 600/21

VISTO: El CONTRATO DE COMODATO DE COSA MUEBLE celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Comisión Amigos de la Policia de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo la Municipalidad de Villa Elisa entregó a la Comisión un equipo de grabación para cámaras de seguridad, un televisor LCD 43", cuatro discos rígidos de 4 Tb cada uno; una PC Completa y una UPS 2 KVA, que serán instalados en la Comisaría de la ciudad de Villa Elisa, afectado al control y monitoreo de las Cámara de seguridad instaladas en la ciudad de Villa Elisa.-

Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el CONTRATO DE COMODATO DE COSA MUEBLE celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Comisión Amigos de la Policia de Villa Elisa, en fecha 23.09.21, mediante el cual la Municipalidad de Villa Elisa entregó equipamiento para el control y monitoreo de las Cámara de seguridad instaladas en la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 6 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 601/21

VISTO: El arribo a nuestra Ciudad del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. D. BORDET, Gustavo Eduardo, con motivo del acto de firma de adjudicación de la obra "Ampliación Red Cloacal- Plan Totalizador" y entrega de aportes en la ciudad de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que corresponde brindarle los honores correspondientes.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ART. 1º).- Declárase HUÉSPED DE HONOR de la Ciudad de Villa Elisa, al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. D. BORDET, Gustavo Eduardo, mientras dure su permanencia en esta ciudad.-

ART. 2º).- Entréguese copia del presente al Sr. Gobernador Cr. D. BORDET, Gustavo Eduardo.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 602/21
VISTO: La necesidad de contar con un servicio de recolección de residuos en el predio del Balneario Municipal con motivo de las actividades que se comenzaron a desarrollar a partir del mes de septiembre de 2021; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se solicitó un presupuesto al Sr. Carruega Rubén Dario, prestador del servicio en nuestra ciudad.-
Que el mismo asciende a la suma de $ 5.800 por cada día de recolección, con un monto máximo mensual de $ 23.200.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Carruega Rubén Dario, CUIT N.º 20-24897261-1, a la suma de $ 5.800.- (Pesos: Cinco mil ochocientos) por cada día de recolección de residuos en el predio del Balneario Municipal con motivo de las actividades que se comenzaron a desarrollar, con un monto máximo mensual de $ 23.200.- (Pesos: Veintitrés mil doscientos) aproximadamente, con retroactividad a septiembre y hasta octubre de 2021, inclusive.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Carruega Rubén Dario, CUIT N.º 20-24897261-1, a partir del mes de noviembre de 2021, el 70 % del valor acordado por el servicio de recolección de residuos en el predio del Balneario Municipal en el marco de la Licitación Pública N.º 007/21, Art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones, "En cuanto a la separación y disposición de residuos", Punto C.-
ART. 3º).- Los montos serán actualizables según la variación del precio de Gas Oil precio surtidor.-
ART. 4°).- Las sumas antes indicadas serán abonadas mensualmente, previa certificación del Área de Ambiente Municipal, abonándose el importe resultante a partir de los tres (3) días hábiles posteriores a la certificación, debiendo presentar al momento del cobro, la factura correspondiente de acuerdo a las normas fiscales vigentes.-
ART. 5º).- Imputar en la Partida 02-05-08-100-15-04: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Públicos- Trab. Púb. s/Af.- Balneario Municipal- Servicios, del Presupuesto vigente.-
ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	**LUIS ARIEL KREIMAN**	**SUSANA R. LAMBERT**
Secret. de O. y S. Púb.	**Secret. de Gob. y Hac.**	**Presidente Municipal**
M.V.E.	**M.V.E.**	**M.V.E.**

DECRETO Nº 603/21
VISTO: La nota del Área de Cultura Municipal informando sobre el inicio del Taller "Tu Navidad, tu deco"; y
CONSIDERANDO: Que el mismo se enmarca el el Proyecto "Villa Elisa Mágica" que apunta a la construcción de adornos de mesa e interior, frentes domiciliarios y renovación del árbol de navidad, etc., reutilizando materiales descartables.-
Que el Taller brindará conocimientos, habilidades y técnicas de reciclados que permita el armado de figuras decorativas alusivas a las fiestas navideñas.-
Que los alumnos abonarán una cuota de $ 700.- mensuales.-
Que el taller estará a cargo de la Sra. Silvia Perez y la Arq. Patricia Cettour.-

Que para el Taller mencionado se ha decidido reconocer a sus responsables la cantidad de horas reloj/horas cátedras del taller tomando como referencia el valor de la hora cátedra del Profesor de Nivel Secundario del Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, monto que será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón docente. La actualización antes referida será aplicable y se abonará a partir del mismo mes al que se establezca como inicio de pago para los docentes provinciales.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a las personas que a continuación se detallan los importes mensuales correspondientes en reconocimiento por su labor en el Taller "Tu Navidad, tu deco", para los meses de octubre y noviembre de 2021, a saber:
- Silvia Perez, DNI N.º 18.496.007: 4 horas reloj, 6 horas cátedra.-
- Arq. Patricia Cettour, DNI N.º 27.835.783: 4 horas reloj, 6 horas cátedra.-
ART. 2º).- La contraprestación por los servicios de los Talleristas antes mencionados se abonará en relación a la cantidad de horas reloj/horas cátedras del taller tomando como referencia el valor de la hora cátedra del profesor de nivel secundario del Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos.-
Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón docente. La actualización antes referida será aplicable y se abonará a partir del mismo mes al que se establezca como inicio de pago para los docentes provinciales.-
ART. 3°).- Autorizar el ingreso de $ 700.- (Pesos: Setecientos) mensuales, a cada participante del Taller antes mencionado.-
ART. 4°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 604/21
VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario "Evita", y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario "Evita" un subsidio no reintegrable de $ 3.600.- (Pesos: Tres mil seiscientos) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos, haciéndose efectivo a Panadería "Francesca" de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005-00002243.-

ART. 2°).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes-Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano-Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 605/21
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando otorgar una ayuda económica al Club Recreativo San Jorge; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demandó la organización del encuentro de hockey infantil el día 26.09.21 en nuestra ciudad.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otórgase al CLUB RECREATIVO SAN JORGE, un subsidio no reintegrable de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) el que será destinado a solventar parte del gasto que demandó la organización del encuentro de hockey infantil el día 26.09.21 en nuestra ciudad, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos reglamentarios.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erogaciones Corrientes-Transferencias-Transnf.p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/A-Deportes-Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 606/21
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando autorización para otorgar una ayuda económica al Club Progreso; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a reintegrar parte de los gastos que demandó la organización del evento boxístico llevado a cabo el día 24.09.21 en nuestra ciudad.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otórgase al CLUB PROGRESO de VILLA ELISA, un subsidio no reintegrable de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) el que será destinado a reintegrar parte de los gastos que demandó

la organización del evento boxístico llevado a cabo el día 24.09.21 en nuestra ciudad, según comprobante adjunto.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erogaciones Corrientes-Transferencias-Transnf.p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/A-Deportes-Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 607/21
VISTO: La Ordenanza Nº 1627 promulgada por Decreto Nº 144/12, en relación a la eximición de la Tasa por Servicios Sanitarios y Tasa General Inmobiliaria para jubilados y pensionados y la solicitud del Sr. Cuello Miguel; y
CONSIDERANDO: Que el informe socio-económico realizado demuestra la escasez económica del Sr. Cuello y su grupo familiar para solventar el pago de las Tasas de su propiedad, con motivo de los distintos problemas de salud que padece el mismo.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- **Exímase** del pago de la TASA POR SERVICIOS SANITARIOS y de la TASA GENERAL INMOBILIARIA desde el 5 bimestre de 2021 al 6° bimestre de 2022, inclusive, a la Finca Nº 2090, propiedad del Sr. Cuello Miguel y Otros, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, a Desarrollo Social, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 608/21
VISTO: El Convenio Marco de Pasantía Educativa de Formación Profesional suscripta entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Escuela de Formación Profesional N.º 123 “Nuestra Sra. de Fátima” , en fecha 30 de septiembre de 2021, y los Acuerdos Individuales celebrados con las alumnas Beytrison Bibiana María de Lourdes y Zanetti Cecilia María; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Convenio Marco tiene como objetivo el desarrollo de pasantías para adquirir competencias técnicas como auxiliar administrativo/a de Oficina de Empleo, del cual el pasante se desempeñará realizando trámites y asistiendo en la gestión de diferentes procedimientos administrativos y de registros, propios del Área.-
Que corresponde aprobar el Convenio Marco y los Acuerdos Individuales mencionados.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Aprobar el Convenio Marco de Pasantía Educativa de Formación Profesional suscripta entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Escuela de Formación Profesional N.º 123 "Nuestra Sra. de Fátima" , en fecha 30 de septiembre de 2021, y los Acuerdos Individuales celebrados con las alumnas Beytrison Bibiana María de Lourdes y Zanetti Cecilia María, con el objeto del desarrollo de pasantías para adquirir competencias técnicas como auxiliar administrativo/a de Oficina de Empleo.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 609/21
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando un aporte económico para el Club Pecarí; y
CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización del Cross Country Provincial que se llevó a cabo el día 09.10.21 en nuestra ciudad.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART.1º).- Otorgar al Club Pecarí de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable de $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización del Cross Country Provincial que se llevó a cabo el día 09.10.21 en nuestra ciudad, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-01-07 Erog. Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A. Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 12 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 610/21
VISTO: La realización de los CONCURSOS DE JARDINES 2021 y HUERTAS 2021, dispuestos por Decretos N.º 542/21 y 543/21, respectivamente, y
CONSIDERANDO: Que es necesario adjudicar los premios a los ganadores, de acuerdo a lo informado por los organizadores.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Adjudícanse los premios correspondientes al CONCURSO DE JARDINES 2021 dispuesto por Decreto Nº 543/21, consistente en la eximición de la Tasa Unificada de distintos bimestres según el siguiente detalle y diplomas de reconocimiento:

Primer Premio: Nora Blanc- Andrés Roude 1244- Finca N.º 1313 (César Natalio y otros): 1º, 2º, 3º y 4º bimestre 2022 o el importe en dinero que corresponda.-

Segundo Premio: Moix Rosa- Olavarría 822- Finca N° 16.673 (Palacio Jorge y Moix Rosa): 1º, 2º y 3º bimestre 2022 o el importe en dinero que corresponda.-

Tercer Premio: Neris Ávalos- Rocamora 1239- Finca N.º 825 (Ávalos de Noir Ma. Andrea y otros): 1º y 2º bimestre 2022 o el importe en dinero que corresponda.-

Cuarto Premio: Paola Giovenalle- Emilio Portenier 1462- Finca N.º 15.856 (Orcellet Mauro): 1º bimestre 2022 o el importe en dinero que corresponda.-

ART. 2º).- Reconócese además al primer premio con una orden de compra por el valor de $ 2.000.- (Pesos: Dos mil) y para el segundo premio una orden de compra por el valor de $ 1.500.- (Pesos: Un mil quinientos) destinados a la adquisición de plantas ornamentales, haciéndose efectivo al vivero correspondiente, previa presentación de la factura reglamentaria.-

ART. 3º).- Adjudícanse los premios correspondientes al CONCURSO DE HUERTAS 2021 dispuesto por Decreto Nº 542/21, consistente en las ordenes de compra que a continuación se detallan:

* Categoría Huerta Familiar

Primer Premio: Eandi Alejandro y Roberto Francou, Bv. Francou 1250.- Orden de compra para herramientas para la huerta por $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

Mención Especial: Amilcar Panelo y Carolina Poncet- Colonia Villa Elisa.-

Mención Especial- Andrea Fernandez- Andrés Roude 1444.-

* Categoría Huerta Institucional o Comercial

Primer Premio: Escuela N.º 29 “Centenario de Villa Elisa”- Centenario y Av. Mitre.- Orden de compra para herramientas para la huerta por $ 7.000.- (Pesos: Siete mil) con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 611/21

VISTO: El Decreto Nº 556/21 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 024/21 para la adquisición de tubos flexibles de P.V.C., estructurales, diámetro 600 y 800 mm x 6,00 mts. de largo, para conducción de líquidos por gravedad para trabajo público desagües; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas se han recibido propuestas de “Ecotubos S.A.” y “Superfil S.A.”.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 658, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a “Superfil S.A.” por ser la oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y cumplir con las Bases y Condiciones del Pliego correspondiente.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 024/21 verificada el 01 de octubre de 2021.-
ART. 2º).-Adjudíquese a “Superfil S.A.” CUIT Nº 30-60155135-3 con domicilio en Matheu 4575 San Martín – Provincia de Buenos Aires, la provisión de tubos flexibles de P.V.C., estructurales, diámetro 600 y 800 mm x 6,00 mts. de largo, para conducción de líquidos por gravedad para trabajo público desagües, por un valor total de $ 1.614.537,90 (Pesos un millón seiscientos catorce mil quinientos treinta y siete con 90/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 024/21 y oferta presentada.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 612/21
VISTO: La sentencia web, auto regulatorio y lo informado por los Dres. Leandro Turin y Lucas Putallaz en referencia a los Autos “Dalleves Mónica Ester c/IAPSER ART S.A. y Municipalidad de Villa Elisa s/accidente de trabajo” (Nº Expte. 250), y
CONSIDERANDO: Que según la Resolución del Sr. Juez, Sebastián M. Gianello, a cargo del Juzgado de Trabajo N.º 1 de la ciudad de Colón, cumplimentado con lo oportunamente ordenado, se regulan los honorarios profesionales de los Dres. Leandro Turin y Lucas Putallaz.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Abonar a los Dres. Leandro Turín y Lucas Putallaz, la suma de $ 42.255.- (Pesos: Cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco) a cada uno, según recibos adjuntos N° 0003-00000094 y 00002-00000210, respectivamente, en concepto de honorarios profesionales regulados en relación a los autos “Dalleves Mónica Ester c/IAPSER ART S.A. y Municipalidad de Villa Elisa s/accidente de trabajo” (Nº Expte. 250), tal lo indicado en la Resolución del Juzgado de Trabajo N.º 1 de la ciudad de Colón.-
ART. 2º).- Imputar los importes mencionados en el Art. 1º en la partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales.- Servicios no personales- Servicios Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 613/21
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal informando sobre la intención de otorgar al Club Atlético Villa Elisa una ayuda económica destinada a cubrir parte de los gastos por su intervención en el Campeonato Entrerriano de Selecciones de Básquet Femenino Categoría U15 que se llevará a cabo en nuestra ciudad y la de Colón los días 16 y 17 de octubre de 2021, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar a la Sub-Comisión de Basquet del Club Atlético Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) para cubrir parte de los gastos por su intervención en el Campeonato Entrerriano de Selecciones de Básquet Femenino Categoría U15 que se llevará a cabo en nuestra ciudad y la de Colón los días 16 y 17 de octubre de 2021, con compromiso de rendición de gastos con comprobantes originales.-
ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Ctes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/Af.- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 614/21
VISTO: El Decreto Nº 598/21 mediante el cual se llama a Licitación Privada N° 026/21 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A. con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 659, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a dicho proveedor por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 026/21 verificada el 13 de OCTUBRE de 2021.-
ART. 2º).- Adjudíquese a ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT Nº 30-54699573-5, con

domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor total de $ 1.312.500,00.- (Pesos un millón trescientos doce mil quinientos con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 026/21.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 615/21
VISTO: La nota d el Grupo "No estás solo" de nuestra ciudad solicitando una ayuda económica; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los gastos que demanda la participación de dos de sus integrantes en las Segundas Jornadas Municipales de Salud Mental y Adicciones – Pandemia y desafíos actuales- que se llevarán a cabo en la ciudad de Concordia los días 15 y 16 de octubre de 2021.-
Que desde el Departamento Ejecutivo estiman procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al Grupo "No estás solo" de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable de $ 4.700.- (Pesos: Cuatro mil setecientos) destinado a solventar parte de los gastos que demanda la participación de dos de sus integrantes en las Segundas Jornadas Municipales de Salud Mental y Adicciones – Pandemia y desafíos actuales- que se llevarán a cabo en la ciudad de Concordia los días 15 y 16 de octubre de 2021, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida del Presupuesto de Gastos 01-03-04-834-13: Erogaciones Ctes.- Transferencias – Transf. P. financ.Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas c/Fdo. Compensador- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 616/21
VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informando sobre la necesidad de reparar la tapa de cilindro y accesorios de la motoniveladora Adams N.º 2 (GM 4-71 HV9) propiedad de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adquirir distintos repuestos para la reparación, tales como tapa de cilindro nueva, juego de válvulas de motor, juego de resorte de válvulas, juego de puentes de válvulas, juegos de platillos de válvulas, juego de juntas superior y juego de suplemento de resortes de válvulas.-

Que se solicitó un presupuesto por los repuestos para la reparación antes mencionada a Entre Ríos Vial Agro S.R.L. y al Taller Abel Viollaz S.A., siendo la cotización más económica la presentada para la última por la suma de $ 719.800.- por repuestos y mano de obra.-

Que si bien el monto supera el vigente para la compra directa, en razón a la urgencia en la puesta en funcionamiento de la motoniveladora; y ante la escasez actual de maquinarias de igual función y porte y la demanda permanente de su utilización para cumplimentar tareas proyectadas y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capitulo X "De las Contrataciones Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa. prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, maquinas., automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ' ejecutarse con urgencia ".-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Autorizar la adquisición en forma directa de materiales, a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N ° 10. 027 y modificatorias, Capitulo X "De las Contrataciones Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en e1 marco de "La reparación de motores, maquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia", en la firma ABEL VIOLLAZ S.A., CUIT N" 30-71013610-2, con domicilio en Avda. Mitre 1756 de la ciudad de Villa Elisa, para la reparación de la motoniveladora Adams N.º 2 (GM 4-71 HV9) propiedad de esta Municipalidad la cual necesita la reparación de la tapa de cilindro y accesorios; por un monto total que asciende a la suma de $ 589.800.- (Pesos: Quinientos ochenta y nueve mil ochocientos) por los siguientes materiales: tapa de cilindro nueva, juego de válvulas de motor, juego de resorte de válvulas, juego de puentes de válvulas, juegos de platillos de válvulas, juego de juntas superior y juego de suplemento de resortes de válvulas y $ 130.000.- (Pesos: Ciento treinta mil) por la mano de obra.-

ART. 2°).- El importe mencionado en el Art. 1° ser abonado al proveedor previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente-

ART. 3°).- Impútese en las Partidas 01 -01-02-120-02 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Bienes de Consumo- Bienes Varios O. Públicas y 01 -01-02-121-02 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios Varios- Serv. Varios O. Públicas, del Presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archivese.-

VILLA ELISA, 14 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 617/21
VISTO: Ordenanza Nº 1317 “Código de Planeamiento Urbano y Territorial” y el informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal y del Área de Catastro; y
CONSIDERANDO: Que según el mismo se encuentran culminadas con las obras de Red Cloacal, Red Agua Corriente y enripiado, en la calle Carlos Roude entre Estrada y Pueyrredón, Manzana 39-06, contando con los servicios solicitados para el fraccionamiento de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.-
Que con respecto a la Energía Eléctrica los lotes a mensurar cuentan con factibilidad técnica de energía eléctrica según lo informado por la empresa proveedora del servicio.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima que no existe dificultad para autorizar la visación de las mensuras solicitadas.-
POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar al Área de Catastro Municipal a proceder a la visación de las mensuras de dos lotes de la Finca N.º 16.810, a nombre de Montalbetti María Fernanda, sobre calle Carlos Roude entre Estrada y Pueyrredón, Manzana 39-06, según Plano de Mensura adjunto.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 618/21
VISTO: La Ordenanza N.º 2040 y la necesidad de continuar con la mejora del edificio destinado al Espacio de Coworking (Bv. Schroeder y Av. Urquiza); y
CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N.º 2040 se redireccionó el 15 % del Fondo Municipal que se destinaba a la Radicación de un Área Industrial, al financiamiento de actividades y programas orientados al desarrollo de emprendedores en nuestra zona.-
Que con el destino inicial quedó un saldo en la cuenta hasta la fecha de promulgación de la Ordenanza mencionada.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar el uso de los mismos para gastos a realizar en el marco de las mejoras mencionadas ya que en dicho espacio se llevarán a cabo programas y acciones vinculadas a la generación de emprendedores.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a imputar los gastos que surjan con motivo mejora del edificio destinado al Espacio de Coworking (Bv. Schroeder y Av. Urquiza) en el saldo de la partida que se destinaba anteriormente a Radiación de Industrias, modificada según Ordenanza N.º 2040 destinando el 15 % del “Fondo Municipal de Promoción” a programas y acciones vinculadas a la generación de emprendedores.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archivese.-

VILLA ELISA, 15 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 619/21

VISTO: La necesidad nuevamente de adquirir neumáticos para vehículos y maquinarias del parque automotor de la Municipalidad de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que en dos oportunidades se realizó el llamado a la Licitación Pública N.º 005/21, declarándose desiertas y frustradas según los Decretos Nº 353/21 y 393/21.-

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitan la compra parcial de los neumáticos necesarios a fin de dar continuidad a la labor diaria que se desarrollan con los vehículos municipales.-

Que según nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 15.10.21 se realizaron consultas telefónicas y la única proveedora de la zona que cuenta con los neumáticos necesarios es la Sra. Bourlot Silvina de Villa Elisa.-

Que el monto cotizado asciende a la suma de aproximada de $ 705.540, por 8 neumáticos 215, 65 R16 y 2 neumáticos 14 x 17,5.-

Que si bien el monto supera el vigente para la compra directa, en razón a la necesidad de contar con los neumáticos y las instancias de licitación antes mencionadas, el Dpto. Ejecutivo autoriza la compra directa.-

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitan el pago por adelantado al proveedor.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar la adquisición en forma directa de la firma **BOURLOT SILVINA, CUIT Nº 27-23203832-8, con domicilio Avda. J.J. Urquiza 2200 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos**, de 8 neumáticos 215, 65 R16 y 2 neumáticos 14 x 17,5 para vehículos municipales, lo que demandará una erogación de $ 705.540.- (Pesos: Setecientos cinco mil quinientos cuarenta) aproximadamente, por los motivos antes expuestos, abonándose en forma adelantada, previa entrega de los mismos y de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Bienes de Consumo- Bienes Varios O. Públicas, según corresponda del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 620/21
VISTO: El Protocolo Adicional firmado dentro del Convenio celebrado entre el Concejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 03 de agosto de 2021; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Protocolo mencionado el Co.P.N.A.F. se compromete a realizar un incremento a partir del mes de octubre de 2021 para solventar gastos del Equipo Interdisciplinario del Área Niñez, Adolescencia y Familia de nuestra ciudad.-
Que corresponde aprobar el Protocolo Adicional mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Aprobar el Protocolo Adicional firmado dentro del Convenio celebrado entre el Concejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 03 de agosto de 2021.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 621/21
VISTO: La necesidad de contratación del servicio de corte de pasto en sectores varios de Planta Urbana y Éjido Municipal, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 027/21 para la contratación del servicio de corte de pasto en sectores varios de Planta Urbana y Éjido Municipal, según detalle del Pliego de Bases y Condiciones , cuya apertura se efectuará el 26 de octubre de 2021, a la hora 09:00.-
ART.2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 027/21, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART.3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 027/21, a las siguientes firmas: Gurnel Sergio D. de la ciudad de Concepción del Uruguay Entre Ríos, Carruega Rubén D. de la ciudad de Colon Entre Ríos, Cettour Efrain de la ciudad de Villa Elisa y Meichtry Miguel de Colonia Hocker ,Entre Ríos.-
ART.4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de octubre de 2021.-

DECRETO Nº 622/21

VISTO: La nota del Área de Turismo Municipal solicitando autorización para solventar parte de los honorarios de la Sra. Escobar Ana Laura, y

CONSIDERANDO: Que la misma llevará a cabo la gestión de redes sociales de la Mancomunidad "Tierra de Palmares", con retroactividad al mes de septiembre y hasta diciembre de 2021, inclusive.-

Que el importe mensual a abonar por parte de la Municipalidad de Villa Elisa asciende a la suma de $ 2.500.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorícese a Contaduría a la contratación de la Sra. Escobar Ana Laura, CUIT N.º 27-38027743-9, la suma de $ 2.500.- (Pesos: Dos mil quinientos) mensuales, con retroactividad al mes de septiembre y hasta diciembre de 2021, inclusive, por la gestión de redes sociales de la Mancomunidad "Tierra de Palmares", previa presentación de la factura reglamentaria.-

ART. 2º).- Impútese en la partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 027/21.-

DECRETO Nº 621/21 **Solicitud de Provisión Nº 51025**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SR:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO EN ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD.

Artículo 1º] Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Sub Item	Cantidad	DETALLE	Precio Total p/mes
" 1 "	A	GL	CORTE DE PASTO BICISENDA HACIA TERMAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-	
	B	GL	CORTE DE PASTO BICISENDA HACIA INDUSTRIAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-	
	C	GL	CORTE DE PASTO LATERALES VIAS FFCC, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-	
			PRECIO TOTAL GENERAL POR MES $	

ESPECIFICACIONES

A- BICISENDA HACIA TERMAS

El sector está comprendido por espacios verdes desde Bvard. Rieter hasta inicio de Bicisenda a Termas Villa Elisa y desde Inicio a final de Bicisenda a Termas Villa Elisa sobre Ruta Nac. Nº 130 en ambos lados.

Los trabajos a realizar comprenden: Corte de pasto en sector descripto y corte en alcantarillas, con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado. La franja asfáltica (bicisenda) deberá quedar limpia de pasto para lo cuál podrá utilizarse un soplador u otro elemento similar, luego de realizar los cortes. Mantención de bordeado de cinta asfáltica a efectos de evitar la invasión de pasto a la misma de ambos lados. Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña y/o tractores con desmalezadora.-

Elementos necesarios para la realización de tareas: Tractor con pastera, Minitractor o corta césped, motoguadañas y soplador o elemento similar. Todos los vehículos y herramientas no deberán tener una antigüedad superior a 5 años.-

B- BICISENDA HACIA INDUSTRIAS

El sector está comprendido desde Calle Concepción del Uruguay hasta el final de la Bicisenda, de ambos lados de Ruta Nacional Nº 130 y continuación por camino a Colonia Hoker hasta transito pesado, Calle 52 (Estación Sagas). Calle N.º 52 Agrimensor Juan Leo entre prolongación de Av Mitre y Ruta N.º 130. También deben ser cortadas las alcantarillas de dichas intersecciones.

Los trabajos a realizar comprenden: Corte de pasto en sector descripto y corte en alcantarillas, con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado. La franja asfáltica (bicisenda) deberá quedar limpia de pasto para lo cuál podrá utilizarse un soplador u otro elemento similar, luego de realizar los cortes. Mantención de bordeado de cinta asfáltica a efectos de evitar la invasión de pasto a la misma de ambos lados. Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña y/o tractores con dezmalezadora.-

Elementos necesarios para la realización de tareas: Tractor con pastera, Minitractor o corta césped, motoguadañas y soplador o elemento similar. Todos los vehículos y herramientas no deberán tener una antigüedad superior a 5 años.-

C- LATERALES DE LA VÍA FFCC

El sector está comprendido desde Ruta 130 y Vías FFCC hasta Bvard. Arturo Illia y Vías FFCC a ambos lados de la vía y, desde Vías FFCC y Bvard. Rieter 500 Mts. desde el eje de Bvard. Francou hacia dirección SURESTE (ex cargadero) ambos lados de la vía y espacios circundantes.-

Los trabajos a realizar comprenden: Corte de pasto en sector descripto y corte en alcantarillas, con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado. Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña y/o tractores con dezmalezadora.-

Elementos necesarios para la realización de tareas: Tractor con pastera, Minitractor o corta césped y motoguadañas. Todos los vehículos y herramientas no deberán tener una antigüedad superior a 5 años.-

TODOS LOS TRABAJOS, SERÁN SUPERVISADOS Y CONTROLADOS POR EL AREA DE ESPACIOS VERDES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Articulo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura , en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar --

Articulo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de diez (10) días hábiles a partir de la apertura.-** **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 10 (diez) días hábiles a partir de la apertura**, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.--

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente,** Indicando objeto de la presentación, día y hora de

apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - - - - - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **26 de OCTUBRE de 2021 a la hora 09:00,** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - -

Artículo 9º) VIGENCIA DEL SERVICIO: a partir del 1º de NOVIEMBRE de 2021 y hasta el 28 de Febrero de 2022. El servicio adjudicado deberá prestarse con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado de cada sector comprendido, caso contrario se aplicará una multa del 1% del monto contratado por cada día de atraso. Para el cumplimiento de este plazo se considerarán **impedimento climático y/o imprevisto a juicio y decisión de la supervisión municipal.**- -

Artículo 10º) *Contratación de seguros:* El adjudicatario será exclusivo responsable del personal que tome en relación de dependencia para llevar a cabo la prestación del servicio, relevando la Municipalidad de cualquier obligación laboral o por accidente, enfermedad profesional o cualquier otra circunstancia emergente de la relación laboral con sus obreros. Será obligación ineludible, previa iniciación del servicio, la contratación de seguros contra accidentes de trabajos para el personal que trabaje en relación de dependencia, con compañías aseguradoras que satisfagan a la Municipalidad. Dichos seguros deberán mantenerse en vigencia hasta la culminación del servicio.- -

Artículo 11º) *Incumplimiento:* En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas contractuales precedentes, la Municipalidad podrá rescindir el contrato con sólo comunicarlo fehacientemente al adjudicatario. Será causa preponderante para la rescisión, el atraso en la prestación del servicio y los desperfectos técnicos que se observen en las tareas del mismo, que por su importancia afecten el estilo, seguridad y uniformidad de los sectores a ejecutar el servicio. En caso de rescisión por causas inherentes a fallas por parte del contratista, la Municipalidad abonará solamente lo que hubiera sido prestado servicio de acuerdo a las

especificaciones técnicas.-

Articulo 12º) ***Provisión de Insumos***: Los insumos y maquinarias serán aportados por el adjudicatario, comprometiéndose a que los mismos no presenten deterioros que puedan provocar cualquier tipo de siniestro vial y/o contra propiedades municipales y de terceros etc..

Articulo 13º) ***Pago:*** El pago se realizará en La Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, teniendo en cuenta como mínimo 5 (cinco) días hábiles posteriores a la certificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la presentación de la factura original correspondiente.

Articulo 14º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-

Articulo 15º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-

Articulo 16º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 18 de OCTUBRE de 2021.-

DECRETO Nº 623/21
VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 1229 de fecha 29.12.03, y
CONSIDERANDO: Que no existen impedimentos para su cumplimiento.-
Que se han analizado aspectos organizativos para definir parte del período del Receso Administrativo en ella contemplado, conviniéndose otorgar diez días hábiles en el mes de enero de 2022.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Determínase el 'Receso Administrativo Municipal' previsto por Ordenanza Nº 1229, desde el 10 al 21 de enero, inclusive, de 2022.-

ART. 2º).- Los vencimientos que operen entre los días 10 y 21 de enero, ambos inclusive, de 2022, podrán abonarse sin recargos hasta el 31 de enero de 2022.-
ART. 3º).- Notifíquese a todas las Áreas Municipales.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 18 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 624/21
VISTO: La Ordenanza Nº 2068 del Concejo Deliberante mediante la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Villa Elisa el registro voluntario de propietarios de cámaras de seguridad en la vía pública; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2068, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12 de octubre de 2021, mediante la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Villa Elisa el registro voluntario de propietarios de cámaras de seguridad en la vía pública.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 625/21
VISTO: El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Mirta Lambert en fecha 21.09.21; y
CONSIDERANDO: Que el Comodato es celebrado sobre la Finca ubicada en calle Cepeda 1068 de la ciudad de Villa Elisa.-
Que del informe socio económico realizado a la Sra. Mirta Lambert surgió la necesidad de celebrar el Comodato correspondiente luego del fallecimiento de su esposo el Sr. Peralta Carlos Emilse.-
Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Apruébese el Convenio de Comodato suscripto en fecha 21 de septiembre de 2021 entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Mirta Lambert, DNI N.º 13.326.806, mediante el cual la Municipalidad otorgó a la Comodataria una vivienda ubicada en calle Cepeda 1068 de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 626/21
VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de OCTUBRE de 2021, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Abónese por el mes de Octubre de 2021, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre		Monto a Abonar en Pesos
25	Trabichet José María		
	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	**20.021,65**
37	Zermathen Amado José		
	280 mts. Red Cloacas – calles Portenier , Schroeder y Centenario	Suma Fija	**4.760,00**
80	Rougier Ricardo		
	280 mts. Red Cloacas – calles Portenier , Schroeder y Centenario	Suma Fija	**4.760,00**
99	Rodriguez Hugo		
	Guardias Activas	Suma Fija	**27.651,96**
102	Fabre Dario Rubén		
	Guardias Activas	Suma Fija	**27.651,95**
103	Abrigo Miguel Angel		
	Guardias S.S (Agua)	Suma Fija	**26.506,21**
127	Fabre Marcelo Danilo		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**26.506,21**
135	Rougier Elizabeth		
	Trabajos de programacion y coordinación en eventos y solicitudes de terceros	Dif. Cat. 6 a 5	**9.624,30**

142	Medina Ariel		
	Tareas reemplazo manejo cuadrilla Plaza – proporcional 4 días – omitido en septiembre 2021		**677,95**
	Adicional por supervisión – proporcional 4 días - omitido en septiembre 2021		**1.097,45**
146	Torrent Guillermo		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**26.506,21**
148	Vallory Alcides Atilio		
	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	**25.689,48**
149	Petit Hugo Jose		
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
153	Perroud Rubén		
	Control y guardia activa fuera de horario Sistema Sitrack vehículos	Suma Fija	**5.487,23**
154	Perrón Rodrigo Cristhian		
	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	**26.506,21**
	280 mts. Red Cloacas – calles Portenier , Schroeder y Centenario	Suma Fija	**4.760,00**
162	Roh Miguel		
	Producción intensiva de columnas para alumbrado público	Suma Fija	**3.750,00**
169	Cottet Ulises		
	Encargado cuadrilla poda – Funcion E1 – Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	**5.084,60**
181	Faure José Hernan		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**25.689,48**
184	Orcellet Maximiliano		
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
187	Ballay Cristian		
	Producción intensiva de columnas para alumbrado público	Suma Fija	**11.250,00**
193	Udrizard Sauthier Guillermo		
	Guardia Civil	Suma Fija	**3.357,60**
	Manejo de maquinas varias	Dif. Cat. 7 a 6	**5.084,60**
	Encargado cuadrilla alcantarillado éjido–Funcion E1–Decreto 146/95	Adic.Supervisión	**8.230,84**
	Adicional por productividad - Obras cordon cuneta Calles: H.	Suma Fija	**2.937,50**

	de Elia		
199	Pralong Néstor Angel		
	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	**28.422,45**
	Trabajos fuera de horario en taller	Merit.2 Cat. 6	**5.487,23**
204	Imoberdorff Gustavo		
	Guardias Activas	Suma Fija	**27.651,96**
206	Antonín Silvio Eduardo		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**26.506,21**
	Trabajos de recambio de conexiones calle adoquines	Merit. 1 Cat. 6	**2.743,61**
212	Putallaz Luis Alberto		
	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	**28.422,45**
213	Berger Luis A		
	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	**28.422,45**
215	Pascal Adalbero		
	Guardia Civil	Suma Fija	**3.357,63**
221	Casse Luis Agustín		
	Guardias Cementerio	Suma Fija	**20.025,46**
222	Brem Abel Pedro		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**25.689,45**
227	Guiffre Hernán Salvador		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**25.689,48**
	Guardia Civil	Suma Fija	**3.357,63**
	Manejo maquinas varias	Dif. Cat. 7 a 6	**5.084,60**
229	Beytrison Javier		
	Control de clorinadores	Suma Fija	**10.322,90**
	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	**26.506,21**
	Coordinacion trabajos Area Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 7 a 6	**5.084,60**
	Trabajos de recambio de conexiones calle adoquines	Merit. 1 Cat. 7	**2.489,38**
	280 mts. Red Cloacas – calles Portenier , Schroeder y Centenario	Suma Fija	**4.760,00**
231	Gomez Lucas		
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**

236	Tournoud Daniel Ruben		
	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	**26.506,21**
	280 mts. Red Cloacas – calles Portenier , Schroeder y Centenario	Suma Fija	**4.760,00**
	Trabajos de recambio de conexiones calle adoquines	Merit. 1 Cat. 7	**2.489,38**
240	Acevedo Lucas		
	Guardia Civil	Suma Fija	**3.357,63**
	Tareas reemplazo manejo cuadrilla Plaza – proporcional 5 días	Dif. Cat. 7 a 6	**847,43**
	Adicional por supervisión – proporcional 5 días	Suma Fija	**1.371,81**
241	Forclaz Sebastian		
	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 7 a 6	**5.084,60**
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
242	David Mario		
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
249	Blanc Danilo Ceferino		
	25 viajes de traslado de aridos hasta el 19/10/2021 inclusive	Suma Fija	**13.715,00**
250	García Fernando F		
	Guardia Civil	Suma Fija	**3.357,63**
	Producción intensiva de columnas para alumbrado público	Suma Fija	**11.250,00**
257	Granton Santiago		
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**2.638,83**
258	Cumbeto Jonatan		
	Guardia Civil	Suma Fija	**3.357,59**
	Producción intensiva de columnas para alumbrado público	Suma Fija	**11.250,00**
259	Barbisan Julian		
	Producción intensiva de columnas para alumbrado público	Suma Fija	**11.250,00**
260	Cettour José Luis		
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**2.638,83**
	Producción intensiva de columnas para alumbrado público	Suma Fija	**11.250,00**

261	Borcard Lucas A		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**26.506,21**
	Manejo Camion grua hidroelevadora	Dif. Cat. 8 a 7	**2.638,83**
267	David Jorge		
	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	**26.506,21**
	280 mts. Red Cloacas – calles Portenier , Schroeder y Centenario	Suma Fija	**4.760,00**
272	Tournour Nicolás A		
	Manejo de especializado de Motoniveladora	Dif. Cat. 7 a 6	**5.084,60**
274	Rodriguez Cristhian Hernan		
	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	**25.689,48**
288	Pettit Alexis		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**26.506,21**
	Tareas como oficial servicios sanitarios	Dif. Cat. 8 a 7	**2.638,83**
	Trabajos de recambio de conexiones calle adoquines	Merit. 1 Cat. 8	**2.357,44**
291	Blanc Emanuel Ivan		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**25.689,48**
293	Moreira Yamil Matias		
	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 8 a 7	**2.638,83**
294	Villón Adrián		
	Adicional por productividad – Obra adoquines Castelli 1700 - Omitido en Septiembre 2021	Suma Fija	**4.500,00**
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**4.500,00**
296	Santa Cruz Juan M		
	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 8	**4.714,89**
	Guardias Cementerio	Suma Fija	**20.025,46**
	Reemplazo Encargado de Cementerio – proporcional 6 días	Dif. Cat. 8 a 5	**3.469,55**
301	Montenegro Andres		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**26.506,21**
	Tareas como oficial servicios sanitarios	Dif. Cat. 8 a 7	**2.638,83**
302	Jacquet Emanuel		
	Tareas medio oficial en taller mecanico	Dif. Cat. 9 a 8	**1.832,03**

303	Acevedo Leandro Nahuel		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**26.506,21**
304	Bastida Alexis		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**26.506,21**
	Manejo Camion grua hidroelevadora	Dif. Cat. 8 a 7	**2.638,83**
307	Mena Juan		
	Trabajos en construccion	Dif. Cat. 9 a 8	**1.832,03**
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
308	Torrent Mario J		
	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 7 a 6	**5.084,60**
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
311	Giovenale Silvio		
	Guardia Civil	Suma Fija	**3.357,63**
	Manejo de maquinarias	Dif. Cat. 8 a 7	**2.638,83**
314	Isla Martin		
	Trabajos en cordon cuneta	Dif. Cat. 9 a 8	**1.832,03**
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
315	Faure Christian		
	Manejo de tractor	Dif. Cat. 9 a 8	**1.832,03**
324	Orcellet Paúl Enrique		
	Tareas de medio oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**2.843,59**
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
325	Poggi Emanuel		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**26.506,21**
	Tareas como medio oficial en servicios sanitarios	Dif. Cat. 10 a 8	**2.843,59**
326	Brem Nicolas		
	Trabajos oficial en construccion	Dif. Cat. 8 a 7	**2.638,83**
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
327	Casse Emiliano		
	Trabajos oficial en construccion	Dif. Cat. 9 a 7	**4.470,86**

	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
330	Fagundez Mariano		
	Guardia Civil	Suma Fija	**3.357,61**
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**2.638,83**
331	Bastida Agustin		
	Tareas oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**5.482,42**
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
332	Buffet Alejandro Nicolas		
	Poda – Uso equipo Hidroelevador	Dif. Cat. 10 a 8	**2.843,60**
334	Amarillo Franco		
	Manejo de tractor	Dif. Cat. 10 a 8	**2.843,60**
336	Challier Facundo		
	Tareas de medio oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**2.843,60**
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
337	Gimenez Miguel Alejandro		
	Trabajos construccion	Dif. Cat. 10 a 9	**1.011,57**
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
338	Bourlot Roque J		
	Trabajos construccion	Dif. Cat. 10 a 9	**1.011,57**
	Trabajos varios de obras	Merit. 2 Cat. 10	**4.430,53**
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
339	Moreyra Adelqui		
	Tareas de medio oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**2.843,60**
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
347	Cabral Alejandro		
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
348	Fabre Camilo		
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**
349	Fabre Luciano		
	Adicional por productividad Obras	Suma Fija	**15.000,00**

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 20 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 627/21

VISTO: El Convenio Marco de Cooperación, Intercambio y Asistencia para la formación profesional y la capacitación laboral suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Escuela de Educación Técnica N.º 2 “Canónigo Narciso Goiburu” de la ciudad de Colón, en fecha 14 de octubre de 2021, y Anexo firmado con la Sra. Elda Brassesco, Instructora de Formación Profesional “Tejedor en Telar”; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Convenio Marco regula la interacción y cooperación mutua entre la Municipalidad y la Escuela en lo referente a la concreción y desarrollo de Trayectos Formativos y Planes de Capacitación concebidos dentro de los objetivos de mutuo interés.-

Que el Anexo suscripto con la Sra. Elda Brassesco, Instructora de Formación Profesional “Tejedor en Telar”se realizó en el marco del Proyecto “Puesta en valor de telar europeo de 4 cuadros” el cual pertenece al Museo “El Porvenir” de nuestra ciudad.-

Que corresponde aprobar el Convenio y el Anexo mencionados.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Intercambio y Asistencia para la formación profesional y la capacitación laboral suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Escuela de Educación Técnica N.º 2 “Canónigo Narciso Goiburu” de la ciudad de Colón , en fecha 14 de octubre de 2021, y Anexo firmado con la Sra. Elda Brassesco, Instructora de Formación Profesional “Tejedor en Telar”, en el marco del Proyecto “Puesta en valor de telar europeo de 4 cuadros” el cual pertenece al Museo “El Porvenir” de nuestra ciudad.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 628/21

VISTO: La Ordenanza Impositiva Anual 2010, Ordenanza Nº 1775, las Ordenanzas Nº 1557 y el informe de Contaduría; y

CONSIDERANDO: Que desde el Área de Contaduría Municipal informan que para el 5° Bimestre 2021 de la Tasa por Servicios Sanitarios se ha producido una variación del 2,139 % sobre los valores facturados en el 4º Bimestre 2021, mientras que para la Tasa General Inmobiliaria se ha producido una variación del 6,501 % sobre los valores facturados para el 4° Bimestre 2021.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente la aplicación del total del incremento para ambas Tasas.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aplíquese el 2,139 % de incremento en la facturación de la TASA SERVICIOS

SANITARIOS correspondiente al 5° Bimestre 2021, sobre los valores facturados en el 4° Bimestre 2021, siendo los siguientes los valores mínimos actualizados:

Código 1	Agua Edificado	$ 810.00.-
Código 2	Cloacas Edificado	$ 420.00.-
Código 5	Agua y Cloacas Edificado	$ 1.230.00.-
Código 61	Agua Baldío	$ 320.00.-
Código 62	Cloaca Baldío	$ 190.00.-
Código 64	Agua y Cloaca Baldío	$ 510.00.-

ART. 2º).- Aplíquese el 6,501 % de incremento en la facturación de la TASA GENERAL INMOBILIARIA correspondiente al 5° Bimestre 2021, sobre los valores facturados en el 4° Bimestre 2021 y siendo los siguientes los valores mínimos actualizados para los distintos códigos:

*Planta Urbana	$ 1.680.00.-
*Sección Quintas	$ 1.360.00.-
*Colonia	$ 1.510.00.-

ART. 3º).- Determínese las fechas de vencimiento de la primera cuota del 5º Bimestre 2021 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios (T.S.S.) y la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), para el Primer vencimiento con hasta un 30% de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 15, 16, 17, 18, 19 y 30 de noviembre de 2021; y para el segundo vencimiento de las mismas tasas con hasta 15 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 23, 24, 25, 26 y 29 de noviembre y 07 de diciembre de 2021.-

ART. 4º).- Determínese las fechas de vencimiento de la segunda cuota del 5 Bimestre 2021 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios y la Tasa General Inmobiliaria, para el primer vencimiento con hasta un 30% de descuento aplicable sólo en T.G.I. los días 13, 14, 15, 16, 17 y 28 de diciembre de 2021, y para el segundo vencimiento de las mismas Tasas con hasta 15% de descuento aplicable solo en T.G.I. los días 20, 21, 22, 23 y 24 de diciembre de 2021 y 04 de enero de 2022.-

ART. 5º).- El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1° de noviembre de 2021.-

ART. 6°).- Notifíquese a Contaduría, a Catastro, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO N° 629/21

VISTO: La Licencia de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, agente Cumbeto, Dariela María para los días 22.09.21 y 04.10.21.-

El Decreto N° 622/18 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que fue necesario designar su reemplazante.-

Que el Agente Marcelo Javier Cettour fue designado como reemplazante en primer lugar para cumplir las suplencias de la Secretaría antes mencionada, según lo establecido en el Decreto N° 622/18.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer la designación del agente CETTOUR, MARCELO JAVIER, Legajo N° 269, como reemplazante de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, para los días 22.09.21 y 04.10.21, abonándosele el sueldo de la categoría del cargo que desempeñó los días mencionados.-
ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 20 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 630/21
VISTO: El Decreto N.º 031/21 mediante el cual se designó como Coordinador del Área de Luminotécnia al Ingeniero Lucas Bonnin; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo ha evaluado su actividad y estima procedente incrementar el porcentaje de remuneración al setenta por ciento (73 %) del cargo del Director.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Dejar sin efecto el Decreto N.º 031/21 con respecto a la remuneración del Coordinador General de Obras y Servicios Públicos a partir del mes de octubre de 2021.-
ART. 2°).- Establecer a partir del mes de octubre de 2021 para el Coordinador del Área de Luminotécnia, Ingeniero Lucas Bonnin, una remuneración equivalente al setenta por ciento (73%) del cargo de un Director.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 20 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 631/21
VISTO: El Oficio Nº 413/21 del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados “Electrónica Megatone S.A. c/Blanc Danilo Ceferino s/Monitorio Ejecutivo (Expte N° 2073)”, y
CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena a retener sobre los haberes que percibe el agente municipal, Sr. Blanc Danilo Ceferino, DNI N.º 25.193.161, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de $ 27.458,19.-
Que el descuento que se practique deberá depositarse en la Cuenta Depósitos Judiciales N.º 35-791339/3, CBU N.º 3860035503000079133936, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Reténganse al agente Blanc Danilo Ceferino, DNI N.º 25.193.161, de los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de Villa Elisa, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de $ 27.458,19.- (Pesos: Veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 19/100) en el marco del Oficio N.º 413/21 del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados "Electrónica Megatone S.A. c/Blanc Danilo Ceferino s/Monitorio Ejecutivo (Expte N° 2073)", debiendo depositarse en en la Cuenta Depósitos Judiciales N.º 35-791339/3, CBU N.º 3860035503000079133936, a la orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-
ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo del Sr. Blanc Danilo Ceferino.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 632/21
VISTO: El Oficio Nº 419/21 del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados "C.F.N. S.A. c/Troncoso Guillermo Damián s/Monitorio Ejecutivo (Expte N° 1677)", y
CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena a retener sobre los haberes que percibe el agente municipal, Sr. Troncoso Guillermo Damián, DNI N.º 31.447.532, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de $ 6.394,32.- con más $ 3.197,16.- propuesta provisoriamente para intereses y costas.-
Que el descuento que se practique deberá depositarse en la Cuenta Depósitos Judiciales N.º 35-791343/6, CBU N.º 3860035503000079134366, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Reténganse al agente Troncoso Guillermo Damián, DNI N.º 31.447.532, de los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de Villa Elisa, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de $ 6.394,32.- (Pesos: Seis mil trescientos noventa y cuatro con 32/100) con más $ 3.197,16.- (Pesos: Tres mil ciento noventa y siete con 16/100) propuesta provisoriamente para intereses y costas en el marco del Oficio N.º 419/21 del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados "C.F.N. S.A. c/Troncoso Guillermo Damián s/Monitorio Ejecutivo (Expte N° 1677)", debiendo depositarse en en la Cuenta Depósitos Judiciales N.º 35-791343/6, CBU N.º 3860035503000079134366, a la orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-
ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en

el Art. 1º), serán a cargo del Sr. Troncoso Guillermo Damián.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 633/21
VISTO: El Oficio Nº 399/21 del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados "Tournour, Sergio Daniel s/Monitorio Ejecutivo (Expte N° 1679)", y
CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena a retener sobre los haberes que percibe el agente municipal, Sr. Tournour, Sergio Daniel, DNI N.º 32.745.350, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de $ 15.305,51, con más $ 7.652,75.- presupuestada provisoriamente para intereses y costas.-
Que el descuento que se practique deberá depositarse en la Cuenta Depósitos Judiciales N.º 35-791358/2, CBU N.º 3860035503000079135826, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Reténganse al agente Tournour, Sergio Daniel , DNI N.º 32.745.350, de los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de Villa Elisa, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de $ 15.305,51.- (Pesos: Quince mil trescientos cinco con 51/100) con más $ 7.652,75.- (Pesos: Siete mil seiscientos cincuenta y dos con 75/100) en el marco del Oficio N.º 399/21 del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados "Tournour, Sergio Daniel s/Monitorio Ejecutivo (Expte N° 1679)", debiendo depositarse en en la Cuenta Depósitos Judiciales N.º 35-791358/2, CBU N.º 3860035503000079135826, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-
ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo del Sr. Tournour, Sergio Daniel.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 634/21
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal elevando la solicitud de la ayuda económica de la Escuela de Gimnasia Artística "MI"; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demandará la participación de dos de sus alumnas en el Torneo Federativo Nacional en la ciudad de

Resistencia, Chaco, desde el 26 al 30 de octubre de 2021, luego de haber quedado seleccionadas en los Torneos Selectivos Provinciales de Gimnasia Artística.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART.1º).- Otorgar a la Escuela de Gimnasia Artística "MI" de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) destinado a solventar parte de los gastos que demandará la participación de dos de sus alumnas en el Torneo Federativo Nacional en la ciudad de Resistencia, Chaco, desde el 26 al 30 de octubre de 2021.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° al Prof. Javier Canteros, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 3°).-Imputar en la Partida 01-03-04-134-01-07 Erog. Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A. Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 635/21
VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos durante algunos de días del mes de octubre de 2021; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área de Recursos Humanos fue necesario designar a un reemplazante a cargo de la misma.-
Que la agente Adriana Maria Colliard es designada para llevar a cabo dicha tarea.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos los días 01, 05, 12, 13, 14, 15 y 22 de octubre de 2021, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó los días mencionados.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 636/21
VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 21 de octubre de 2021, y
CONSIDERANDO: Que la Cooperativa es una organización sin fines de lucro y es propósito de

esta gestión afianzar el cooperativismo en nuestra localidad.-
Que en otras oportunidades se ha contratado el servicio de la Cooperativa con experiencias satisfactorias.-
Que el Contrato tiene por objeto que la Cooperativa realice el servicio de parquización, limpieza, restauración y mantenimiento de espacios verdes públicos, mobiliario y cartelería urbanos y/o en instituciones y dependencias municipales, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad.-
Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.-
Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 21 de octubre de 2021, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 637/21
VISTO: La Licencia de la Contadora Municipal, Sra. Carina Magdalena Rodriguez, para el día 07 de octubre de 2021; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades, fue necesario designar el reemplazante de la Contadora Municipal.-
Que mediante el Decreto 283/18 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo a la Sra. Villón Lucia Elisabeth.-
Que la misma cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente **VILLON, LUCIA ELISABETH,** DNI N° 34.804.820, para ocupar el cargo de Contadora Municipal el 07 de octubre de 2021, por ausencia de su titular, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 638/21
VISTO: La Licencia de la agente Gabriela Rocio Francou el día 15 de octubre de 2021; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área de Pagos fue necesario designar su reemplazante.-
Que la agente Colliard Adriana fue designada en segundo lugar para cumplir con las suplencias de la Encargada de Pagos según lo establecido en el Decreto N.º 216/20.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente Colliard Adriana, Leg. N.º 284, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, el día 15 de octubre de 2021, abonándose el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó el día mencionado, manteniendo su designación como Jefe de Recursos Humanos.-
ART. 2º).-, Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 639/21
VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de octubre 2021, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Abónese por el mes de octubre 2021, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:
024- Barrios Rodolfo: Diferencia Categoría 7 a 6 $ 5.084,60+ Supervisión Art. 5° Decreto N.º 146/95 $ 8.230,84.-
123- Povedano Claudia: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 10.395,47.-
134- Ferreyra Mariela Graciela: Tareas de limpieza tres horas diarias- Suma Fija $ 20.035,18.-
145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 41.489,73.-
218- Ibarguren, Ma. Laura: Tareas adicionales en el Área de Prensa- Dif. Cat. 7 a 6 por reestructuración Área de Prensa Municipal: $ 5.084,60+ Suma Fija prestación de servicio durante la tarde $ 3.500.-
235- Irungaray María Eva: Tareas adicionales Área de Catastro- Meritorio 3 Cat 7 $ 7.468,15.-
238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 41.489,73.-
254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 41.489,73.-
271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 41.489,73.-
282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 41.489,73 .-
306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 41.489,73 .-

316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 10.395,47.- + Coordinación Área Niñez, Adolescencia y Familia Dif Cat 7 a 5 $ 14.708,90.-
317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal— Diferencia de Categoría 7 a 5: $ 14.708,90.-
341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 41.489,73.-
342- Faure Analía: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 41.489,73.-
343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 41.489,73.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 640/21
VISTO: El Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa Parques Elisenses Ltda. en fecha 25 de OCTUBRE de 2021; y
CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto que la COOPERATIVA preste el servicio de mantenimiento en el edificio que LA MUNICIPALIDAD posee sobre Av. Mitre 1301 de este ciudad en el que se encuentra la administración municipal, el Edificio de Servicios Sanitarios, Juzgado de Faltas, en las instalaciones del Museo Regional "El Porvenir" y en las dependencias municipales que el Departamento Ejecutivo estime necesario.-
Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.-
Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 25 de octubre de 2021, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 641/21
VISTO: El Decreto 572/21 mediante el cual se llama a Licitación Privada Nº 025/21 para la adquisición de Artefactos para Alumbrado Público sistema LED para Trabajo Público de Alumbrado Público; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron Zalazar Héctor F., Guerrero Electricidad S.R.L., Ingani Alberto R., Tri-Vial Tech S.A e Ingemar S.A..-

Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 660, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a "Zalazar Héctor F." por ser la oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y cumplir con las Bases y Condiciones del Pliego correspondiente.-
Que el ítem se adjudica por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al "Compre local" N.º 1803 y N.º 1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
Que el Departamento Ejecutivo comparte el criterio.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 025/21, verificada el 06 de octubre de 2021.-
ART. 2°).- Adjudíquese a Zalazar, Héctor Fabián, CUIT N° 20-17264500-4, con domicilio Avda. Urquiza 2107 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 90 artefactos para Alumbrado Público sistema LED de 100 W por un valor total de $ 994.016,70 (Pesos Novecientos noventa y cuatro mil dieciséis con 70/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 025/21 y a la oferta presentada.-
ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 642/21
VISTO: El Decreto 589/21.-
Ordenanza Nº 641, Estatuto para el Personal Municipal de la ciudad de Villa Elisa.-
Informe del Jefe de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO: Que según informa el Sr. Jefe de Recursos Humanos, y surge de las constancias presentadas por el agente Medina Ariel, Legajo Municipal N.º 142 ha excedido el plazo establecido por el Art. 70º inc. a) de la Ord. Nº 641.-
Que el Sr. Medina presentó un nuevo certificado médico, encuadrando en lo previsto en el inciso b) del artículo 70 de la Ordenanza N° 641, superando los plazos establecidos en el Decreto N.º 462/19.-
Que se ha requerido la intervención del Médico Municipal con el objeto de determinar la veracidad de la situación.-
Que ya ha usufructuado 86 días de licencia.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente conceder una ampliación de la Licencia por un plazo de treinta días sin goce de haberes y al solo efecto de retención del cargo.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Conceder al agente Medina Ariel, Legajo Municipal N.º 142, la ampliación de licencia prevista por el Art. 70º, inc. b) de la Ordenanza Nº 641, por un plazo de treinta días comenzando el cómputo de dicho plazo en fecha 25.10.21, sin goce de haberes y al solo efecto

de retención del cargo.-
ART. 2º): Si al finalizar el usufructo del beneficio mencionado en el Art. 1° aún persisten los motivos que dieron origen a la licencia quedará extinguida la relación de empleo sin responsabilidad indemnizatoria alguna.-
ART. 3º).- Notificar al agente Medina Ariel con copia de la presente.-
ART. 4º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 26 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 643/21
VISTO: La Licencia de la Tesorera Municipal, Sra. Van Cauwenberghe Lorena, los días 27 y 28 de octubre de 2021; y
CONSIDERANDO: Que el agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, se encuentra capacitado para cubrir el cargo de Tesorero.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Designase al agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, Leg. N.º 136, para cubrir el cargo de Tesorero, los días 27 y 28 de octubre de 2021, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART.2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 644/21
VISTO: El Decreto N.º 578/21 el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa en fecha 01.10.21, y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionad se estimó oportuno realizar el reconocimiento del Indice del Costo de Vida de los meses de julio y agosto de 2021, realizando un incremento del 5,5% sobre los haberes del mes de septiembre de 2021, situación reconocida en al Acta Acuerdo mencionado.-
Que además mediante dicho Acta se acordó un incremento salarial resultante de la aplicación de índice de inflación publicado por el INDEC correspondientes al bimestre inmediato anterior, en los haberes de los meses de Noviembre de 2021 y Enero de 2022, y como compensación por el costo de vida correspondiente al Primer Semestre de 2021, se establece un bono fijo de carácter "no remunerativo" de $ 6.000 (Pesos Seis Mil) para las Categorías Escalafonarias de la 10 (Diez) a la 6 (Seis) y de $ 7.000 (Pesos Siete Mil) para las Categorías Escalafonarias de la 5 (Cinco) a la 1

(Uno), respectivamente, que se efectivizarán con los sueldos de los meses de octubre y diciembre de 2021.-
Que corresponde aprobar el Acta mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Apruébese el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa en fecha 01.10.21, reconociendo los incrementos aprobados según Decreto 578/21 del D.E.M..-
ART. 2º).- Otórguese a los trabajadores de la Municipalidad de Villa Elisa un bono extraordinario no remunerativo y no bonificable de $ 6.000.- (Pesos: Seis mil) para los agentes desde la Categoría 10 a la Categoría 6 y $ 7.000.- (Pesos: Siete mil) para los agentes desde la Categoría 5 a la Categoría 1, a abonarse junto a los haberes del mes de octubre de 2021.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Recursos Humanos Municipal, Contaduría Municipal, a la Asoc. De Empleados y Obreros Municipales, a la Caja Municipal de Jubilaciones, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 645/21
VISTO: La Ordenanza Nº 2072 del Concejo Deliberante mediante la cual se amplía el Presupuesto General para el año 2021; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2072, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 25 de octubre de 2021, mediante la cual se se amplía el Presupuesto General para el año 2021, en $ 155.619.287,60.- (Pesos: Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos diecinueve mil doscientos ochenta y siete con 60/100), mediante modificación de Partidas, indicado en:
CUADRO N.º 1 Cálculo de Recursos'.-
CUADRO Nº 2 'Cálculo de Recursos – Analítico'.-
PLANILLA Nº 2 'Analítica del Gasto'.-
PLANILLA Nº 2 'Analítica del Gasto'.- Honorable Concejo Deliberante.-
PLANILLA Nº 2 'Analítica del Gasto'.- Juzgado de Faltas.-
PLANILLA Nº 3 'Detalle de la Partida Trabajos Públicos'.-
PLANILLA N° 4 ´Bienes de Capital'.-
elevándose el mismo a $ 626.369.083,06.- (Pesos: Seiscientos veintiséis millones trescientos sesenta y nueve mil ochenta y tres con 06/100).-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 646/21
VISTO: La Ordenanza Nº 2072 del Concejo Deliberante mediante la cual se otorga un reconocimiento al personal de la salud de directa o indirectamente estuvo al frente de la Pandemia Covid-19 (SARS-CoV-2) desde su comienzo, 19 de marzo de 2020, colocando una placa alusiva; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2067, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27 de septiembre de 2021, mediante la cual se otorga un reconocimiento al personal de la salud de directa o indirectamente estuvo al frente de la Pandemia Covid-19 (SARS-CoV-2) desde su comienzo, 19 de marzo de 2020, colocando una placa alusiva.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 647/21
VISTO: El Decreto Nº 621/21 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA N° 027/21 para la contratación del servicio de corte de pasto en sectores varios de planta urbana y éjido municipal por los meses de noviembre de 2021 a febrero de 2022 inclusive; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente GURNEL SERGIO con domicilio en Celia Torra 543 – C. Del Uruguay -E. Ríos.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 661, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a la firma GURNEL SERGIO por presentar la única oferta, siendo la misma económicamente conveniente y ajustastarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Que el Depto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 027/21 verificada el 26 de octubre de 2021.-

ART. 2º).- Adjudíquese a GURNEL SERGIO CUIT Nº 20-20255602-8 con domicilio en Celia Torra 543 – C. del Uruguay E. Ríos, la contratación del servicio de corte de pasto en sectores varios de planta urbana y éjido municipal por los meses de noviembre de 2021 a febrero de 2022 inclusive por un valor total mensual total de $ 548.000,00 (Pesos Quinientos cuarenta y ocho mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 027/21 y oferta presentada.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ *Sec. de Obras y Serv. Públicos.* *M.V.E.*	***LUIS ARIEL KREIMAN*** *Sec. de Gob. y Hac.* *M.V.E.*	***SUSANA ROSA LAMBERT*** *Presidente Municipal* *M.V.E.*

DECRETO Nº 648/21
VISTO: Los Decretos N.º 096/21, 153/21, 310/21 y 449/ y las evaluaciones realizadas, y
CONSIDERANDO: Que luego de las mismas surgió la necesidad de prorrogar nuevamente los Contratos con los Sres. Abrigo Julio, Laureiro Roberto Carlos y Abrigo Franco, por el término de 4 meses.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Prorróguense, a partir del mes de noviembre de 2021, los Contratos con los Sres. Abrigo Julio, Laureiro Roberto Carlos y Abrigo Franco, por el término de cuatro meses.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 02-05-08-100-16-04: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Públicos- Trab. Púb. s/Af.- Relleno Sanitario- Servicios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ *Sec. de Obras y Serv. Públicos.* *M.V.E.*	***LUIS ARIEL KREIMAN*** *Sec. de Gob. y Hac.* *M.V.E.*	***SUSANA ROSA LAMBERT*** *Presidente Municipal* *M.V.E.*

DECRETO Nº 649/21
VISTO: Las Ordenanzas 1558 y 2005 y sus modificatorias y los Decretos 420/20 y 455/19, y
CONSIDERANDO: Que es necesario agilizar y facilitar la comunicación con los contribuyentes, reduciendo los plazos de comunicación y optimizando los recursos municipales aplicados a dicho proceso.-
Que la comunicación con los contribuyentes debe ser por medios que tengan efectos legales.-
Que es importante reducir la utilización de recursos naturales y el utilizar medios electrónicos y/o telefónicos de comunicación reducirán considerablemente el uso de papel.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Toda persona que se encuentre en la categoría de sujeto obligado en relación a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; Fondo Becario Municipal; Tasa

General Inmobiliaria y Servicios Sanitarios de liquidación unificada, deberá constituir domicilio fiscal electrónico en reemplazo del domicilio físico contemplado en los arts. 14 y 15 del Código Tributario Municipal, Parte General mediante la utilización del formulario incluido en el Anexo I del presente.-

ART. 2º).- El domicilio electrónico será utilizado para todos los procedimientos administrativos en los que su titular tenga el carácter de sujeto obligado, en relación a los tributos mencionados en el artículo anterior. En el marco de dichos procedimientos, podrán comunicarse al domicilio electrónico notificaciones de deuda, envío de constancias de inscripción y/o modificación de datos, envío de facturas, envíos de certificaciones de deuda, pedidos de información y sus respuestas, envíos de convenios de financiación y cualquier otro intercambio de información y/o documentación que pueda ser realizada por dichos medios en tanto la misma cumpla los requisitos formales de cada caso y se encuentre debidamente firmada, en caso de corresponder. La enumeración precedente es a sólo efecto descriptivo y no limitativo.-

Sin perjuicio de la constitución del domicilio electrónico, serán plenamente válidas las notificaciones realizas en formato papel al domicilio real o al domicilio fiscal físico constituido.-

ART. 3º).- Las notificaciones practicadas al domicilio fiscal electrónico tendrán plena validez y efecto desde la fecha de emisión por el órgano fiscal, comenzando todos los plazos a computarse desde el día hábil siguiente a la misma. Las notificaciones, contendrán, como mínimo, los siguientes datos: (i) Fecha de emisión de la notificación; (ii) Identificación del/de la destinatario/a con alguno de los siguientes datos: apellido y nombre o razón o denominación social del sujeto alcanzado; DNI, LC, LE o documento que acredite identidad; y CUIT, CUIL o CDI; (iii) Identificación precisa del contenido de las resoluciones de carácter definitivo, los emplazamientos, citaciones, apertura a prueba y providencias que confieran vista o traslado o decidan alguna cuestión planteada por el/la interesado/a, transcribiendo su texto íntegro, indicando además fecha de su emisión, asunto, área emisora, expresión de la carátula y numeración del expediente en caso de corresponder, y demás datos relativos al remitente.-

ART. 4º).- A fin de acreditar la existencia y materialidad de las notificaciones, el órgano fiscal conservará constancia de su emisión, que constituirá prueba suficiente de la notificación, y deberá ser incorporada por la autoridad administrativa al expediente.-

ART. 5º).- El titular del domicilio electrónico podrá, a través de este, presentar escritos, los que tendrán iguales condiciones y eficacia jurídica que los presentados en soporte papel. Las presentaciones electrónicas podrán ser ingresadas en cualquier día y horario. Si aquella se realizara en tiempo inhábil, se entenderá efectuada el primer día y la primera hora hábil siguiente. En caso de que con el escrito presentado se remita documentación, será responsabilidad del/de la titular del domicilio electrónico digitalizar los documentos e incluirlos como archivo adjunto en formato .pdf a la presentación electrónica respectiva. La plataforma permitirá el envío de documentos originales firmados digitalmente, conforme a la Ley Nacional N° 25.506. Salvo el caso de documentación firmada digitalmente conforme ley N° 25.506, el órgano fiscal podrá requerir la presentación en original o en testimonios expedidos por oficial público o autoridad competente para su incorporación al expediente

administrativo o su certificación, otorgando un plazo para ello. Si el/la interesado/a incumpliere la carga establecida en el párrafo precedente, la documentación se tendrá por no adjuntada a la presentación electrónica.-
ART. 6º).- La Autoridad de Aplicación adoptará las medidas técnicas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad, evitar la adulteración, la pérdida, la consulta o el tratamiento no autorizado de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general, y aquellas que permitan detectar desviaciones de información, intencionales o no.-
ART.7º).- Los/as titulares del domicilio electrónico deberán mantener actualizados los datos de contacto que sean requeridos por la Autoridad de Aplicación, para lo cual aplicarán el formulario indicado en el Anexo I al presente.-
ART.8º).- La falta de acceso al domicilio electrónico por el contribuyente de acuerdo a lo previsto en el presente, no obstará a su constitución y a la plena vigencia y validez de este y de las notificaciones allí practicadas.-
ART. 9º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 650/21
VISTO: El Decreto N.º 546/20 mediante el cual se aprobó el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Lic. en Trabajo Social Brun, Viviana Beatriz, DNI N° 31.862.850, para prestar sus servicios profesionales de Lic. en Trabajo Social, en instalaciones Municipales; y
CONSIDERANDO: Que el vencimiento del mismo se producirá el día 31.10.21.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno realizar una prórroga hasta el 31.12.21.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Porróguese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Lic. en Trabajo Social Brun, Viviana Beatriz, DNI N° 31.862.850, para prestar sus servicios profesionales de Lic. en Trabajo Social, en instalaciones Municipales, desde el 01.11.21 al 31.12.21, inclusive.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCION Nº 425/21
VISTO: El desarrollo de un encuentro futbolístico entre el Club Atlético Villa Elisa y el Club Recreativo San Jorge el día 03 de octubre de 2021 en la cancha del primer equipo mencionado; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo del evento se estima oportuno el cierre de algunas calles.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar el cierre de las calles que a continuación se detallan en el marco del encuentro futbolístico entre el Club Atlético Villa Elisa y el Club Recreativo San Jorge el día 03 de octubre de 2021, a saber:
- Intersección de Bv. Schroeder y calle I. Tournour.-
- Intersección de Bv. Schroeder y calle Irungaray.-
- Intersección de Bv. Schroeder y calle Ingold.-
- Intersección de Bv. Guex y Castelli.-
- Intersección de calle El Paraíso e Isabel Tournour.-

ART. 2°).- Autorizar al personal de Prevención Urbana a tomar las medidas necesarias en caso de cualquier modificación que se presente en la programación del evento o circunstancias no previstas.-
ART. 3º).- La autorización otorgada en el Art. precedente tiene vigencia también en caso de reorganización del evento por inclemencias climáticas o algún otro motivo.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrase y archívase.-
VILLA ELISA, 01 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 426/21
VISTO: La nota elevada desde la Oficina de Empleo Local solicitando la contratación de seguros de accidentes personales en el marco de dos pasantías en a raíz de los Convenios Firmados con el Escuela N.º 123 “Nuestra Sra. de Fátima” de nuestra ciudad; y
CONSIDERANDO: Que las personas a asegurar son Zanetti Cecilia y Beytrison Bibiana María, quienes desarrollarán sus pasantías en la Oficina de Empleo Local, durante cuatro meses a partir de octubre de 2021.-
Que se consultó a distintas compañías de nuestra ciudad siendo la propuesta más conveniente y rápida contratación la presentada por Medicar Work, a cargo del Productor de Seguros Danilo Bochaton.-
Que corresponde acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar lo actuado desde la Oficina de Empleo Local ante la contratación de dos seguros de accidentes personales llevados a cabo en el marco de dos pasantías en a raíz de los Convenios Firmados con el Escuela N.º 123 “Nuestra Sra. de Fátima” de nuestra ciudad.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar la contratación de un seguro de accidentes personales para las personas que a continuación se detallan, durante cuatro meses a partir de octubre de 2021, por la suma de $ 400.- (Pesos: Cuatrocientos) mensuales en la Compañía Medicar Work, a cargo del productor de seguros de nuestra ciudad Sr. Danilo Bochaton, a saber:
- Zanetti Cecilia - DNI N.º 37.547.620- Tareas en Oficina de Empleo Local.-
- Beytrison Bibiana María- DNI N.º 29.173.160- Tareas en Oficina de Empleo Local.-
ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-13-03: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Afectac.- Desarrollo Local- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 427/21
VISTO: La nota de la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II) solicitando una ayuda económica; y
CONSIDERANDO: Que la misma está destinada al mejoramiento de su vivienda.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1°).- Otorgar a la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II), con domicilio en calle Los Bretes 747 de esta ciudad, un subsidio NO reintegrable equivalente al valor de una malla de hierro 15 x 15 cm x 5 mm, para el mejoramiento de su vivienda, haciéndose efectivo al proveedor correspondiente previa presentación de la factura reglamentaria.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 05 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 428/21
VISTO: La colaboración brindada por distintas personas recorriendo espacios públicos como

plazas y paseos, comercios y locales con el fin de contribuir con la concientización y el cumplimiento de las medidas de prevención básicas contra el COVID19, así como también en los lugares de vacunación; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer dicha labor otorgando una ayuda económica a los mismos.-
Que no poseen factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a las personas que a continuación se detallan subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en el marco de la colaboración brindada recorriendo espacios públicos como plazas y paseos, comercios y locales con el fin de contribuir con la concientización y el cumplimiento de las medidas de prevención básicas contra el COVID19, así como también en los lugares de vacunación, sin presentación de factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual a saber:
- Barrios Abril- DNI N.º 43.295.696.- $ 8.100.- (Pesos: Ocho mil cien).-
- Noir Santiago- DNI N.º 43.679.245.- $ 16.200.- (Pesos: Dieciséis mil doscientos).-
- Machuca Gloria Estefania- DNI N.º 29.251.834.- $ 16.200.- (Pesos: Dieciséis mil doscientos).-
- Bes Machuca Brian- DNI N.º 44.152.700.- $ 8.100.- (Pesos: Ocho mil cien).-
ART. 2°).- Hacer efectivo los importes indicados en Art. 1° mediante transferencia bancaria en las cuentas oportunamente informadas por cada beneficiario o por el medio de pago correspondiente.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-20-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Salud Pública- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 05 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 429/21
VISTO: La Resolución N.º 051/21 y la nota de la profesional Ma. Florencia Pioli; y
CONSIDERANDO: Que esta última elaboró un proyecto para el diseño final del edificio que será destinado a la oficina de la Dirección de Turismo y a la generación de un espacio de Coworking en la planta superior.-
Que oportunamente se abonó a la Sra. Pioli la suma de $ 40.000.- para dar inicio al proyecto.-
Que el saldo a abonar ascendía a la suma de $ 55.000.-
Que la ejecución del proyecto se encuentra demorada debido a cuestiones organizativas municipales.-
Que la Sra. Pioli presentó una actualización para el saldo de sus honorarios.-
Que dicho saldo asciende a la suma de $ 74.250.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Modificar lo establecido en la Resolución N.º 051/21 con respecto al saldo a abonar a la Sra. María Florencia Pioli, CUIT N.º 27-28661821-4, por el servicio de diseño de la Oficina de la Dirección de Turismo y espacio Coworking, cuyo importe ascenderá a la suma de $ 74.250.- (Pesos: Setenta y cuatro mil doscientos cincuenta) en concepto de actualización por los motivos antes expuestos, previa presentación de la factura reglamentaria y certificación del Área que corresponda.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 02-05-08-100-07-04: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trab. Púb..- Trab. Púb. s/Af..-Edificios Municipales- Servicios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 05 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 430/21
VISTO: La necesidad de incorporar un sistema de seguridad en el Balneario Municipal; y
CONSIDERANDO: Que se solicitó un presupuesto al Sr. Hernán Guillermo Cacik para la provisión de un sistema de cámaras para cumplir el fin antes mencionado.-
Que el Sr. Cacik ha provisto en otras oportunidades insumos para el sistema de seguridad de las actuales cámaras de monitoreo en edificios municipales, incorporando en esta oportunidad un sistema en el Balneario Municipal para integrarse al mismo.-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma de $ 137.819.- aproximadamente, monto que resulta conveniente a los intereses económicos municipales.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar la contratación directa del Sr. Hernán Guillermo Cacik, CUIT N° 20-22342958-1, con domicilio en Estrada 1261 de nuestra localidad, para la provisión de un sistema de cámaras de seguridad en el Balneario Municipal que se incorporará al sistema de las actuales cámaras de monitoreo en edificios municipales, por la suma aproximada de $ 137.819.- (Pesos: Ciento treinta y siete mil ochocientos diecinueve) IVA incluido.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 02-05-07-100-55: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Bienes de Capital- Bienes de Capital s/Af.- Equipamiento, del presupuesto vigente.-
ART. 3º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 05 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 431/21

VISTO: Las solicitudes de adelanto de licencias elevadas por varios agentes municipales para el mes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Hacienda presentaron su conformidad oportunamente, con lo que corresponde acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Conceder a los agentes que se detallan, los días solicitados a cuenta de sus respectivas licencias reglamentarias, año 2021, a saber:

Legajo	Agente	F. de Licencia	Cantidad de días	
248	SANGUINETTI GUSTAVO ARIEL	15/10/21	15/10/21	1 día
246	MONZALVO HECTOR EMILIO	15/10/21	15/10/21	1 día
290	TRONCOSO GUILLERMO D.	15/10/21	15/10/21	1 día
276	TOURNOUR SERGIO DANIEL	15/10/21	15/10/21	1 día
251	GARCIA LAURA LILIANA	18/10/21	22/10/21	5 días
231	GOMEZ LUCAS NICOLAS	22/10/21	22/10/21	1 día
184	ORCELLET MAXIMILIANO RENE	22/10/21	22/10/21	1 día
332	BUFFET ALEJANDRO NICOLAS	22/10/21	22/10/21	1 día
213	BERGER ROBERTO CARLOS	22/10/21	22/10/21	1 día
333	GIMENEZ SOLEDAD VIVIANA	22/10/21	25/10/21	2 días
256	BOURLOT VERONICA ANDREA	22/10/21	22/10/21	1 días
202	TORRENT ANIBAL JOSE	25/10/21	29/10/21	5 días
130	GIMENEZ WALTER FABRICIO	25/10/21	25/10/21	1 días
239	ARAUJO SEBASTIAN RAFAEL	25/10/21	25/10/21	1 días
303	ACEVEDO LEANDRO NAHUEL	25/10/21	25/10/21	1 días
251	GARCIA LAURA LILIANA	25/10/21	29/10/21	5 días
234	DORIN ZULEMA ESTER	29/10/21	29/10/21	1 días
271	PERRON RODRIGO CRISTIAN	29/10/21	29/10/21	1 días

ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 05 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 432/21

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II); y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar gastos de subsistencia.-

Que la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II) carece de recursos económicos suficientes para solventar los gastos antes mencionados y propone reintegrar la ayuda solicitada mediante tareas de limpieza.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II), un subsidio no reintegrable de $ 7.546,48.- (Pesos: Siete mil quinientos cuarenta y seis con 48/100) destinado a solventar gastos de subsistencia, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 05 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 433/21
VISTO: La Resolución N.º 261/21 y las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica para la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II); y
CONSIDERANDO: Que la misma continuará teniendo el destino de solventar gastos de subsistencia.-
Que la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II) carece de recursos económicos suficientes para solventar los gastos antes mencionados y propone reintegrar la ayuda solicitada mediante tareas de limpieza.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II), un subsidio no reintegrable de $ 1.800.- (Pesos: Un mil ochocientos) por gastos de subsistencia realizados en el mes de septiembre de 2021 y $ 7.200.- (Pesos: Siete mil doscientos) por el mismo concepto para el mes de octubre de 2021, adicionales a los establecidos en la Resolución N.º 261/21, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 434/21

VISTO: La nota del Área de Cultura Municipal y lo informado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con respecto a servicios de fletes realizados por Transporte Elisero S.A.; y

CONSIDERANDO: Que desde las Áreas mencionadas informan que por error involuntario omitieron realizar la Solicitud de Provisión correspondiente a un retiro de materiales para Cultura e insumos para el Corralón Municipal desde Buenos Aires.-

Que corresponde autorizar lo actuado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1°).- Autorizar lo actuado y solventar las sumas que a continuación se detallan a la empresa Transporte Elisero S.A., CUIT N.º 30-71192749-9, en conceptos de distintos servicios de flete, a saber:

- Retiro de materiales para Cultura- Ceramista (Bs. As.)- $ 1.476,14.- (Pesos: Un mil quinientos cuarenta y nueve con 76/100)- Factura N.º 0002-00000297.-
- Retiro de insumos para el Corralón Municipal- Quimax S.A. (Bs. As.)- $ 1.549,76.- (Pesos: Un mil quinientos cuarenta y nueve con 76/100)- Factura N.º 0002-00000603.-

ART. 2°).- Imputar en las Partidas correspondientes.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 435/21

VISTO: La nota elevada por el Jefe de Personal en relación a la solicitud de adelanto salarial realizada por los agentes municipales Medina Ariel Gustavo y Bastida Alexis E., y

CONSIDERANDO: Que los adelantos solicitados son equivalentes al adicional por presentismo y asignaciones familiares, respectivamente, que por error no fueron abonadas en el sueldo de septiembre de 2021.-

Que los importes correspondientes serán reintegrados por los agentes en el sueldo del mes de octubre de 2021 donde se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar a los agentes que a continuación se detallan los adelantos salariales correspondientes por distintos adicionales que por error no fueron abonados en el sueldo de septiembre de 2021 y cuyos montos serán descontados del sueldo del mes de octubre de 2021 donde se efectuarán los descuentos de ley correspondientes, a saber:

- Medina Ariel Gustavo, Legajo N.º 142, un adelanto salarial de $ 4.400.- (Pesos: Cuatro mil cuatrocientos) correspondiente al adicional por presentismo.-
- Bastida Alexis E., Legajo N.º 304, un adelanto salarial de $ 17.075.- (Pesos: Diecisiete mil setenta y cinco) correspondiente a asignaciones familiares.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 12 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 436/21
VISTO: La solicitud efectuada por los Sres. Rausch Adriel Damián y Bonnot Sheila Natalia, para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca N° 3843; y
CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los Sres. Rausch Adriel Damián y Bonnot Sheila Natalia, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069 en la Finca N.º 3843, a partir del 5 to bimestre 2021, y no aplicar el recargo por baldío por ser su única propiedad.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 12 de octubre de 2021**.-**

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 437/21
VISTO: La nota del Área de Cultura Municipal informando sobre los festejos del Día del Jubilado que se llevarán a cabo en nuestra ciudad el día 15.10.21 en las instalaciones del Centro Unión de Jubilados y Pensionados Nacionales; y
CONSIDERANDO: Que en el marco de la misma es necesario realizar distintas erogaciones.-
Que para el evento fue convocado el Grupo Rosa Negra, a cargo del Sr. Claudio Eduardo, quienes no poseen factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar a los proveedores correspondientes los importes que se detallan en el marco de gastos a realizar con motivo de los festejos del Día del Jubilado que se llevarán a cabo en nuestra ciudad el día 15.10.21 en las

instalaciones del Centro Unión de Jubilados y Pensionados Nacionales, sin presentación de factura reglamentaria en el caso del Grupo Musical “Rosa Negra” por no se esta su actividad habitual, a saber:
- Tortas: $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) aproximadamente.-
- 2 packs de aguas saborizadas: $ 1.500.- (Pesos: Un mil quinientos) aproximadamente.-
- 10 juegos de naipes x 40 : $ 1.600.- (Pesos: Un mil seiscientos).-
- 10 juegos de naipes x 50 : $ 1.900.- (Pesos: Un mil novecientos).-
- 1 juego de lotería: $ 1.900.- (Pesos: Un mil novecientos).-
- 2 talonarios numéricos: $ 150.- (Pesos: Ciento cincuenta).-
- 10 bolsas de regalos: $ 370.- (Pesos: Trescientos setenta) aproximadamente.-
- Publicidad rodante: $ 1.800.- (Pesos: Un mil ochocientos) aproximadamente.-
- Grupo musical “Rosa Negra”: $ 7.000.- (Pesos: Siete mil).-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Cultura Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 12 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 438/21
VISTO: La visita de l*a Ministra de Desarrollo Social, Marisa Paira y autoridades nacionales en marco de la entrega de aportes por parte de la Comisión Nacional de Microcréditos, el pasado 06.10.21*; y
CONSIDERANDO: Que desde el Dpto. Ejecutivo se autorizó el servicio de locución para el evento.-
Que oportunamente se omitió realizar la Solicitud de Provisión correspondiente.-
Que corresponde autorizar lo actuado.-
Que la Sra. María Lucia Brossard, convocada para dicha labor, no posee factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1°).- Autorizar lo actuado y solventar la suma de $ 2.500.- (Pesos: Dos mil quinientos) a la Sra. María Lucia Brossard, por el servicio de locución en la *entrega de aportes por parte de la Comisión Nacional de Microcréditos, el pasado 06.10.21, donde participó* l*a Ministra de Desarrollo Social, Marisa Paira, autoridades nacionales y municipales, sin presentación de factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-*
ART. 2°).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no personales.- Servicios Vs. Ejecutivo, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 439/21
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicitando un adelanto de fondos destinados a solventar los gastos que demandará el viaje, viáticos y posible estadía de dos agentes municipales a la ciudad de Rosario; y
CONSIDERANDO: Que el motivo del viaje es el retiro y verificación de repuestos de la máquina Catterpiller 140 H propiedad de esta Municipalidad.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar el adelanto de fondos al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Adolfo Luis Viollaz, por un importe de $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) destinados a solventar los gastos que demandará el viaje, viáticos y posible estadía de dos agentes municipales a la ciudad de Rosario; con motivo del retiro y verificación de repuestos de la máquina Catterpiller 140 H propiedad de esta Municipalidad, con **compromiso de rendición con comprobantes originales.-**
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-02 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no personales.- Servicios Vs. Obras Públicas, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 440/21
VISTO: La Resolución N.º 373/21, y
CONSIDERANDO: Que según el acuerdo realizado con lo empleados encargados del reparto de boletas resulta necesario incrementar el valor de las mismas atento a la actualización en los haberes del personal municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Incrementar a $ 38,00.- (Pesos: Treinta y ocho) el valor establecido en el Art. 1º) de la Resolución Nº 373/21 en concepto de pago a los empleados municipales afectados a la distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria y Servicios Sanitarios unificadas.-
ART. 2º).- Incrementar a $ 68,11.- (Pesos: Sesenta y ocho con 11/100) por factura de “Recupero de Mejoras” fehacientemente entregadas a los propietarios/frentistas por parte del personal

municipal que realice esta tarea, de acuerdo al informe que emita Contaduría.-
ART. 3º).- Los importes mencionados en los Art. 1º y 2º serán actualizados según las variaciones en los haberes del personal municipal.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 441/21
VISTO: La visita de un grupo de profesionales del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV) a nuestra ciudad en el marco del proyecto de *construcción de 31 nuevas unidades habitacionales con el propósito de comenzar a efectuar las verificaciones correspondientes para la certificación de los nuevos lotes*; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar por error involuntario la Solicitud de Provisión correspondiente al alojamiento de los mismos.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar al prestador correspondiente la suma de aproximadamente $ 3.500.- (Pesos: Tres mil quinientos) correspondiente al alojamiento del grupo de profesionales del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV) a nuestra ciudad en el marco del proyecto de *construcción de 31 nuevas unidades habitacionales con el propósito de comenzar a efectuar las verificaciones correspondientes para la certificación de los nuevos lotes.-*
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Varios Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 442/21
VISTO: La nota del Área de Prevención Urbana Municipal informando sobre las actuaciones realizadas al momento de emitir en forma gratuita las licencias de conducir y autorización de manejo a distintos agentes dependientes del Área y la solicitud de renovación para dos nuevos agentes, y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita se realizaron de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos con el compromiso de hacerse cargo oportunamente de la renovación de las mismas.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorízase lo actuado por el Área de Prevención Urbana Municipal con respecto a la oportuna emisión en forma gratuita las licencias de conducir y autorización de manejo a los agentes dependientes del Área que a continuación se detallan:
- Gorosito Nadia Soledad- Legajo N.º 254- DNI N.º 27.991.728- Licencia de conducir Categorías A 1.4, B2, D2 y D4.-
- Perrón Paúl Emiliano- Legajo N.º 271- DNI N.º 33.370.513- Licencia de conducir Categorías A 1.4, D2, D4, E1, E2, G1 y G3.-
- Roude Silvana Lorena- Legajo N.º 282- DNI N.º 27.837.320- Licencia de conducir Categorías A 1.4, D1, D3, D4, E1, E2, G1, G2 y G3.-
- Faure Analía Soledad- Legajo N.º 342- DNI N.º 37.547.682- Licencia de conducir Categorías A 1.4, A2.1, D2, D4, E1, E2, G1, G2 y G3.-
ART. 2°).- Otórguese sin costo a los agentes municipales, dependientes del Área de Prevención Urbana Municipal, las licencias de conducir que a continuación se detallan:
- Acevedo Carlos Fabián- Legajo N.º 145- DNI N.º 23.958.849- Licencia de conducir Categorías A 1.4, D2, D4, E1, E2, G1, G2 y G3.-
- Lacoste Virginia Dolores- Legajo N.º 343- DNI N.º 36.703.461- Licencia de conducir Categorías A 1.2, B2, D2 y D4.-
ART. 3º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, son por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 4º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 443/21
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal solicitando se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a los agentes municipales Zermathen Amado José y Moreira Yamil Matias; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita deben realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otórguese sin costo a los agentes municipales, dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que a continuación se detallan la licencias de conducir correspondientes, a saber:
- Zermathen Amado José, DNI N.º 18.336.052- Licencias de conducir categorías A 1.2, E1 y E2.-

- Moreira Yamil Matias, DNI N.º 37.547.697- Licencias de conducir categorías E1, E2, G1 y G2.-
ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 443/21 -Bis-
VISTO: La solicitud de reintegro de gastos del Apoderado de la Municipalidad, Dr. Leandro Turin; y
CONSIDERANDO: Que el mismo corresponde al envío de una Carta Documento al contribuyente Marano Walter Guillermo.-
Que corresponde acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U EL V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a reintegrar al Apoderado de la Municipalidad, Dr. Leandro Turin, la suma de $ 800.- (Pesos: Ochocientos) en el marco del envío de la Carta Documento N.º 39536868 al contribuyente Marano Walter Guillermo.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 444/21
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Pereyra Itálico Ramón; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a continuar solventando parte del reconocimiento a su cuidadora domiciliaria.-
Que el Sr. Pereyra carece de recursos económicos suficientes para solventar el gasto antes mencionado.-
Que la Sra. a cargo de su acompañamiento no posee factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Pereyra Itálico Ramón, DNI Nº 5.810.681, con domicilio en calle Rondeau 1152 de esta ciudad, un subsidio no reintegrable de $ 3.500.- (Pesos: Tres mil

quinientos) mensuales, con retroactividad al mes de septiembre hasta noviembre de 2021, inclusive, destinado a solventar parte del reconocimiento a su cuidadora domiciliaria, sin presentación de comprobante reglamentario por no ser esta su actividad habitual.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1° a la Sra. Antognetti Stella, DNI N.º 20.957.472, mediante orden de extracción bancaria.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 445/21
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II); y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar la cobertura de alquiler de una vivienda para ella y sus hijas.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II), con domicilio en calle T. de Rocamora 1.172 de esta ciudad, un subsidio no reintegrable de $ 4.000.- (Pesos: Cuatro mil) destinado a solventar parte del gasto de alquiler de una vivienda para ella y sus hijas, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 13 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 446/21
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II); y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de los gastos necesarios en el marco del traslado de su hija desde Villa Elisa a Concepción de Uruguay, donde cursa sus estudios universitarios.-

Que la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II) carece de recursos económicos suficientes para solventar los gastos antes mencionados y propone reintegrar la ayuda solicitada mediante tareas de limpieza.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II), un subsidio no reintegrable de $ 7.000.- (Pesos: Siete mil) destinado a solventar parte de los gastos necesarios en el marco del traslado de su hija desde Villa Elisa a Concepción de Uruguay, donde cursa sus estudios universitarios, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-08: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Traslados, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 447/21
VISTO: La solicitud efectuada por los Sres. Presutti Angel Victorio y Castiñeira Romina Verónica, para que no se aplique el recargo por baldío sobre una propiedad recientemente adquirida; y
CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figura a nombre del anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los Sres. Presutti Angel Victorio y Castiñeira Romina Verónica, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio para que no se aplique el recargo por baldío sobre la Finca N.º 16.462, propiedad recientemente adquirida, con retroactividad al 4to Bimestre de 2021.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 448/21

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II); y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar la cobertura de alquiler de una vivienda para ella, su hermano y su padre.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. (Ley Provincial No 10.027, Art. 108 II), con domicilio en calle Alvear 1.057 de esta ciudad, un subsidio no reintegrable de $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) mensuales, desde octubre a noviembre de 2021, destinado a solventar el gasto de alquiler de una vivienda para ella su hermano y su padre, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 14 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 449/21
VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Eggs Horacio Victor, para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca N° 3822; y
CONSIDERANDO: Que el solicitante presenta copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Eggs Horacio Victor, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza Nº 1069 en la Finca N.º 3822, a partir del 5 to bimestre 2021.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 450/21
VISTO: Las actuaciones realizadas en el marco de la posible contratación del Sr. Pedro Tomás Orcellet; y
CONSIDERANDO: Que para la evaluación de su incorporación como personal municipal fue necesario realizar distintos estudios médicos para el preocupacional.-
Que oportunamente se omitió realizar por error involuntario las Solicitudes de Provisión correspondientes.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por el Área de Recursos Humanos Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar a los prestadores que a continuación se detallan los importes correspondientes en el marco de los distintos estudios médicos realizados para el preocupacional del Sr. Pedro Tomás Orcellet, DNI N.º 41.350.224, en el marco de su evaluación para incorporarlo como personal municipal, a saber:
- Electrocardiagrama- $ 2.500.- aproximadamente.-
- Radriografías- $ 1.950.- (Zelayeta Hernán Rodrigo- Factura N.º 00002-00000957).-
- D Análisis bioquímicos- $ 1.500.- aproximadamente.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-02 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no pers..- Serv. Varios O. Públicas, del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 451/21
VISTO: La nota elevada por el grupo Thembú candombe, perteneciente a los talleres municipales del Área de Cultura, informando sobre la realización de un evento cultural-artístico; y
CONSIDERANDO: Que dicho denominado “Llamada Thembu Candombe” evento se llevará a cabo el 16 de octubre de 2021 en la Plaza San Martín.-
Que por tal motivo requieren el corte de calles aledañas para un mejor desarrollo de la actividad.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Autorizar, para el día 16 de octubre de 2021 el cierre de las calles que a continuación se detallan, con motivo del desarrollo del evento cultural-artístico “Llamada Thembu Candombe”, a saber:
Emilio Francou, desde el lado par de Avda. Mitre, hasta San Martin.

San Martin, desde Emilio Francou hasta el lado par de Avda. Urquiza.
ART. 2°).- Autorizar al personal de Prevención Urbana a tomar las medidas necesarias en caso de cualquier modificación que se presente en la programación del evento o circunstancias no previstas.
ART. 3º).- La autorización otorgada en el Art. 1° tiene vigencia también en caso de reorganización del evento por inclemencias climáticas o algún otro motivo.-
ART. 4º).- Comunicar, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 14 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 452/21
VISTO: La nota del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal informando sobre la compra de remeras en el marco del desarrollo de la Maratón de la ciudad de Villa Elisa que se llevará a cabo el día 13.11.21 ; y
CONSIDERANDO: Que la mismas serán entregadas a quienes se inscriban para participar de las distintas instancias del evento antes mencionado.-
Que se consultó al Sr. Vera Jorge Augusto, de Buenos Aires, y el mismo presentó un presupuesto que asciende la suma de $ 136.125.- por un total de 150 remeras.-
Que si bien dicho importe supera la compra directa resulta conveniente a los intereses económicos municipales.-
Que el proveedor solicita un adelanto del 50 % del monto cotizado para dar inicio a la producción de remeras.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a adquirir en forma directa al Sr. Vera Jorge Augusto, CUIT N.º 20-94804227-5, con domicilio en calle Virgen de Luján 3041 de Moreno, Buenos Aires, 150 remeras en el marco del desarrollo de la Maratón de la ciudad de Villa Elisa que se llevará a cabo el día 13.11.21 , por la suma total de $ 136.125.- (Pesos: Ciento treinta y seis mil ciento veinticinco).-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada el 50 % de la suma antes mencionada previa presentación de la factura reglamentaria, realizando dicho pago por medio de transferencia bancaria a la cuenta identificada con CBU N.º 0720051988000038522336, hacer efectivo el saldo previa entrega de la indumentaria solicitada y presentación de la factura correspondiente.-
ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa que oportunamente realice el envió las remeras un monto aproximado de $ 8.000.- (Pesos: Ocho mil) previa presentación de la factura correspondiente; y/o reintegrar al funcionario o agente municipal el importe que resulte por el abono del mismo concepto.-

ART. 4º).- Imputar el Art. 1° en la Partida 01-03-04-134-01-06: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Maratón Anual, del presupuesto vigente.-
ART. 5º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 453/21
VISTO: La solicitud verbal de adelanto de fondos del Apoderado de la Municipalidad, Dr. Leandro Turin; y
CONSIDERANDO: Que dicho importe corresponde a gastos a realizar en función de la intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Villa Elisa c/Marano Walter Guillermo y Otra- Apremio".-
Que corresponde acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U EL V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar la suma de $ 6.827,60.- (Pesos: Seis mil ochocientos veintisiete con 60/100) en concepto de gastos en la Caja Forense por los autos caratulados "Municipalidad de Villa Elisa c/Marano Walter Guillermo y Otra- Apremio", en virtud de la solicitud de fondos efectuada por el Apoderado de la Municipalidad, Dr. Leandro Turin.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 454/21
VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo al agente municipal Ballay Cristian, y
CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente municipal Ballay Cristian, DNI N.º 32.464.804, Leg. N.º 187, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la licencia de conducir Categorías A 1.3, D4 y E1.-
ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta del beneficiario.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 455/21
VISTO: La nota del Sr. Mariano Bondaz (locador de servicios) solicitando autorización para la compra de insumos para la impresora láser recientemente adquirida para el Punto Digital; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado y autorizar el oportuno reintegro al Sr. Bondaz.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar oportunamente al Sr. Mariano Bondaz (locador de servicios) la suma de aproximadamente $ 14.100.- (Pesos: Catorce mil cien) correspondiente al pago de insumos para la impresora láser recientemente adquirida para el Punto Digital en nuestra ciudad, previa presentación de los comprobantes correspondiente.-
ART. 2°).- Imputar el Artº 1 en la Partida 01-01-02-120-04: Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Bienes de consumo – Bienes varios Ejecutivo, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 456/21
VISTO: El Código Alimentario Argentino, la Ley 7360, las Directrices de Accesibilidad emitidas por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, las Ordenanzas N.º 121, 408, 1036 y 1317, el Decreto N.º 316/20, la Resolución 026/10 y sus modificatorias; y
CONSIDERANDO: Que es necesario coordinar un proceso de habilitación de alojamientos turísticos en el cual se fijen los pasos a seguir con el objeto de cumplir las normativas vigentes priorizando el desarrollo turístico de la ciudad y el beneficio del contribuyente asegurando el cumplimiento de las medidas necesarias para preservar la seguridad de la comunidad y los turistas que visiten la ciudad.-
Que es necesario regular la participación de las distintas áreas del municipio en el proceso de habilitación de alojamientos a fin de cumplir con el mismo en el menor plazo posible en beneficio del contribuyente.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Disponer la vigencia del procedimiento adjunto en Anexo I a partir de su publicación.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ANEXO I-
Resolución N.º 456/21
REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

NORMAS PRINCIPALES A TENER EN CUENTA PARA LA HABILITACIÓN DE UN ALOJAMIENTO TURÍSTICO

NORMAS	ASESORAMIENTO A CARGO DE	OBSERVACIONES
Decretos 117/10 y Resolución 026/10de Ley Nº 7.360.	TURISMO	Normas Alojamientos Turísticos de la Provincia de Entre Ríos.
Ordenanza Nº 121-408: Código de Edificación de la Ciudad de Villa Elisa	RESPONSABLE TÉCNICO	Norma Municipal.
Directrices de Accesibilidad enAlojamientos Turísticos	RESPONSABLE TÉCNICO	Documento del Ministerio de Turismo de la Nación y Servicio Nacional de Rehabilitación.
Código Alimentario Argentino	BROMATOLOGIA	Aplica para los casos de establecimiento que brinden servicio de alimentos a sus clientes.
Ordenanza Nº 1317 Y MODIFICATORIAS: Código Urbano. Ordenanza Nº 1036 Y MODIFICATORIAS: “Restricciones a la división y al uso del suelo zona rural termas".	RESPONSABLE TÉCNICO	Norma Municipal. Esta ordenanza se tendrá en cuenta para los casos de construcciones quese hallan en el área geográfica comprendida por esta norma.

- **PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA HABILITACIÓN DE UN ALOJAMIENTO TURÍSTICO, con descripción de Áreas Municipales intervinientes en el proceso.**

PASO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ORGANISMO RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO PARA CUMPLIMENTAR LA ACTIVIDAD POR CADA ÁREA (si la documentación es presentada en tiempo y forma por el solicitante)	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CANALES DE COMUNICACIÓN
1	⅄ El solicitante obtiene el FORMULARIO de USO DE SUELO (F1), de HABILITACIÓN (F2)y el de INSCRIPCIÓN DE ALOJAMIENTOS (F3). ⅄ Una vez completos, el solicitante presenta los *Formularios* con firma del titular de la explotación comercial, en la Oficina de Turismo. ⅄ TURISMO entrega al solicitante el procedimiento con descripción de pasos a seguir para obtener la habilitación y documentación a presentar.	TURISMO	48 horas.	a) Formulario de uso de suelo. b) Formulario de habilitaciones. c) Formulario de Inscripción de Alojamientos. d) Procedimiento con descrip- ción de pasos a seguir para obtener la habilitación y documentación a presentar.	-La solicitud de los Formularios se puede realizar de manera presencial en Of. de Turismo, vía email a turismo@villaelisa.gov.ar u obtenerla a través sitio www.villaelisa.gor.ar - La presentación de los Formularios se hará de manera impresa y debida- mente firmados.
1.1.	Se constata si el inmueble se halla ubicado en la jurisdicción municipal y en una zona geográfica habilitada para el desarrollo de la actividad turística.			i) Ordenanza Nº 1317 Y MODIFICATORIAS: Código Urbano. ii) Ordenanza Nº 1036 Y MODIFICATORIAS: “Restricciones a la división y al uso del suelo zona rural termas".	

1.2.	**Si cumple con el paso 1.1.:** *A)* Si el titular de la explotación comercial no es propietario del inmueble debe presentar la nota de consentimiento del propietario. *B)* Se solicita planos actualizado del inmueble.			a) Nota de consentimiento para el desarrollo de la actividad. b) Plano actualizado del inmueble.	a) Se constata telefónicamente con el propietario. b) Se solicita vía email o telefónica, la presentación de la documentación impresa.

2	TURISMO remite legajo con documentación del paso 1, 1.1. y 1.2. a HABILITACIONES		48 horas envío legajo de TURISMO a HABILITACIONES.		Entrega del legajo de manera presencial. Firma cruzada de entrega de documentación.
3	HABILITACIONES informa al solicitante el ingreso formal del trámite.	HABILITACIONES	48 horas hábiles.		Se informa al solicitante el ingreso formal del trámite vía telefónica o email.
3.1.	HABILITACIONES solicita al RESPONSABLE TÉCNICO de Obras y Servicios Públicos querealice el relevamiento para constatar cumplimiento requisitos normas aplicables.	HABILITACIONES	24 horas.		Firma planilla y entrega legajo a Responsable Técnico.
3.2.	RESPONSABLE TÉCNICO realiza el relevamiento.	RESPONSABLE TÉCNICO	2 días hábiles.	- Ficha de Relevamiento. - Ley de Alojamientos Turís-tico de E. Ríos (Resolución 026/10). - Directrices de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos.	Contacto vía telefónicacon el solicitante para acordar fecha y hora del relevamiento
3.3.	HABILITACIONES, para los casos de que el establecimiento cuente con servicio gastronómico, solicitará a BROMATOLIGIA realizar la inspección correspondiente.	HABILITACIONES	24 horas.		Firma planilla entrega legajo a Bromatología.
3.4.	BROMATOLOGIA realiza el relevamiento.	BROMATOLOGIA	2 días hábiles.	a) Código Alimentario Argen-tino y b) Decreto 316/20.	Contacto vía telefónicacon el solicitante para acordar fecha y hora del relevamiento.
3.5.	**Una vez cumplimentados los pasos 3, 3.1., 3.2., 3.3. y 3.4.:** HABILITACIONES requerirá al solicitante copias de inscripción en ATER, y AFIP, DNI, Comprobante de Seguro de Responsabilidad Civil, Certificado de electri-cista matriculado (Anexo I Resolución 564/21), certificado de seguridad ó mata-fuegos (Según superficie) y formulario de alta/modificación de rentas.	HABILITACIONES	24 horas.	a) Copia inscripción ATER. b) Copia inscripción AFIP. c) Copia del DNI. d) Copia Seguro de Respon-sabilidad Civil. e) Certificado de electricistamatriculado. f) Matafuegos/Certifica do deseguridad.	Contacto vía email con el solicitante.

				g) Formulario de alta/ modifi- cación de rentas	
4	Una vez presentada la documentación anterior HABILITACIONES remite legajo a		24 horas.	-Legajo.	Entrega de manera pre-sencial.

	RENTAS				
5	Rentas verifica el legajo, la documentación impositiva y el formulario de alta presentados y procesa el recibo para el pago del arancel.	RENTAS	24 horas.	-Formulario de alta/modifi-cación firmado y fondos para pago del sellado.	Contacto vía email.
6	Abonada el alta, RENTAS: -informa a TURISMO el alta del contribu-yente, -emite la constancia de inscripción y habilitación.	RENTAS	24 horas.		Comunicación vía email.
7	TURISMO da de alta el alojamiento en los distintos soportes de comunicación.	TURISMO	48 horas.	Solicitud de 5 fotografías digitales del alojamiento.	Contacto vía email con el solicitante.

8	TURISMO gestiona ante el Organismo Provincial de Turismo la obtención del Certificado de Habilitación/Homologación provincial.	TURISMO	48 horas.	j) DDJJ provistas por el orga- nismo provincial de turismo. **HABILITACION:** k) Constancia de ATER l) Constancia de AFIP m) Certificado de Alta en Ren-tas. n) Copia de Seguro de Res-ponsabilidad Civil **HOMOLOGACION:** o) Copia de DNI de la personafísica titular del estableci- miento. p) Copia legalizada de planos. q) 5 fotografías como mínimo. r) Constancia de ATER. s) Constancia de AFIP. t) Certificado de Alta enRentas. u) Copia de Seguro de Responsabilidad Civil. v) Copia Legalizada del Certifi- cado Final de Obra.	- Contacto vía email para solicitar copia legalizadadel Certificado Final deObra y fotografías. -El resto de la documen- tación será solicitada a HABILITACIONES vía email *(documentación existente en el legajo del contri- buyente)* y retirada de ma- nera presencial.

OBSERVACIONES:

- Los plazos podrán extenderse solo por causa de la demora en la presentación de la documentación requerida al solicitante.
- Una vez cumplimentada la etapa 5º el solicitante está autorizado a comercializar el servicio turístico.
- Cada área municipal debe llevar registro de la fecha y hora de recepción del trámite y de quien entrega y recibe.

- La habilitación y homologación ante el organismo de turismo provincial, al que hace referencia el paso 6, es sin costo e implicará recibir beneficios como: contar con un CERTIFICADO y PLACA de habilitación frente a su establecimiento, publicación del alojamiento en el sitio web oficial del organismo provincial de turismo, exención de Ingresos Brutos (para construcciones de 3 ó más unidades posteriores a julio 2005), categorización por estrellas (para los establecimientos de 3 o más unidades correspondientes a las tipologías HOTEL y APART HOTEL).

FORMULARIOS INTERVINIENTES

F1 Formulario de uso de suelo,
F2 Formulario de habilitación,
F3 Formulario de relevamiento de alojamientos,
F4 Procedimiento con descripción de pasos,
F5 Ficha de relevamiento de alojamientos (interno),
F6 Formulario de alta/modificación/baja en rentas,
F7 Certificado de electricidad.

RESOLUCION Nº 457/21
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Alvarez Marina; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia para ella y su hija.-
Que la Sra. Alvarez propone reintegrar la ayuda solicitada mediante tareas de limpieza.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Alvarez Marina, DNI Nº 27.837.498, con domicilio en esta ciudad, un subsidio no reintegrable de $ 9.000.- (Pesos: Nueve mil) mensuales, durante octubre y noviembre de 2021, destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia para ella y su hija, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 16 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 458/21
VISTO: La nota de la Directora de Turismo Municipal informando sobre la necesidad de adquirir materiales para la construcción de muebles en la Oficina de Turismo y el Espacio Coworking; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se confección la Solicitud de Provisión y emitió la Autorización de Retiro correspondiente, omitiendo la norma legal para el pago por adelantado como lo solicitaba el proveedor.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado por el mismo.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Reconocer lo actuado por el Área de Turismo Municipal y autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada a la firma Conhor S.R.L., CUIT N.º 30-59225960-1, la suma de $ 92.073.- (Pesos: Noventa y dos mil setenta y tres) por la adquisición de materiales para la construcción de muebles en la Oficina de Turismo y el Espacio Coworking, en el marco de Solicitud de Provisión y Autorización de Retiro oportunamente emitidas.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 459/21
VISTO: El traslado de Módulos de Alimentos a realizarse desde la ciudad de Paraná este miércoles 20 de octubre de 2021; y
CONSIDERANDO: Que desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitan un adelanto de fondos para cubrir los gastos que puedan surgir en el marco del mismo.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar el adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Hacienda, Ing. Luis Ariel Kreiman, por un importe de $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) destinados a solventar los gastos en los que pueda incurrir en el marco del viaje a la ciudad de Paraná para el traslado de Módulos Alimenticios, con **compromiso de rendición con comprobantes originales.-**
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 460/21
VISTO: La solicitud de adelanto salarial de $ 5.000.- presentada por el agente Raúl Bertone, para solventar gastos particulares, y
CONSIDERANDO: Que el agente solicita que el importe requerido sea descontado de sus haberes en dos cuotas a partir del mes de octubre de 2021.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar al agente Raúl Bertone, Leg. Nº 190, un adelanto salarial de $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) monto que será descontado en dos cuotas a partir del mes de octubre de 2021.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 461/21

VISTO: Las Resoluciones N.º 037/21, 212/21 y 411/21 y la evaluación realizada por el Dpto. Ejecutivo, y

CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones mencionadas se establecieron y actualizaron los montos de las pautas de publicación de los actos de gobierno del año 2021.-

Que se estima procedente fijar un incremento uniforme de las pautas vigentes manteniendo el criterio de hacer hincapié en los medios de Villa Elisa y su impacto en la zona.-

POR ELLO la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Dejar sin efecto a partir del mes de octubre de 2021 lo establecido en las Resolución N.º 212/21 y 411/21 por los motivos antes expuestos.-

ART 1°).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar desde octubre a diciembre de 2021, inclusive, según el siguiente detalle, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente:

* Canal 10 (Pietroboni Armando Sucesión) – Institucional $ 13.310.- (Pesos: Trece mil trescientos diez) mensuales.-

* Canal 5 (Espiga Juan José) – Institucional $ 13.310.- (Pesos: Trece mil trescientos diez)) mensuales.-

* FM Órbita (Roude Gabriel Alejandro) –$ 5.989,50.- (Pesos: Cinco mil novecientos ochenta y nueve con 50/100) mensuales.-

* Radio Mitre Villa Elisa (Roude Gabriel Alejandro) $ 3.327,50.- (Pesos: Tres mil trescientos veintisiete con 50/100) mensuales.-

* Radio Centenario (Pirolla Francisco Rafael) – $ 9.317.- (Pesos: Nueve mil trescientos diecisiete) mensuales.

Web Villa Elisa al Día - $ 2.622 (Pesos: Dos mil seiscientos veintidós) mensuales. -

* FM 90.7 (Gomez Javier) –$ 8.470.- (Pesos: Ocho mil cuatrocientos setenta) mensuales.-

* Web FM 90.7 (Deonato María Rosa)- $3.509. (Pesos: Tres mil quinientos nueve) mensuales.-

* FM Acuario (Omarini Elio A.) – $ 9.317 – (Pesos: Nueve mil trescientos diecisiete) mensuales.-

Web (Omarini Elio A.) - $2.662.- (Pesos: Dos mil seiscientos sesenta y dos) mensuales.-

LT 26 (Omarini Elio A.), salidas matutinas y vespertinas- $ 9.317.- (Pesos: Nueve mil trescientos diecisiete) mensuales.-

* Periódico La Voz (Berdala Johann Emanuel) – Edición impresa – Espacio publicitario: $ 9.317.- (Pesos: Nueve mil trescientos diecisiete) mensuales.-

Web – Banner institucional - $ 2.662.- (Pesos: Dos seiscientos sesenta y dos) mensuales.-

* FM Apuntes (Esc. N° 2 Libertad) –$ 3.460,60.– (Pesos: Tres mil cuatrocientos sesenta con 60/100) mensuales. -

* FM Open (Udrizard Sauthier Fabio) –$ 5.590,20.- (Pesos: Cinco mil quinientos noventa con 20/100).-

* FM Inolvidable (Garcia Graciela María) - $4.840.- (Pesos: Cuatro mil ochocientos cuarenta).-

* El Entre Ríos – versión digital –$ 7.920.- (Pesos: Siete mil novecientos veinte).-

* Radio 12 - “Los M S.R.L.”. Micro Institucional Programa “Media Tarde”$ 2.662 – (Pesos: Dos mil seiscientos sesenta y dos).-

Programa Turístico $ 1.320.-(Pesos: Un mil trescientos veinte).-

* Periódico El Observador – Edición impresa – Espacio publicitario 4 salidas mensuales a razón de $ 2.286,90.- por salida- Total mensual $ 9.147,60.- (Pesos: Nueve mil ciento cuarenta y siete con 60/100).-

Suscripción- 3 suscripciones a razón de $ 399,30 cada una, Total mensual $ 1.197,90.- (Pesos:

Un mil ciento noventa y siete con 90/100).-

* Periódico Punto Gol (Trímboli Sergio) – Edición impresa – Espacio publicitario: $ 9.317.- (Pesos: Nueve mil trescientos diecisiete).-
* Página web DeporVE (Wetzel Samuel) – Banner institucional - $ 3.993.- (Pesos: Tres novecientos noventa y tres) mensuales.-
* Página web www.sanjoseweb.com.ar del Licenciado Marcos Sigot: $ 3.993.- (Pesos: Tres novecientos noventa y tres) mensuales.-
* Página web www.infoer.com.ar del Periodista Marcelo Benitez: $ 3.993.- (Pesos: Tres novecientos noventa y tres) mensuales.-

ART. 2º).- Los montos podrán ser actualizados mediante nota previo acuerdo con el Dpto. Ejecutivo e informe a Contaduría Municipal.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 462/21
VISTO: La necesidad de realizar el cambio del conjunto de ejes de retroexcavadora Caterpillar 416D .- N.º 2- AGU 063; y
CONSIDERANDO: Que se solicitó presupuesto a las firmas FINNING ARGENTINA S.A. y FERNANDEZ INSUA, siendo la cotización presentada por éste última la más económica.-
Que la misma asciende a la suma total aproximada de $ 93.170.-
Que desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicita el pago por adelantado al proveedor.-
Que además es necesario prever el gasto correspondiente al traslado de los repuestos.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a adquirir a la firma FERNANDEZ INSUA S.A.", CUIT N° 30-59743039-2, con domicilio en Av. H. Irigoyen 1402/1416 (ex Pavon), Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, un conjunto de ejes para la retroexcavadora Caterpillar 416D .- N.º 2- AGU 063, propiedad de esta Municipalidad, por la suma aproximada de $ 93.170.- (Pesos: Noventa y tres mil ciento setenta).-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada la suma antes mencionada, dicho pago deberá realizarse por medio de transferencia bancaria a la cuenta que oportunamente informe la firma comercial.-
ART.3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa que oportunamente realice el envió de los repuestos por un monto aproximado de $ 5.000,00.- (Pesos: Cinco mil) previa presentación de la factura correspondiente.-
ART. 4º).- Imputar el Artº 1 en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Bienes de consumo – Bienes varios Obras Públicas y el Artº 3 en la Partida 01-01-02-121-02 Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Servicios no personales– servicios varios Obras Públicas, del presupuesto vigente.-
ART. 5º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 20 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 463/21
VISTO: La solicitud verbal de la Sra. Mirta Lambert, viuda del Sr. Peralta Carlos Emilce, y
CONSIDERANDO: Que la Sra. Peralta solicita a baja retroactiva como contribuyente por T.I.S.H.P. de las actividades comerciales que explotara el Sr. Peralta en función de haberse producido su fallecimiento y anteriormente no llevar a cabo la actividad por cuestiones de salud.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado y disponer la baja retroactiva de las actividades con retroactividad al 1er Bimestre de 2016.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Hacer lugar a lo solicitado por Sra. Mirta Lambert, viuda del Sr. Peralta Carlos Emilce, CUIT N.º 20-11501254-2, Legajo Nº 2477, procediéndose a ordenar la baja de los períodos correspondientes de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, de este último por los motivos antes expuestos con retroactividad al 1er Bimestre de 2016.-
ART. 2º).- Comunicar al interesado con copia de la presente.-
ART. 3º).- De forma.-
VILLA ELISA, 20 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 464/21
VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo al agente municipal Blanc Emanuel Iván, y
CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente municipal Blanc Emanuel Iván, DNI N.º 32.464.803, Leg. N.º 291, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la licencia de conducir Categorías E1 y E2.-
ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta del beneficiario.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 20 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 465/21
VISTO: La necesidad de adquirir bolsas institucionales para el uso en distintos acontecimientos de la Municipalidad de Villa Elisa ; y
CONSIDERANDO: Que se consultó a la firma Ecoexist S.R.L. de la C.A.B.A. quien presentó un presupuesto que asciende la suma de $ 33.275.- IVA incluído, por un total de 250 bolsas manija riñón y 250 bolsas manija para colgar, ambas de fiselina.-
Que el proveedor solicita un adelanto del 50 % del monto cotizado para dar inicio a la producción de bolsas.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a a abonar en forma adelantada a la firma Ecoexist S.R.L., CUIT N.º 30-71438155-1, con domicilio en calle Larralde Crisologo 3557 de la C.A.B.A., la suma de $ 16.637,50.- (Pesos: Dieciseis mil seiscientos treinta y siete con 50/100) equivalente al 50 % del valor de bolsas institucionales para el uso en distintos acontecimientos de la Municipalidad de Villa Elisa (250 bolsas manija riñón y 250 bolsas manija para colgar, ambas de fiselina).-
ART. 2°).- Hacer efectivo el saldo previa entrega de las bolsas solicitiadas y presentación de la factura correspondiente.-
ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa que oportunamente realice el envió las bolsas un monto aproximado de $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) previa presentación de la factura correspondiente; y/o reintegrar al funcionario o agente municipal el importe que resulte por el abono del mismo concepto.-
ART. 4º).- Imputar el importe del Art. 1° en la Partida 01-01-02-120-04: Erogaciones Corrientes-Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Bienes de Consumo- Bienes Varios Ejecutivo y el importe del Art. 3°en la Partida 01-01-02-121-04, del presupuesto vigente.-
ART. 5º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 20 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 466/21
VISTO: La autorización de las agentes municipales Casse Ivana Sofía, Leg. N.º 196, y Martinez Viviana Noemí, Leg. N.º 188, para que se le descuente de sus haberes las cuotas corrientes de distintos Convenios de Financiación, y
CONSIDERANDO: Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a descontar, a partir del mes de octubre de 2021, de los haberes de las agentes municipales que a continuación de detallan las cuotas corrientes de distintos Convenios de Financiación:
- Casse Ivana Sofía, Leg. N.º 196- Convenio de Financiación N.º 17.007.-
- Martinez Viviana Noemí, Leg. N.º 188- Convenio de Financiación N.º 17.002.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 467/21
VISTO: Las notas presentadas por distintos agentes municipales solicitando la desafiliación a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Dejar sin efecto la retención en concepto de cuota societaria a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, a partir del mes de octubre de 2021, de los haberes de los siguientes agentes municipales, a saber:
Sanguinetti Gustavo María José- Leg. N.º 248.-

Troncoso Damián Guillermo- Leg. N.º 290.-
Challier Facundo- Leg. N.º 336.-
Moreyra Adelqui- Leg. N.º 339.-
ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 21 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 468/21
VISTO: La nota del Área de Cultura Municipal y la Resolución N.º 437/21 informando sobre; y
CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada informan que el marco de los festejos del Día del Jubilado que se llevaron a cabo en nuestra ciudad el día 15.10.21 en las instalaciones del Centro Unión de Jubilados y Pensionados Nacionales el Sr. Claudio Eduardo, a cargo del Grupo Rosa Negra, no pudo asistir por motivos de salud.-
Que oportunamente se convocó al Sr. José Zalazar para llevar a cabo el sonido del evento.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar lo actuado por Área de Cultura Municipal y autorizar a dejar sin efecto el reconocimiento otorgado según Resolución N.º 437/21 al Sr. Claudio Eduardo, a cargo del Grupo Rosa Negra, quien no pudo asistir por motivos de salud a los festejos del Día del Jubilado que se llevaron a cabo en nuestra ciudad el día 15.10.21.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. José Zalazar, la suma de $ 3.500.- (Pesos: Tres mil quinientos) por su servicio de sonido en el marco del evento mencionado, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Cultura Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 469/21
VISTO: La Ordenanza Nº 908 que establece las normas para el pago de las deudas municipales y la Ordenanza Nº 1237 que modifica parte de ésta, y
CONSIDERANDO: Que el Inc. g) del Art. 5º de la Ordenanza Nº 908 establece excepciones para modificar plazos mínimos establecidos, cuando circunstancias debidamente justificadas por estudio socio-económico así lo determinen.-
Que en virtud a ello, se realizó un estudio socio-económico a un contribuyente, quien solicitó modificar el plazo previsto por la mencionada Ordenanza y del cual surge la necesidad de conceder la excepción para el pago de su deuda.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder a la Sra. Jorgelina Micaela Denis, la financiación solicitada para el pago de su deuda por la obra de Cordón Cuneta- Factura N.º 106.199, realizando una entrega de $ 2.130.- (Pesos: Dos mil ciento treinta) aproximadamente y cuotas de $ 2.000.- (Pesos: Dos mil) aproximadamente cada una.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 470/21
VISTO: El traslado de la Sra. Débora Johanna Giachello, desde Buenos Aires hasta nuestra ciudad, luego de su reciente cirurgía; y
CONSIDERANDO: Que el Sr. Eduardo Velazquez, a cargo del Área de Desarrollo Social Municipal, realizará dicho traslado en un vehículo municipal.-
Que en el marco del mismo solicita un adelanto de fondos para cubrir los gastos en los que se pueda incurrir.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar el adelanto de fondos al Sr. Eduardo Velazquez, a cargo del Área de Desarrollo Social Municipal, por un importe de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) destinados a solventar los gastos en los que pueda incurrir en el marco del traslado de la Sra. Débora Johanna Giachello, desde Buenos Aires hasta nuestra ciudad, luego de su reciente cirugía, con **compromiso de rendición con comprobantes originales.-**
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano- Salud, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 471/21
VISTO: El desarrollo de un encuentro futbolístico entre el Club Recreativo San Jorge y Club Sauce el día 24 de octubre de 2021 en la cancha del primer equipo mencionado; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo del evento se estima oportuno el cierre de algunas calles.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar el cierre de las calles que a continuación se detallan en el marco del encuentro futbolístico entre el Club Recreativo San Jorge y Club Sauce el día 24 de octubre de 2021, a saber:
- Intersección de Av. Mitre y calle Irungaray.-
- Intersección calle Estrada e Isabel Tournour.-
- Intersección calle Irungaray y Catelli.-
ART. 2°).- Autorizar al personal de Prevención Urbana a tomar las medidas necesarias en caso de cualquier modificación que se presente en la programación del evento o circunstancias no previstas.-
ART. 3º).- La autorización otorgada en el Art. precedente tiene vigencia también en caso de reorganización del evento por inclemencias climáticas o algún otro motivo.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrase y archívase.-
VILLA ELISA, 22 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN

SUSANA ROSA LAMBERT

Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 472/21

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informando sobre la necesidad de continuar con la reparación de la motoniveladora CAT 140 H, dominio CBW38, propiedad de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad es necesario reemplazar el grupo compresor.-

Que se solicitó un presupuesto por los repuestos para la reparación antes mencionada a Finning Argentina S.A. y al Taller Abel Viollaz S.A., siendo la cotización más económica la presentada para la última por la suma de $ 165.900.- por el repuesto necesario.-

Que si bien el monto supera el vigente para la compra directa, en razón a la urgencia en la puesta en funcionamiento de la motoniveladora; y ante la escasez actual de maquinarias de igual función y porte y la demanda permanente de su utilización para cumplimentar tareas proyectadas y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capitulo X "De las Contrataciones Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa. prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, maquinas., automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ' ejecutarse con urgencia ".-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Autorizar la adquisición en forma directa de un grupo compresor, a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N ° 10. 027 y modificatorias, Capitulo X "De las Contrataciones Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, maquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia", en la firma ABEL VIOLLAZ S.A., CUIT N" 30-71013610-2, con domicilio en Avda. Mitre 1756 de la ciudad de Villa Elisa, para la reparación de la motoniveladora CAT 140 H, dominio CBW38 propiedad de esta Municipalidad; por un monto que asciende a la suma de $ 165.900.- (Pesos: Ciento sesenta y cinco mil novecientos) aproximadamente.-

ART. 2°).- El importe mencionado en el Art. 1° ser abonado al proveedor previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente-

ART. 3°).- Impútese en la Partida 01 -01-02-120-02 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Bienes de Consumo- Bienes Varios O. Públicas, del Presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archivese.-

VILLA ELISA, 22 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 473/21

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 21 de octubre de 2021 en relación a la rotura del cristal de un vehículo particular, y

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que el vehículo dañado es un automóvil marca Renault, Modelo 9, Dominio AMI 512, propiedad de la Sra. Camargo Ramona.-

Que se solicitó presupuesto a diversas firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por "CAR´S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina.-

Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 2.800, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa ya que la franquicia del seguro contratado a tal fin tiene un monto de $ 6000,00.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a "CAR´S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina, CUIT 27-23203832-8, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2200, de la ciudad de Villa Elisa, la suma de $ 2.800.- (Pesos: Dos mil ochocientos) aproximadamente, por la provisión y colocación del cristal de la puerta trasera izquierda, para un automóvil marca Renault, Modelo 9, Dominio AMI 512, propiedad de la Sra. Camargo Ramona, con motivo de su rotura ante una piedra despedida por tareas de corte de pasto por parte de un agente municipal.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

RESOLUCION N° 474/21
VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Obras y Servicio Públicos informando sobre la necesidad de adquirir una escalera tijera extensible de fibra/prfv, dieléctrica, con peldaños antideslizantes de aluminio en ambas hojas, altura plegada aproximada de 3,00 mts. y extendida de 5,00 mts., para el Área de Electricidad Municipal, y
CONSIDERANDO: Que esta herramienta brindará mayor seguridad y protección al personal que la utilice.-
Que se ha realizado una valoración de mercado del elemento arriba mencionado y dando como resultado que la firma "TRANSPALET S.A." de la CABA, quien cotizó la propuesta económicamente más conveniente respetando los requerimientos técnicos deseados.-
Que la firma antes mencionada cotizó un monto aproximado de $ 53.100,00 IVA incluido, debiendo contemplarse además un monto para el envío interno hasta el depósito de la empresa que realiza la entrega en Villa Elisa y $ 10.000,00 aproximadamente para gastos de envío a nuestra ciudad.-
Que desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicita el pago por adelantado al proveedor.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar la adquisición a la firma ""TRANSPALET S.A.", CUIT Nº 30-70936189-5, con domicilio en calle Uruguay 141 de la CABA, de una escalera tijera extensible de fibra/prfv, dieléctrica, con peldaños antideslizantes de aluminio en ambas hojas, altura plegada aproximada de 3,00 mts. y extendida de 5,00 mts., para el Área de Electricidad Municipal, lo que demandará una erogación de una suma aproximada de $ 56.500.- (Pesos: Cincuenta y seis mil quinientos) por el elemento mencionado y el envió interno hasta el depósito de la empresa que realiza la entrega en Villa Elisa.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada la suma antes mencionada, dicho pago deberá realizarse por medio de transferencia bancaria a la cuenta que oportunamente informe la firma comercial.-
ART.3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa que oportunamente realice el envió de la escalera por un monto aproximado de $ 10.000,00 (Pesos: Diez mil) con la presentación de la factura correspondiente.-

ART. 4º).- Imputar en las Partidas 02-05-07-100-55: Inversión Real - Bienes de Capital - Bienes de Capital Sin Afectación - Equipamiento del Presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 475/21
VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y
CONSIDERANDO: Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a la Agente Viviana Noemí Martinez su colaboración.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Reconocer a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, las horas donde cubrió el cargo de Cajera Municipal desde el 08.10.21 al 22.10.21 en la Caja N° 3.-
ART. 2º).-, Abonar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, el sueldo correspondiente a seis días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1°.-
ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-
VILLA ELISA, 25 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 476/21
VISTO: La Ordenanza N.º 2049 y lo informado desde la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.); y
CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza mencionada se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de 375 m2 aproximadamente, correspondiente al inmueble identificado como Finca Nº 15.931, propiedad del Sr. Hagedorn Fabricio, por donación del Sr. Ferreyra Jacobo, el que será destinado a calle publica Nº 14 Javier Kuttel, y a otorgar en compensación por el valor del terreno a donar un inmueble propiedad de la Municipalidad de villa Elisa, ubicado en Manzana 39-00, Finca Nº11.392.-
Que desde A.T.E.R. informan que para dar continuidad a los trámites de mensura del primer inmueble es necesario cancelar la deuda por Impuesto Inmobiliario que el mismo posse.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal abonar la deuda que posee la Finca 15.931, por la suma de aproximadamente $ 21.830.- (Pesos: Veintiún mil ochocientos treinta) correspondiente a deuda de Impuesto Inmobiliario provincial, en el marco de la Ordenanza N.º 2049 y lo informado desde A.T.E.R..-
ART. 2°).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no personales.- Servicios Ejecutivo, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN

SUSANA ROSA LAMBERT

Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 477/21

VISTO: La necesidad de continuar con la reparación de la Motoniveladora CAT 140 H – Dominio CBW38, propiedad de la municipalidad; y

CONSIDERANDO: Que se solicitó presupuesto a las firmas FERNANDEZ INSUA y FINNING ARGENTINA S.A., siendo la cotización presentada por ésta última la económicamente más conveniente.-

Que dicha firma, cotizó una suma de total aproximada de $ 187.740.- por el solenoide para la maquinaria antes mencionada.-

Que si bien el monto del repuesto supera el vigente para la compra directa, en razón a la urgencia de contar con la maquinaria antes mencionada, ante la escasez actual de rodados con esas características y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X "De las Contrataciones", Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia".-

Que es necesario la previsión de un monto aproximado de $ 5.000,00 para solventar gastos de envío.-

Que desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicita el pago por adelantado al proveedor del repuesto.- POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar la adquisición directa y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X "De las Contrataciones", Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia", a la firma FINNING ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-64722711-9, el solenoide para la motoniveladora Cat 140 H, Dominio CBW38, propiedad de esta Municipalidad, por la suma aproximada de $ 187.740.- (Pesos: Ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta).-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada la suma antes mencionada, dicho pago deberá realizarse por medio de transferencia bancaria a la cuenta que oportunamente informe la firma comercial.-

ART.3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa que oportunamente realice el envió los repuestos por un monto aproximado de $ 5.000,00 (Pesos: Cinco mil) con la presentación de la factura correspondiente.-

ART. 4º).- Imputar el Artº 1 en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Bienes de consumo – Bienes varios Obras Públicas y el Artº 3 en la Partida 01-01-02-121-02 Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Servicios no personales– servicios varios Obras Públicas, del presupuesto vigente.-

ART. 5º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 478/21

VISTO: La nota de la Directora del Área de Turismo Municipal informando sobre la necesidad de realizar la contratación de la mano de obra para la confección de muebles en la Oficina de Turismo y el Espacio Coworking; y

CONSIDERANDO: Que se solicitó presupuesto al Sr. Basualdo Alejandro Emanuel, quien cotizó la suma de $ 152.000.- por la confección de tres escritorios, un mueble de guardado y fondos de madera.-

Que se han solicitado presupuestos a distintos proveedores, los cuales manifiestan la imposibilidad de realizar el trabajo en un tiempo razonable.-

Que si bien dicho importe supera la compra directa resulta conveniente a los intereses económicos municipales.-

Que el proveedor solicita un adelanto del 30 % del monto cotizado para dar inicio a la confección de los muebles.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar la contratación directa del Sr. Basualdo Alejandro Emanuel, DNI N.º 33.194.029, para la confección de tres escritorios, un mueble de guardado y fondos de madera para la Oficina de Turismo y el Espacio Coworking, lo que demandará una erogación de $ 152.000.- (Pesos: Ciento cincuenta y dos mil).-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada el 30 % de la suma antes mencionada previa presentación de la factura reglamentaria, realizando dicho pago por medio de transferencia bancaria a la cuenta bancaria que oportunamente informe el proveedor, y el 70 % restante una vez entregados los muebles confeccionados.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 479/21

VISTO: La nota de la Directora de Turismo Municipal informando sobre la necesidad de adquirir nuevos materiales para la construcción de muebles en la Oficina de Turismo y el Espacio Coworking; y

CONSIDERANDO: Que oportunamente se confección la Solicitud de Provisión y emitió la Autorización de Retiro correspondiente, omitiendo la norma legal para el pago por adelantado como lo solicitaba el proveedor.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado por el mismo.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Reconocer lo actuado por el Área de Turismo Municipal y autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada a la firma Conhor S.R.L., CUIT N.º 30-59225960-1, la suma de $ 20.740.- (Pesos: Veinte mil setecientos cuarenta) por la adquisición de materiales para la construcción de muebles en la Oficina de Turismo y el Espacio Coworking, en el marco de Solicitud de Provisión y Autorización de Retiro oportunamente emitidas.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 480/21

VISTO: Las notas presentadas por distintos contribuyentes solicitando la baja retroactiva como contribuyentes por T.I.S.H.P. de las actividades comerciales que explotaran, y

CONSIDERANDO: Que independientemente de las penalidades establecidas para el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, corresponde disponer la baja retroactiva de las actividades en la fechas solicitas.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Hacer lugar a lo solicitado por los contribuyentes que a continuación se detallan, procediéndose a ordenar la baja de los períodos correspondientes de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, según la retroactividad correspondiente, a saber:

Razón Social	Legajo	CUIT	Baja retroactiva a:
Basualdo Alejandro Emilio	3249	20-33194029-2	31/10/19
Peralta Evangelina Elizabeth	3247	27-30864634-9	30/11/20

ART. 2º).- Comunicar a los interesados.-

ART. 3º).- De forma.-

VILLA ELISA, 27 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 481/21

VISTO: Las actuaciones del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando ayuda económica para los familiares del Sr. Ortiz Cristian Ceferino, fallecido el día 10.10.21, y

CONSIDERANDO: Que la familia de la misma carece de recursos económicos para solventar los gastos de inhumación y arrendamiento correspondiente a fosa.-

Que es necesario realizar un ajuste contable equivalente a los montos correspondientes a gastos administrativos, de inhumación y arrendamiento de la fosa por diez años.-

Que además el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado con respecto a los gastos de servicio fúnebre y traslado en ambulancia del Sr. Ortiz de Colón a Villa Elisa.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1°).- Otorgar a los familiares del Sr. Ortiz Cristian Ceferino, fallecido el día 10.10.21, un subsidio no reintegrable equivalente a los montos correspondientes a gastos administrativos, de inhumación y arrendamiento de fosa por diez años.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a realizar el ajuste contable según lo determinado en el Art. 1°.-

ART. 3°).- autorizar lo actuado con respecto a los gastos de servicio fúnebre y traslado en ambulancia del Sr. Ortiz de Colón a Villa Elisa, abonándose a la empresa “Orbe” Previsión Sepelios, la suma de $ 47.600.- (Pesos: Cuarenta y siete mil seiscientos) según factura adjunta N.º 0002-00005693.-

ART. 4º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A-Desarrollo Social-Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 5°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 482/21
VISTO: La nota de la Sra. Yamila Soledad Laureiro solicitando una ayuda económica; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demanda la adquisición de materiales para el mejoramiento de la vivienda que habita.-
Que la Sra. Laureiro carece de recursos económicos suficientes para solventar los gastos antes mencionados.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1°).- Otorgar a la Sra. Yamila Soledad Laureiro, con domicilio en calle Rocamora 945 de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio NO reintegrable equivalente al valor de los siguientes materiales para el mejoramiento de la vivienda que habitas, a saber:
- 1 bolsa de cemento portland x 50 kg.-
- 1 chapa de cinc N.º 27.-
- 1 bolsa de cal x 30 kg.-
- 1 puerta de chapa de 80 cm.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 27 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 483/21
VISTO: La nota presentada por la Sra. Larroza, Natalia solicitando autorización para la instalación provisoria de un matafuegos de 2,5 kg en el local a habilitar donde desarrollará su actividad comercial en el rubro “peluquería”, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado por un plazo máximo de 4 meses a partir de la fecha de habilitación.-
Que el pedido se fundamenta en los escasos recursos con los que cuenta la Sra. Larroza actualmente para adquirir un matafuegos de mayor capacidad.-
Que luego de dicho plazo la Sra. Larroza deberá regularizar su situación.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Larroza, Natalia, DNI N.º 34.206.723, autorizando la instalación provisoria, por el término de 4 meses a partir de la fecha de habilitación, de un matafuegos de 2,5 kg en el local donde desarrollará su actividad comercial en el rubro “peluquería”, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2º).- Comunicar a la interesada.-
ART. 3º).- De forma.-
VILLA ELISA, 27 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 484/21
VISTO: La Resolución N.º 408/21 y nota de las Áreas de Turismo Municipal solicitando un

reconocimiento adicional a la profesora de yoga Mónica Montiel ; y
CONSIDERANDO: Que la misma desarrolló su actividad en las clases gratuitas llevadas a cabo en los meses de julio y agosto de 2021 en el marco el programa “Villa Elisa es Bienestar”.-
Que oportunamente se informó erróneamente que la actividad desarrollada había sido por una hora, cuando en realidad fueron dos.-
Que corresponde abonar la diferencia correspondiente.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a la Sra. Mónica Montiel, DNI N.º 25.288.907, la suma de $ 1.000.- (Pesos: Un mil) adicional a lo establecido en la Resolución N.º 408/21 ya que se produjo un error involuntario al informar la cantidad de horas en que desarrolló su actividad en el marco de las clases de yoga gratuitas llevadas a cabo en los meses de julio y agosto de 2021 en el marco el programa “Villa Elisa es Bienestar”.-
ART. 2º).- Imputar 50% en la partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Turismo- Varios y el 50 % restante en la partida 01-03-04-134-01-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Varios/Polideportivo , del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 485/21
VISTO: La nota elevada desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en fecha 25.10.21; y
CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita autorización para la compra de veinticinco canillas metálicas para bebederos, para reponer los averiados e instalar nuevos.-
Que se ha solicitado la cotización a la empresa ALEF del Sr. Scheiner Martín de la ciudad de Paraná, quien en otras oportunidades fue proveedor de las misma, presupuestando en esta oportunidad la suma de $ 73.250.- aproximadamente por las mismas.-
Que el importe presupuestado resulta conveniente a los intereses económicos municipales.-
Que el proveedor solicita el pago por adelantado.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada a la firma ALEF del Sr. Scheiner Martín, CUIT N° 20-26276975-4, con domicilio en Almafuerte 450, Paraná, Entre Ríos, la suma de $ 73.250.- (Pesos: Setenta y tres mil doscientos cincuenta) aproximadamente por la adquisición de veinticinco canillas metálicas para bebederos, para reponer los averiados e instalar nuevos, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa por la oportunamente realice el envió de las canillas un monto aproximado de $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) por el servicio prestado previa presentación de la factura correspondiente, y/o reintegrar al funcionario o agente municipal el importe que resulte por el abono del mismo concepto.-
ART. 3°).- Imputar en la Partida 02-05-08-100-09-02: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Públicos- Trab. Púb. S/Af.- Forestación y Parquización- Bienes de Consumo, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 486/21
VISTO: La nota presentada por la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, Prof. Zulma Treboux; y
CONSIDERANDO: Que en la misma informa que el día 05 de noviembre del corriente año se llevará a cabo el Acto homenaje al fundador de la ciudad de la ciudad de Villa Elisa, Don Héctor de Elia, al conmemorarse 131 años de fundación.-
Que ésta Área solicita autorización para el pago de una ofrenda floral y cachet artístico.-
Que el Sr. Pedro Roude fue convocado para llevar a cabo una presentación musical.-
Que el mismo no cuenta con factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar los importes que a continuación se detallan en el marco del Acto homenaje al fundador de la ciudad de la ciudad de Villa Elisa, Don Héctor de Elia, a llevarse a cabo el día 05.11.21 al conmemorarse 131 años de fundación de nuestra ciudad, sin presentación de comprobante reglamentario en el caso del Sr. Roude por no ser su actividad habitual, a saber:
- Ofrenda floral: $ 1.200.- (Pesos: Un mil doscientos aproximadamente).-
- Cachet artístico Sr. Pedro Roude: $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil).-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Cultura- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 5 °).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 487/21
VISTO: Lo informado desde la Coordinación de Deportes y Recreación Municipal informado sobre la adquisición bebidas en el marco de la concentración deportiva del seleccionado juvenil de atletismo para personas con discapacidad visual cara a los próximos Juegos Parapanamericanos Juveniles, que se llevó a cabo en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad en el mes de agosto de 2021 ; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar por error involuntario la Solicitud de Provisión correspondiente a las bebidas mencionadas.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por el Área de Deportes y Recreación Municipal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar a la empresa Sotelo Hnos., de Miguel y Jorge Sotelo S.A., CUIT N.º 30-71474475-1, la suma de $ 3.658,38.- (Pesos: Tres mil seiscientos con 38/100) correspondiente a la la adquisición bebidas en el marco de la concentración deportiva del seleccionado juvenil de atletismo para personas con discapacidad visual cara a los próximos Juegos Parapanamericanos Juveniles, que se llevó a cabo en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad en el mes de agosto de 2021, según factura reglamentaria adjunta N° 000500098267, cuya Solicitud de Provisión oportunamente no fue confeccionada por error involuntario.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Varios/Polideportivo, del presupuesto vigente, del Presupuesto vigente.-
ART. 3).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 488/21
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 28 de octubre de 2021 en relación a la rotura del cristal fijo trasero de un vehículo particular, y
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-
Que el vehículo dañado es un automóvil marca Fiat, Modelo Uno, Dominio VHW721, propiedad de la Sra. Ledesma Zunilda.-
Que se solicitó presupuesto a diversas firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por "CAR´S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina.-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 4.490, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa ya que la franquicia del seguro contratado a tal fin tiene un monto de $ 6000,00.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a "CAR´S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina, CUIT 27-23203832-8, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2200, de la ciudad de Villa Elisa, la suma de $ 4.490.- (Pesos: Cuatro mil cuatrocientos noventa) aproximadamente, por la provisión y colocación del cristal de la puerta delantera derecha para un automóvil marca Fiat, Modelo Uno, Dominio VHW721, propiedad de la Sra. Ledesma Zunilda, con motivo de su rotura ante una piedra despedida por tareas de corte de pasto por parte de un agente municipal.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 489/21
VISTO: El Decreto N.º 643/21, y
CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área de Tesorería fue necesario designar el reemplazante del Cajero.-
Que la agente Viviana Noemí Martinez fue designada para llevar a cabo dicha tarea.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, como reemplazante del Cajero los días 27 y 28 de octubre de 2021, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó los días mencionados.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 490/21
VISTO: La Resolución N.º 473/21 y lo informado desde el Área de Compras Municipal y
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se autorizó a abonar a "CAR´S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina, la suma de $ 2.800.- aproximadamente, por la provisión y colocación del cristal de la puerta trasera izquierda, para un automóvil marca Renault, Modelo 9, Dominio AMI 512, propiedad de la Sra. Camargo Ramona, con motivo de su rotura ante una piedra despedida por tareas de corte de pasto por parte de un agente municipal.-
Que la Sra. Camargo no reside en nuestra ciudad y debía volver a su lugar de residencia (San José) por lo que el proveedor realizó el cambio de cristal, previa autorización telefónica.-
Que la Solicitud de Provisión y correspondiente Autorización de Retiro fueron emitidas en fecha posterior al cambio de cristal y facturación correspondiente.-
Que corresponde autorizar lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal y el proveedor mencionado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal y "CAR´S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina, CUIT 27-23203832-8, en el marco de la Resolución N.º 473/21, y abonar la suma de $ 2.800.- (Pesos: Dos mil ochocientos), por la provisión y colocación del cristal de la puerta trasera izquierda, para un automóvil marca Renault, Modelo 9, Dominio AMI 512, propiedad de la Sra. Camargo Ramona, con motivo de su rotura ante una piedra despedida por tareas de corte de pasto por parte de un agente municipal, según factura N.º 00004-00000252.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de octubre de 2021.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 491/21
VISTO: Lo informado desde el Área de Prevención Urbana Municipal sobre la realización del envío de indumentaria adquirida en la ciudad de Paraná por el cambio de la misma; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar por error involuntario la Solicitud de Provisión correspondiente al envío ida y vuelta.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por el Área de Prevención Urbana Municipal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar a Transporte Almafuerte S.R.L., CUIT N.º 33-60712936-9, la suma de $ 712,69.- (Pesos: Setecientos doce con 69/100) correspondiente al servicio de envío desde el Área de Prevención Urbana Municipal de indumentaria adquirida en la ciudad de Paraná por el cambio de la misma, según factura reglamentaria adjunta N° 0060-00104619, cuya Solicitud de Provisión oportunamente no fue confeccionada por error involuntario.-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar el servicio de transporte a la misma empresa mencionada en el Art. 1° por el traslado de la mercadería desde Paraná a Villa Elisa, por un importe de aproximadamente $ 720.- (Pesos: Setecientos veinte) previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Varios Adm., del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de octubre de 2021.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA ENTRE RIOS — CONTABILIDAD CENTRAL - EJECUCION DE ACTIVO Y PASIVO — HOJA 1

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	102,122,912.60
10001		CAJA	147,246.61
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	147,246.61
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	27,175,665.99
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	21,556,420.11
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	338,793.63
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.N° 2010038622	3,521,352.39
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	647,183.77
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	654,500.00
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	74,800,000.00
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	74,800,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	678,029,025.50
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	626,369,083.06
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	4,020,570.54
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	1,246,223.63
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	41,666.25
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	8,776,012.71
13020		DEUDA FLOTANTE	22,891,660.89
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	23,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	5,000.00
13024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	21,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	5,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	14,629,808.42
15000		ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	38,142,410.45
15001		INMUEBLES	4,533,786.85
15002		MAQUINARIAS	14,345,333.15
15003		RODADOS	8,413,886.63
15004		HERRAMIENTAS	1,837,699.38
15005		APARATOS E INSTRUMENTOS	4,709,079.16
15006		MUEBLES Y UTILES	1,772,340.67

15007		BIBLIOTECA	33,288.50
15008		SEMOVIENTES	499.92
15009		REZAGOS	0.19
15010		ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	11,606.00
15011		A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013		ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014		ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
		TOTAL ACTIVO	818,294,348.55
20000		PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	338,793.63
20008		RETENCIONES D.G.R.	243,881.27
20013		RETENCIONES GCIAS.D.G.I.	60,860.53
20021		DEP. GTIA- DEC.254/12	4,000.00
20023		DEPOSITOS EN GARANTIA	11,204.00
20051		HONORARIOS-TURIN L.	2,800.14
20052		HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	9,908.48
20053		HONORARIOS-ROUDE A.	563.72
20055		HONORARIOS-MONFORT	3,317.16
20056		HONORARIOS MARCHAND	2,258.33
30000		PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002		COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000		PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	43,335,631.89
40000	1	ALMADA TATIANA LORENA	11,920.00
40000	26	CASA SCHANTON S.A.	12,122.99
40000	27	FERRETERIA MAURO	72,981.00
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	1,819,699.63
40000	43	FAVRE SEBASTIAN J.	129,619.56
40000	45	BOURLOT SILVINA	1,260.00
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	3,801,563.70
40000	47	IOSPER	1,075,919.97
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	151,629.11
40000	57	EL OBSERVADOR REGIONAL	2,250.00

40000	62	PERSONAL	24,975,315.28
40000	77	BORDET CLAUDIA - CARIOCA	341.20
40000	88	SUBSIDIOS	15,200.00
40000	109	CACERES OCIEL - DISQUERIA	8,400.00
40000	136	CONCEJALES	653,966.66
40000	143	ZALAZAR HECTOR - TECNO'S ING.	1,015,004.70
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	3,000.00
40000	180	CACIK HERNAN GUILLERMO	29,158.00
40000	209	ASOCIAC.PROTECTORA DE ANIMALES	9,000.00
40000	222	ORTIZ GASTON - VIVERO	38,400.00
40000	247	ASIST.ECONOM. - AREA NIÑEZ	2,880.00
40000	261	ABEL VIOLLAZ S.A.	176,200.00
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	55,398.00
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS	345,752.24
40000	331	GUIFFREY CLAUDIO - REPUESTOS	32,700.00
40000	342	GUILLAUME JOSE -DIST. TOSHIBA	11,059.40
40000	440	ROUDE MARTIN ALEJANDRO	34,000.00
40000	483	TRANSPORTES ALMAFUERTE SRL	1,359.31
40000	493	ESCUELA N°40 - EMILIO FRANCOU	7,500.00
40000	556	MERINI JAVIER - REPUESTOS	22,980.00
40000	568	ESCUELA N° 48 JOSE DE ORO	15,000.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	38,435.81
40000	659	DURAND HECTOR- INSTALACIONES	2,349.68
40000	789	BATLLE CARLOS - REPUESTOS	75,746.00
40000	795	LUGRIN OSCAR-FERRET.LITORAL	6,510.00
40000	866	TOURNOUR MARTA-AGRO ELISA	14,846.00
40000	950	RECYCLER S.A.-IMPRES.Y COPIADO	8,238.59
40000	979	ESCUELA EDUC.INTEGRAL N°29	7,500.00
40000	1130	BONDAZ CAMILA-ING.AGRIM.	34,000.00
40000	1181	ENTRE RIOS VIAL AGRO SRL	76,500.00
40000	1231	SUBSIDIOS INSTITUCIONES	700.00
40000	1365	ALSIR SRL	95,100.00
40000	1419	ZALAZAR JOSE- SONIDO	3,500.00
40000	1468	CENTURION AGUSTIN -SERV.EMERG.	4,000.00

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

40000	1573	ARLETTAZ HIDRAULICA S.A.	10,126.17
40000	1663	PUET EDGARDO -VTA ACC.AUTOMOV	960.00
40000	1707	GALVAN PABLO - FERRETERIA	45,755.99
40000	1744	VELZI MARIO - FERRETERIA	630.00
40000	1793	LUGRIN ADELQUI -CONFITERIA	3,500.00
40000	1803	EGGS ALBERTO MIGUEL	2,270.00
40000	1811	VUIGNIER PABLO ENRIQUE	8,000.00
40000	1814	BUFFET JULIANA - BULONERA V.E.	9,845.00
40000	1877	REMOLQUES OMBU S.A.	6,741,000.00
40000	1896	SUPERFIL S.A.	1,614,537.90
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	677,985,525.50
50001		CALCULO DE RECURSOS	626,369,083.06
50002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	4,020,570.54
50006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	1,246,223.63
50007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	41,666.25
50010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	8,776,012.71
50020		DEUDA FLOTANTE	22,891,660.89
50024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	10,500.00
50029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	14,629,808.42
70000		PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	38,142,410.45
70001		PATRIMONIO	38,142,410.45
		TOTAL PASIVO	760,259,777.56

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000		RECURSOS CORRIENTES	625,743,412.85	548,515,065.26	77,228,347.59	87.66
110000		DE JURISDICCION MUNICIPAL	274,509,875.40	237,070,142.25	37,439,733.15	86.36
111000		TASAS MUNICIPALES	236,750,066.98	207,053,018.49	29,697,048.49	87.46
111100		TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	217,089,374.41	188,450,437.86	28,638,936.55	86.81
111101		TASA GENERAL INMOBILIARIA	52,812,653.52	45,109,788.87	7,702,864.65	85.41
111102		TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	48,105,453.17	45,322,669.53	2,782,783.64	94.22
111103		TASA SERVICIOS SANITARIOS	18,285,670.13	14,930,745.42	3,354,924.71	81.65
111104		SALUD PUBLICA MUNICIPAL	60,000.00	14,400.00	45,600.00	24.00
111105		INTERESES POR FINANCIACION	1,989,833.97	1,957,794.96	32,039.01	98.39
111106		TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	17,933,360.16	17,933,360.16	0.00	100.00
111107		CEMENTERIO	2,813,734.51	2,424,843.00	388,891.51	86.18
111108		RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	87,197.84	118,400.51	-31,202.67	135.78
111109		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	35,238.36	16,030.70	19,207.66	45.49
111110		VENDEDORES AMBULANTES	6,590.22	2,112.27	4,477.95	32.05
111111		DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
111112		TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	6,195,209.00	6,195,209.00	0.00	100.00
111113		REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	16,880,000.00	10,288,688.56	6,591,311.44	60.95
111113	1	RECUPERO RED CLOACAL	2,000,000.00	1,466,117.27	533,882.73	73.31
111113	3	REC.RED DE AGUA CORRIENTE	1,500,000.00	851,588.49	648,411.51	56.77
111113	4	REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	2,000,000.00	710,724.25	1,289,275.75	35.54
111113	5	REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	7,000,000.00	4,433,725.54	2,566,274.46	63.34
111113	8	RECUP.CORDON CUNETA	3,300,000.00	2,297,308.29	1,002,691.71	69.62
111113	9	RECUP.ENRIPIADO	1,000,000.00	452,254.97	547,745.03	45.23
111113	12	RECUPERO VEREDAS	80,000.00	76,969.75	3,030.25	96.21
111114		CONSTRUCCIONES	1,450,000.00	1,192,201.41	257,798.59	82.22
111115		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	4,127,019.01	3,639,096.25	487,922.76	88.18
111116		DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	863,152.87	405,186.59	457,966.28	46.94
111117		RECARGOS POR MORA	1,500,000.00	1,368,091.69	131,908.31	91.21
111118		MULTAS	1,116,768.94	1,062,069.89	54,699.05	95.10
111119		MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	946,483.23	785,976.31	160,506.92	83.04

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	53,556.54	72,368.71	-18,812.17	135.13
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	2,243,093.23	1,842,901.33	400,191.90	82.16
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	0.00	1,531,544.26	-1,531,544.26	0.00
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	207,923.08	29,699.42	178,223.66	14.28
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	10,291,980.68	7,277,816.38	3,014,164.30	70.71
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	4,159,477.99	5,324,289.46	-1,164,811.47	128.00
111128		CONTRIBUCION ENERSA	24,644,977.96	19,335,153.18	5,309,824.78	78.45
111131		TASA INSPECC.ESTRUCT.PORTANTES	270,000.00	270,000.00	0.00	100.00
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	19,660,692.57	18,602,580.63	1,058,111.94	94.62
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	19,039,026.32	17,771,007.09	1,268,019.23	93.34
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	5,772,654.38	5,626,069.56	146,584.82	97.46
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	4,020,570.54	4,020,570.54	0.00	100.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	9,245,801.40	8,124,366.99	1,121,434.41	87.87
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	621,666.25	831,573.54	-209,907.29	133.77
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	580,000.00	789,907.29	-209,907.29	136.19
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	41,666.25	41,666.25	0.00	100.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	37,759,808.42	30,017,123.76	7,742,684.66	79.49
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	37,759,808.42	30,017,123.76	7,742,684.66	79.49
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	115,000.00	56,250.11	58,749.89	48.91
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	16,500,000.00	14,822,875.78	1,677,124.22	89.84
112105		RECURSOS VARIOS	4,430,000.00	-1,090,352.72	5,520,352.72	24.61
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	14,629,808.42	14,629,808.42	0.00	100.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	250,000.00	29,100.00	220,900.00	11.64
112108		DEVOLUCIONES	30,000.00	151,856.63	-121,856.63	506.19
112110		CONCESION MATADERO MUNICIPAL	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00
112111		USO POLI-DEP.O.1072	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	140,000.00	98,064.90	41,935.10	70.05
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	100,000.00	86,374.10	13,625.90	86.37
112118		CONVENIO CAJA MUN.JUBIL.	0.00	13,935.00	-13,935.00	0.00
112119		RECUP.E.ELECT.POLI O.1072	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	240,000.00	379,900.00	-139,900.00	158.29
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	20,000.00	8,490.53	11,509.47	42.45
112122		RECUPERO SEGUROS	100,000.00	34,550.00	65,450.00	34.55
112124		RECICLADO RES. ORD.1577	600,000.00	536,126.00	63,874.00	89.35
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIÑA	20,000.00	85,750.00	-65,750.00	428.75
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	250,000.00	174,395.01	75,604.99	69.76
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	351,233,537.45	311,444,923.01	39,788,614.44	88.67
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	137,153,537.45	126,802,501.55	10,351,035.90	92.45
121100		DE JURID.PROV.SIN AFECT.	119,775,919.54	109,414,970.08	10,360,949.46	91.35
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	119,775,919.54	109,414,970.08	10,360,949.46	91.35
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFECT.	17,377,617.91	17,387,531.47	-9,913.56	100.06
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	600,000.00	477,062.48	122,937.52	79.51
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	600,000.00	477,062.48	122,937.52	79.51
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	1,246,223.63	1,581,695.63	-335,472.00	126.92
121205	5	SALDO EJ.ANT."AREA NIÑEZ"	28,653.00	28,653.00	0.00	100.00
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	0.00	335,472.00	-335,472.00	0.00
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	67,570.63	67,570.63	0.00	100.00
121205	29	SALDO EJ.ANT.ELECTRO.R.CLOACAL	500,000.00	500,000.00	0.00	100.00
121205	30	SALDO EJ.ANT.AP.MGYJER-FOPROSE	650,000.00	650,000.00	0.00	100.00
121208		PART.IMP.PCIAL.AFECT.O.1181	15,531,394.28	15,328,773.36	202,620.92	98.70
121208	1	AFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	7,186,555.17	6,983,934.25	202,620.92	97.18
121208	2	AFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	8,344,839.11	8,344,839.11	0.00	100.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	214,080,000.00	184,642,421.46	29,437,578.54	86.25
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFECT.	213,000,000.00	183,567,976.46	29,432,023.54	86.18
122101		PART.IMP.NACIONALES	213,000,000.00	183,567,976.46	29,432,023.54	86.18
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFECTACIO	1,080,000.00	1,074,445.00	5,555.00	99.49
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	1,080,000.00	1,074,445.00	5,555.00	99.49
122206	29	PROGRAMA SUMAR	100,000.00	94,445.00	5,555.00	94.45

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
122206	30	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	980,000.00	980,000.00	0.00	100.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	625,670.21	509,625.21	116,045.00	81.45
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	625,670.21	509,625.21	116,045.00	81.45
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFECT	625,670.21	509,625.21	116,045.00	81.45
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	0.00	23,760.00	0.00
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	7,940.00	30,172.00	20.83
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	19,343.60	19,343.60	0.00	100.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	95,280.00	95,280.00	0.00	100.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	30,000.00	25,500.00	4,500.00	85.00
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	81,367.72	81,367.72	0.00	100.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	82,476.00	48,863.00	33,613.00	59.25
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	231,330.89	231,330.89	0.00	100.00
		TOTALES	626,369,083.06	549,024,690.47	77,344,392.59	87.65

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	496,948,382.40	391,288,514.04	105,659,868.36	78.74
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	406,333,716.70	325,330,794.29	81,002,922.41	80.06
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	253,764,429.10	194,049,109.48	59,715,319.62	76.47
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	185,108,996.64	142,843,278.04	42,265,718.60	77.17
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	2,307,824.67	1,117,835.79	1,189,988.88	48.44
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	2,584,394.43	2,001,022.00	583,372.43	77.43
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	17,691,913.53	13,484,295.37	4,207,618.16	76.22
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	31,003,899.97	23,120,216.22	7,883,683.75	74.57
01-01-01-116-00-00-00	I.O.S.P.E.R.	9,135,893.07	6,979,203.22	2,156,689.85	76.39
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	5,931,506.79	4,503,258.84	1,428,247.95	75.92
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	152,569,287.60	131,281,684.81	21,287,602.79	86.05
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	74,069,287.60	63,926,783.01	10,142,504.59	86.31
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		2,497,685.16		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		60,508,272.75		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		920,825.10		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	78,500,000.00	67,354,901.80	11,145,098.20	85.80
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		14,857,248.87		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		30,895,997.22		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		3,793,503.93		0.00
01-01-02-121-05-00-00	SERVICIOS DEVOLUCIONES		38,120.56		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		206,346.26		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		6,676,476.51		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		9,723,677.99		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		1,163,530.46		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	90,614,665.70	65,957,719.75	24,656,945.95	72.79
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	90,614,665.70	65,957,719.75	24,656,945.95	72.79
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	65,436,456.37	52,875,531.83	12,560,924.54	80.80
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	5,377,939.86	4,793,784.61	584,155.25	89.14

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		48,437.75		0.00
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		1,293,561.64		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		683,315.88		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		979,519.73		0.00
01-03-04-134-01-05-00	TALLERES -DEPORTES		1,323,027.00		0.00
01-03-04-134-01-06-00	MARATON ANUAL - DEPORTES		68,062.50		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		397,860.11		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	8,261,373.93	7,042,488.85	1,218,885.08	85.25
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		96,250.89		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		2,574,092.24		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		1,242,111.33		0.00
01-03-04-134-02-04-00	FESTIVAL DANZAS		146,732.36		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		2,896,302.03		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		87,000.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	1,000,000.00	1,100,385.11	-100,385.11	110.04
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		412,992.37		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		343,994.44		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		343,398.30		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	2,106,223.85	1,644,474.13	461,749.72	78.08
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		56,949.40		0.00
01-03-04-134-04-02-00	PERSONAL - MEDIO AMBIENTE		1,399,811.28		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		187,713.45		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO HUMANO	11,998,018.86	9,472,277.30	2,525,741.56	78.95
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.HUM		580,154.77		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.HUMANO		5,280,690.97		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO HUMANO		2,523,726.74		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		316,090.00		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		125,217.14		0.00
01-03-04-134-05-07-00	PASAJES		980.00		0.00
01-03-04-134-05-08-00	TRASLADOS		33,031.09		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		109,000.00		0.00

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		146,100.00		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NIVA		244,926.36		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B§ OMBU		28,213.08		0.00
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		84,147.15		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	622,109.06	936,797.43	-314,688.37	150.58
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	337,832.80	468,398.72	-130,565.92	138.65
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQUE-ORD.1683	36,000.00	30,000.00	6,000.00	83.33
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	8,246,495.67	6,686,255.20	1,560,240.47	81.08
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		570,133.71		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		5,653,929.47		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		462,192.02		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	10,738,976.13	8,012,148.19	2,726,827.94	74.61
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		247,227.80		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		6,685,883.56		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		1,079,036.83		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	2,986,339.57	2,273,581.74	712,757.83	76.13
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		39,380.52		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		2,182,238.21		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		51,963.01		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	120,000.00	46,684.37	73,315.63	38.90
01-03-04-134-14-01-00	VARIOS ADMINISTRACION SEG. CIU		46,684.37		0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NIVEZ	4,544,950.22	3,813,077.00	731,873.22	83.90
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIÑEZ		36,497.01		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIÑEZ		2,962,327.11		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIÑEZ		814,252.88		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	1,864,848.14	1,267,880.39	596,967.75	67.99
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		66,921.19		0.00
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		422,485.63		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		778,473.57		0.00

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	600,000.00	8,938.55	591,061.45	1.49
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	180,011.93	257,503.51	-77,491.58	143.05
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	4,515,336.35	3,676,045.05	839,291.30	81.41
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		63,443.52		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		1,282,489.75		0.00
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		2,330,111.78		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	1,900,000.00	1,344,811.68	555,188.32	70.78
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ,DIV.Y GEN		10,533.53		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		1,334,278.15		0.00
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	17,627,252.04	10,869,771.08	6,757,480.96	61.66
01-03-04-234-01-00-00	POLIDEPORTIVO		54,940.12		0.00
01-03-04-234-01-02-00	PERSONAL-POLID		54,940.12		0.00
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	4,121,647.59	526,499.90	3,595,147.69	12.77
01-03-04-234-05-01-00	PRO.ME.VI. O. 1557 Y 1643		526,499.90		0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	5,773,169.65	5,624,348.51	148,821.14	97.42
01-03-04-234-11-00-00	RADICACION INDUSTRIAS	2,064,607.24	66,340.00	1,998,267.24	3.21
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	1,849,345.13	1,622,458.00	226,887.13	87.73
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		1,622,458.00		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	929,607.08	973,474.80	-43,867.72	104.72
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		973,474.80		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	614,530.22	58,220.00	556,310.22	9.47
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	1,849,345.13	1,622,458.00	226,887.13	87.73
01-03-04-234-16-01-00	PRENSA C/FMP - VARIOS ADMIN.		33,579.15		0.00
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		733,924.78		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		854,954.07		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	425,000.00	321,031.75	103,968.25	75.54

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	621,666.25	531,840.00	89,826.25	85.55
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	621,666.25	531,840.00	89,826.25	85.55
01-03-04-434-05-13-00	BECAS -ESTUDIOS PERSONALES		531,840.00		0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.	96,223.63	354,076.00	-257,852.37	367.97
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	96,223.63	354,076.00	-257,852.37	367.97
01-03-04-534-05-01-00	PROGR.MEJOR VIVIR - DEC.190/13	67,570.63		67,570.63	0.00
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NIVEZ"	28,653.00	354,076.00	-325,423.00	1235.74
01-03-04-634-00-00-00	ACT.N/LUC.C/FDO.GOB.NAC.	1,080,000.00	339,400.00	740,600.00	31.43
01-03-04-634-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	980,000.00	325,500.00	654,500.00	33.21
01-03-04-634-13-05-00	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	980,000.00	325,500.00	654,500.00	33.21
01-03-04-634-14-00-00	PROGRAMA SUMAR	100,000.00	13,900.00	86,100.00	13.90
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	5,753,067.41	987,100.84	4,765,966.57	17.16
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	4,668,065.20	540,405.54	4,127,659.66	11.58
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		540,405.54		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	1,085,002.21	446,695.30	638,306.91	41.17
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	129,420,700.66	99,701,605.44	29,719,095.22	77.04
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	129,420,700.66	99,701,605.44	29,719,095.22	77.04
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	17,319,808.42	14,776,644.73	2,543,163.69	85.32
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	16,169,808.42	13,626,644.73	2,543,163.69	84.27
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	12,539,808.42	10,272,573.65	2,267,234.77	81.92
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	1,940,000.00	1,962,068.63	-22,068.63	101.14
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	1,690,000.00	1,392,002.45	297,997.55	82.37
02-05-07-500-00-00-00	BS.CAPITAL C/AF.FDOS.GOB.PROV.	1,150,000.00	1,150,000.00		100.00
02-05-07-500-55-00-00	EQUIPAMIENTO	1,150,000.00	1,150,000.00		100.00
02-05-07-500-55-01-00	EQUIPAM-ELECTROB.RED CLOACAL	500,000.00	500,000.00		100.00
02-05-07-500-55-02-00	AP.EC.MGYJ-FOPROSE-LEY10364	650,000.00	650,000.00		100.00

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	112,100,892.24	84,924,960.71	27,175,931.53	75.76
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	99,685,120.88	81,225,037.97	18,460,082.91	81.48
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	250,000.00	184,159.18	65,840.82	73.66
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		183,554.18		0.00
02-05-08-100-01-04-00	SERVICIOS		605.00		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	8,000,000.00	6,462,562.07	1,537,437.93	80.78
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		2,291,893.99		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,165,668.08		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		5,000.00		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	3,100,000.00	1,041,327.02	2,058,672.98	33.59
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		969,579.02		0.00
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		71,748.00		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETA Y ENRIPIADO	10,000,000.00	9,511,997.23	488,002.77	95.12
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		3,788,404.22		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		5,638,448.21		0.00
02-05-08-100-04-04-00	SERVICIOS		85,144.80		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	2,300,000.00	1,674,876.31	625,123.69	72.82
02-05-08-100-05-01-00	PERSONAL		1,266,027.92		0.00
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		408,848.39		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	5,100,000.00	2,936,970.54	2,163,029.46	57.59
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		1,624,730.54		0.00
02-05-08-100-06-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,312,240.00		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	4,500,000.00	3,269,834.21	1,230,165.79	72.66
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,703,795.96		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		1,566,038.25		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	14,846,413.38	12,615,062.09	2,231,351.29	84.97
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		3,761,923.82		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,458,110.60		0.00

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		7,395,027.67		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	3,138,707.50	2,454,318.39	684,389.11	78.20
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		1,391,972.53		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,058,842.25		0.00
02-05-08-100-10-04-00	SERVICIOS		3,503.61		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGüES PLUVIALES	6,500,000.00	4,948,922.84	1,551,077.16	76.14
02-05-08-100-11-01-00	PERSONAL		1,500,701.96		0.00
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,302,293.38		0.00
02-05-08-100-11-04-00	SERVICIOS		145,927.50		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CAVOS,ALCANT.BADEN	5,000,000.00	5,235,668.33	-235,668.33	104.71
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		3,050,337.91		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,185,330.42		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	11,000,000.00	11,025,329.67	-25,329.67	100.23
02-05-08-100-14-01-00	PERSONAL		1,615,452.98		0.00
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		9,407,376.69		0.00
02-05-08-100-14-04-00	SERVICIOS		2,500.00		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	5,650,000.00	5,317,463.72	332,536.28	94.11
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		1,836,980.68		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,085,811.61		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		1,394,671.43		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	12,000,000.00	8,950,155.67	3,049,844.33	74.58
02-05-08-100-16-01-00	PERSONAL		6,131,167.44		0.00
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,373,125.15		0.00
02-05-08-100-16-03-00	BIENES DE CAPITAL		97,400.00		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		1,348,463.08		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	7,500,000.00	4,877,392.70	2,622,607.30	65.03
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		4,288,119.32		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		546,773.38		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		42,500.00		0.00

DESDE 01/01/2021 HASTA 31/10/2021

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	800,000.00	718,998.00	81,002.00	89.87
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		52,998.00		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		666,000.00		0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	1,411,774.28	1,161,903.35	249,870.93	82.30
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	1,411,774.28	1,161,903.35	249,870.93	82.30
02-05-08-200-10-01-00	PERSONAL		1,066,184.21		0.00
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		95,719.14		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	600,000.00	477,062.48	122,937.52	79.51
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	600,000.00	477,062.48	122,937.52	79.51
02-05-08-400-15-01-00	PERSONAL		400,687.26		0.00
02-05-08-400-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		76,375.22		0.00
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	9,778,326.87	2,060,956.91	7,717,369.96	21.08
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	1,500,000.00	1,239,569.74	260,430.26	82.64
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		1,239,569.74		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES	7,415,940.25		7,415,940.25	0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	862,386.62	821,387.17	40,999.45	95.25
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		821,387.17		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	625,670.21		625,670.21	0.00
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	625,670.21		625,670.21	0.00
	TOTALES	626,369,083.06	490,990,119.48	135,378,963.58	78.39

Municipalidad de
VillaElisa